INFORME INÉDITO

DEL

ILUSTRE BENEDICTINO

RVDMO. P. MTRO.

FR. MARTIN SARMIENTO.

LUIS PEÑA [illegible]

SANTIAGO.

INFORME INÉDITO

DEL

ILUSTRE BENEDICTINO

RVDMO. P. MTRO.

FR. MARTÍN SARMIENTO.

BIBLIOTECA DE EL PORVENIR.

MANIFIESTO

DEL RECIBO DE RENTAS DE LOS MONASTERIOS,
DE LA RELIGION DE

SAN BENITO;

Y EN QUE SE EMPLEAN.

Sacado y presentado al Consejo

POR EL RVMO. P. MTRO.

FR. MARTIN SARMIENTO

BENEDICTINO,

CRONISTA GENERAL DE SU RELIGION:

y de Indias por el Rey N. S.;

en carta á un amigo que le consulta.

Madrid. Año de 1743.

SANTIAGO.—1879.
Establecimiento tipográfico de José M. Paredes,
Vírgen de la Cerca, 12,

Muy Sr. mio.

Dueño, Amigo y Señor: mucho pregunta Vmd. á quien no sabrá responderle, ni poco, ni mucho. Pregunta, le informe:

¿Del estado en que está el 8 por 100 con que ha de servir á S. M. el Estado Eclesiástico?

¿Qué expediente se sigue para la cobranza?

¿Si se cobra en general, ó en particular?

¿Qué sumas serán las que ha de percibir el Rey?

¿Si los Regulares para pagarle se incorporan con las Iglesias, ó se unen entre sí, ó si cada Religion se ajustará y pagará á parte?

¿Qué cargas se rebajan de las rentas para exigir, de solo el remanente, el 8 por 100 rvn.?

¿Por lo que mira á mi Religion Benedictina, desea Vmd. saber si toda ella se ajusta en Madrid, ó cada Monasterio por sí solo?

¿Qué cantidad es la que se le pide por toda?

¿Cuánto ofrece, ó debe ofrecer segun sus rentas?

¿Cuántas, cuáles. y qué orígen han tenido estas?

Y finalmente hablando en particular de este Monasterio de San Martin de esta córte, tambien quiere le informe del estado en que actualmente se halla, atendiendo á las dichas circunstancias de la pregunta; y además de eso: ¿cuánto pagarán las demás comparroquias casi iguales?

Paréceme que á estos capitales puntos se reduce la pregunta de Vmd.; pero debo responder en breve, que á otros tantos ramos de mi ignorancia se reduce mi respuesta. Quiero decir, que no tengo cosa positiva que responder, á no valerme de tales cuales voces vagas que he oido. Y á la verdad, debo extrañar mucho que constándole á Vmd. de un total retiro en mi celda, y de la total abstraccion en que constantemente me mantengo de todo comercio humano; y

aún del Monástico que no me es preciso, haya imaginado que yo le podria satisfacer en una carta.

Aún si algo vale lo que solo en confuso he oido, será muy poco lo que puedo responder. Oí decir que aunque con alguna lentitud se está cobrando ya el dicho 8 por 100 en varias partes: en unas por ajuste, en otras por repartimiento, en otras por manifestacion de libros de caja etc. Oí, que tambien en Toledo se cobraba actualmente; pero ni sé como, ni de qué manera. Tengo entendido que las religiones procuran por sí solas ajustarse, y pagar tambien por sí solas lo ajustado. Pero en cuanto al tanto y cuanto de las cantidades exigidas, ajustadas y pagadas, ni aun de oidas puedo responder.

En la casi misma indeterminacion me hallo para responder con acierto por lo tocante á mi Religion. Sé ciertamente, no obstante que vivamente ha solicitado saber desde los principios cuanto debia contribuir, para no ser la segunda en aprontarlo. El R. P. Abad de este Monasterio de S. Martin, y el de Nuestra Señora de Monserrat de esta Córte pasaron á hablar, y hablaron cuatro, cinco, seis y mas veces á los Sres. Ministros

Eclesiásticos y Seculares que habian de determinar en esta dependencia. Tenian comision del Rvmo. P. General, que estaba ausente, para que en nombre de todos los Monasterios de la Congregacion ajustasen por todos ellos, y aun creo que llegaron á ofrecer no sé que cantidad.

Siempre fueron admitidos y recibidos con singular aprecio y estimacion de los Ministros: y acaso porque estos Señores experimentaban la prontitud, obediencia, resignacion y espontaneidad con que la Religion se ofrecia á contribuir á S. M. con lo que pudiese, no juzgaron muy preciso dar la última resolucion no corriendo tanta priesa la cobranza. Respondiósele repetidas veces á nuestros Comisarios, que ya se les avisaria, y que miéntras viviésemos quietos y pacíficos. No paró aquí este favor, pues tambien la Religion ha debido á los mismos Señores el singularísimo de que expidiesen repetidas veces, órdenes á los recaudadores del 8 por 100 en los varios partidos en que hay Monasterios de la Congregacion, para que no se metiesen con los dichos Monasterios.

Este es el estado en que al presente se halla mi Religion, esperando el mas mínimo

aviso de los Señores Ministros para ajustarse á satisfaccion recíproca por todos sus Monasterios, y para aprontar en Madrid la cantidad que se determinare, en prueba de la union y concordia en que todos están para servir á su Beatitud, y á Su Majestad con su prontitud acostumbrada.

El cuanto se le repartirá, ni aun la misma Religion lo sabe, ni yo lo puedo congeturar. Por lo mismo ignoro tambien el cuanto la Religion repartirá á este Monasterio Parroquial de San Martin. Y sólo con el tiempo se podrá saber de fijo, si la cantidad que pagaren sus comparroquias iguales en esta Córte será mayor ó menor á proporcion que la que esta de San Martin habrá de pagar efectivamente.

Vive la Religion muy confiada á vista de tantos favores de los Señores Ministros, que solo le repartirán aquella cantidad, que sin tocar en todo el rigor de la justicia se quede en los límites de la equidad. No obstante para que se conozca su sumision, voluntaria y gustosamente se expondrá la Religion, ó en cúmulo, ó en particular de sus Monasterios á todo el riguroso cálculo de una justicia severa, como aquel no se pro-

pase de los términos de una equidad justísima.

Quiero decir, á pagar el 8 por 100 (rebajadas las cargas que se suelen rebajar) á razon de lo que real y verdaderamente tiene de renta, no á razon de lo que únicamente posee en solo la imaginacion y fantasía de algunos émulos envidiosos, de algunos maliciosos ignorantes ó de algunos piadosos preocupados, que aunque discretos, de aquel error comun tan falso como pernicioso, y que tan envejecido reina en España, creen que la Religion Benedictina está muy opulenta, así en comun como en particular.

Sabe Vmd. que tambien en algun tiempo estuvo preocupado de aquel mismo error vulgar; pero que ya por sí mismo se desimpresionó de él en virtud de varias conversaciones familiares que hemos tenido; y á vista de algunos instrumentos justificativos, que ha visto y registrado no permite nuestra abstraccion y retiro en los despoblados y desiertos se nos ofrezcan todas las ocasiones necesarias, para que por estos dos medios se desimpresionen otros infinitos ya seculares, ya Eclesiásticos que viven y hablan con aquella preocupacion. Y así para

que todos puedan convencerse de cuan falsa, errada, y aun quimérica es aquella voz popular; solo pondré en esta carta aquellas reflexiones sobre hechos constantes, de las cuales me serví entonces para variar de conversacion únicamente; y de las que Vmd. quiso aprovecharse para evidenciarse del la verdad.

De este modo, ya que ni sé, ni puedo responder á lo que Vmd. quiere principalmente saber, y me pregunta; le responderé, á lo menos, lo mismo que ya Vmd. sabe; pero que es razon y tiempo de sepan todos. Sabiendo asimismo Vmd. que mi ingenuidad no acierta á pensar, hablar, obrar, escribir ó firmar de mi nombre cosa que no pueda andar de plaza en plaza y de mano en mano, no necesita más facultad mia que ese mismo conocimiento para que si gustare comunique las mismas reflexiones á quienes quisiere, sean amigos, ó enemigos, ó indiferentes de la Religion Benedictina.

Y viviendo yo escarmentado de la facilidad imprudente con que furtivamente se escriben cartas familiares, positivamente repruebo, resisto y repugno que ni en el todo, ni en parte de ésta se ocupe en algun tiem-

po prensa alguna: no porque no me ratifique siempre en su contenido cada y cuando que se ofrezca hablar de él; sino porque no es lo mismo escribir familiarmente á un amigo, que escribir alguna obra para la posteridad.

Esta diferencia disculpará el que la carta presente, aunque preveo será muy prolija vaya totalmente desnuda de erudicion, textos sagrados y profanos, y de historias y sentencias arrancadas de los lugares comunes; pues nada de eso juzgo necesario, antes bien lo imagino como estorbo para demostrar que aquella voz comun que tanto abulta, es un craso, y palmario error en materia de hecho. Lo mismo digo del desaliño retórico, y falta de método en toda ella; pues son sospechosos á la verdad, esos adornos afectados y mi natural estilo aunque tosco, no se ha formado sobre la retórica de Aristóteles, sino sobre su lógica, ó por mejor decir, sobre la lógica natural, que á todos los hombres nos es congénita, é innata.

Finalmente, protesto á Vmd., y á todos, y si fuere necesario, juro in verbo Sacerdotis, que para escribir estos borrones no he tenido, ni aun la mas mínima insinuacion

directé, ó *indirecté* de algun Prelado mio, ni la mas leve propuesta, impulso, ó sugestion de Monge alguno, ni de otro individuo extraño. Hícelo únicamente porque el tiempo y la ocasion me determinaron á poner por escrito el dictámen que Dios, mi conciencia, la razon, justicia y equidad me dictan, como evidente: atendiendo al complejo de todas las circunstancias. Y para no proceder tan tumultuariamente, haré algunas divisiones capitales.

ERROR COMUN.

Su extension y orígen.

No hay error alguno que sea infecundo en sus resultas, pero dudo que en materia alguna haya más fecundo error en sus consecuencias, que el que hoy se mantiene en su tiranía, cuando se habla de la Religion Benedictina y de sus rentas. Unos la imaginan opulentísima, y cuando menos, sobrada. Otros, que es muy numerosa en sus Monasterios, como en sus individuos. Otros, que cada Monasterio es una Catedral, cuyo Abad tiene una renta casi Episcopal, cuyos PP. graves son Arcedianos, ó Dignidades, cuyos Monges Coristas son unos Canónigos en sus rentas; y finalmente que no tiene individuo Religioso que no perciba anualmen-

te grandes gajes y propinas. Otros, porque solo tienen algun conocimiento de otras Religiones, y ninguno de la Benedictina, creen que ésta tiene varias provincias en España, otras, y con riquísimos Monasterios en la América, y que cada dia se aumenta con varias fundaciones y con nuevas rentas, que ó por la piedad de los fieles, ó por su industria, ó por las legítimas de los que visten la cogulla, no puede menos que adquirir. Otros creyendo que discurren con acierto infieren de no ver pedir á los Monges, de ver sus grandes gastos en pleitos, culto divino, edificios, y limosnas, que le quedará mucho para lo superfluo, y que nunca llegó, ni llegará el caso de verse enormemente empeñada.

Otros preocupados ya de oidas de la voz comun hácia los Monasterios que no han visto, sin libertad se dejan llevar (cuando viven en esta Córte) de la otra voz tan falsa como comun, hácia este Monasterio de San Martin. Lo que menos suponen es, que el Rvmo P. Abad, ademas de los emolumentos que por tal debe percibirse utiliza, á imitacion de otros Párrocos de esta Córte, en la mayor parte de ingreso de esta Parroquia,

como Cura; y que cada Monge de este Monasterio tiene renta como un Beneficiado, ademas de la limosna que les toca anualmente por la corta parte de las misas parroquiales que se les distribuye. Finalmente son tantos los ramos capitales que han pululado del error en general, que aun para contarlos seria preciso gastar mucho papel.

Digo, y demostraré en esta carta, que todos son falsísimos, y con distribucion, unos quiméricos, otros absurdos, otros disparatados, otros ridículos, otros imposturas, otros crasas ignorancias, inadvertidas equivocaciones; y que todos, ó cada uno de ellos es sumamente pernicioso á la Religion Benedictina segun el presente estado en que se halla. Pero confesando al mismo tiempo que no todos los preocupados padecen aquel error en todas sus partes, sinó que unos le padecen con menos extension que otros, se debe confesar que aunque no pocos agreguen á su preocupacion, ó real, ó afectada una intencion poco justa; son sin comparacion infinitos mas los que con una santísima intencion y complacencia se mantienen en aquella falsa aprension.

Dejando, pues, á los primeros como poco

dispuestos al desengaño por la parte en que ó su ambicion los impele, ó su emulacion los anima; solo hablaré con ellos por la parte de proceder préviamente alucinados. No seria difícil hacer patentes á todo el mundo los principios, motivos, medios, y fines que intervienen en aquella conducta poco laudable, pero no siendo mi asunto en esta carta apologético, ó contencioso, sinó didáctico, ó doctrinal; me contentaré con proponer solo aquellas reflexiones que deban abrir los ojos á los mas tercamente preocupados.

Mucho se debe admirar que sea tan comun el dicho error entre españoles, pero crece la admiracion, si se observa, que casi todos los extranjeros que viven en España padecen el mismo error. Y esto no porque acá se les haya comunicado (aunque en la realidad sea contagioso,) sinó porque ellos mismos, ó ya traen de sus paises formado aquel falso dictámen, ó acá le forman de nuevo. Sin pensar siquiera en informarse, á vista de esto es palmario que el origen de semejante error tambien debe de ser comun, de hecho es así.

Un aleman, ó flamenco v. gr. que llega á

España no podrá ménos que venir ya impresionado de los riquísimos monasterios que la Religion Benedictina posee en Flandes, Helvecia, Alemania, Polonia etc. Sin saber mucho, sabrá cuan opulentos y magníficos en todo son los monasterios de Fulda, Campidonia, Murbach, San Gall, San Wdalrico, Moll. Gant, San Wedasto etc. No duda siquiera de que la piedad española no siendo inferior á la de otras naciones, no lo habrá sido en la ereccion de suntuosos y riquísimos monasterios Benedictinos. Hasta aquí discurre bien y con acierto, si parase aquí; pero como sin querer hace juicio del tiempo presente por el tiempo pasado; y de la Religion Benedictina en España por el estado que la misma tiene aún hoy en los dichos paises, confunde los tiempos, confunde los lugares, y por consiguiente, si hace juicio, le hace precipitado y erróneo.

El ejemplo se debe estender á otros extranjeros que vienen á España. El francés que ha visto los grandes monasterios Benedictinos de Francia, San German, San Victor de Marsella, Cluni, Floriaco etc., imaginará que de esa clase son los que la

Religion tiene en España, pero será pura imaginacion. Creerá que como en su pais las rentas monasteriales se dividen en tres partes, una para la mesa Abacial y dos para la Conventual, y que por otra parte es notorio cuan excesivas son las rentas anuales de aquellos Abades comendatarios, áun sin ser mas que la tercera parte de toda la renta del Monasterio, se deja caer en la mala ilacion de que los Monasterios Benedictinos de España tienen fondos para semejantes divisiones, y que sus Abades gozan de una pingüe prebenda. Pero todo es un crasísimo error.

El Italiano que ha visto el sagrado Montecasino, el Monasterio de Santa Justina de Pádua, el de San Simpliciano de Milan, el de San Benito en Lombardía, el de Venecia, San Pablo de Roma, San Severino de Nápoles, el Arzobispal de Monreal en Sicilia, y otros fámosos que omito, así de Benedictinos negros, como de otros que profesan la misma regla: este Italiano, digo, sí estando en España no tiene ocasiones de palpar la cortedad y miseria en que se hallan nuestros Monasterios, hace juicio, ó lo tiene hecho habitual de que cada uno es una catedral

famosa. Pero en la realidad es una habitual equivocacion enorme.

No obstante, en obsequio de la verdad y de la gratitud, debemos confesar y confesamos, que si el error que padecen los extranjeros nos ha sido, ó pudiere ser alguna vez perjudicial, nunca por irrectitud de intencion, sinó del juicio. Antes bien, dicha aprension, en especial en los Italianos que la estienden á otras muchísimas preeminencias que suponen gozamos en España, y que en sí son muy apreciables y gloriosas, es muy acreedora á nuestro agradecimiento. Dirélo sin que se deban ofender los muchos que la Religion Benedictina reconoce por sus favorecedores, patronos y apasionados. Debe la Religion Benedictina á los extranjeros que viven en España, y siempre ha experimentado en ellos, un no se qué de singular aprecio, afecto y estimacion, que no vemos comuniquen á otros: y yo no discurro otro motivo que la misma aprension en que viven de regular los Benedictinos de España por los de sus países.

Aun los Ingleses con ser tan aversos á los Católicos, conservan, en medio de las tinieblas de la Religion en que viven, algun

vislumbre de singular afecto á la Religion Benedictina; y no por otro motivo, á lo que discurro, sinó porque aún no está borrada del todo entre ellos la memoria y tradicion de sus famosos Apóstoles, y de la grande estimacion y veneracion con que sus antepasados miraban á los Benedictinos. Así, si algun Inglés, sea Católico ó Anglicano, pasa por España, y tropieza por acaso con algun Monge, éste experimenta en él una especial complacencia natural. Pero si el Inglés es erudito, por lo mismo juntará á aquella complacencia la misma aprension en que, acá viven infinitos, así extranjeros como nacionales.

En Lóndres se imprimió el siglo pasado en tres tomos en fólio, una coleccion muy útil y curiosa, y con el título «Monasticon Anglicanum.» En ella se contienen impresos muchisimos de los privilegios, donaciones, testamentos y otros títulos de pertenencia y posesion que el Estado Eclesiástico tenia antiguamente; y en especial los que justificaban las que poseia el Estado Monástico, y con mas extension los que tocan a la Religion Benedictina.

Habiendo sido los colectores Rogerio Dodf

Worth, y Guillelmo Dugdalé, no hallaban al principio Librero alguno que se atreviese á imprimir y costear semejante Obra, aunque ninguno de los Colectores era Católico. Y de hecho despues de impresa irritó tanto á los rígidos Anglicanos, que acusaron á Dugdale que queria introducir en Inglaterra el Catolicismo; y que solo al fin de descubrir las haciendas eclesiásticas y que pudiesen repetirlas los Católicos si entrasen, se habia publicado aquella obra. Es verdad, que presto se desvaneció el temor, y no obstante esto, y que se hizo reimpresion, aun es obra cara y rara.

Claro está que el Inglés, ú otro extraño que la haya ojeado, y que por lo que en ella haya leido de lo que allí consta tenian los Benedictinos, quisiere regular los de España caerá en una falsa suposicion. Esto mismo sucede á muchos españoles eruditos, quienes por no haber visto la Religion Benedictina sino en las historias antiguas de España y de otros paises, suponen ser cierta la voz vulgar: y no sólo la creen, sinó que tambien la confirman y promueven, aun cuando dicha lectura les haya excitado un sincero afecto á la Religion Benedictina.

Ni unos, ni otros, advierten que una voz popular acerca de cosas tan caducas, perecederas é inconstantes como son las rentas, con facilidad se introduce, y con mucha mas la falsifica el más. El caso es, que siendo éste quien todo lo trastorna y consume, solo para desvanecer una voz comun ya introducida, aunque ya esté del todo falsificada, no es capaz, ni tiene fuerzas. Comienza el P. Yepes su «Crónica Benedictina» haciendo una individual descripcion del artificio hidráulico de Juanelo que en Toledo vió, y registró el mismo Yepes. Apenas hoy se señalan el sitio y ruinas de aquel artificio; y no obstante por haber sido tan famoso en toda Europa, algunos libros célebres que casi acaban de imprimirse en Paris hablan de aquel artificio como existente, y como que hoy mediante él sube la agua desde el Tajo hasta el Real Alcázar, siendo tambien constante que no hay tal Alcázar, sino sus ruinas. Dejando pues á parte lo que la Religion Benedictina ha sido y es en otros paises, y solamente lo que ha sido en España, propondré con toda claridad, verdad y concision, lo que al presente es, ó por mejor decir las reliquias de lo que ha sido.

Estado presente de la Religion de S. Benito en España: su extension, número y calidades de sus Monasterios.

Los que hubieren leido en el sobre escrito de una carta al Rvdmo. P. General de la Religion de San Benito de España é Inglaterra; y serán muchos, no dudarán siquiera que tienen debajo de su gobierno, á imitacion de los Generales de otras Religiones muchas y vastas provincias de Benedictinos, y con muchos monasterios cada una. Creerá ó supondrá como consiguiente que á esa proporcion serán las rentas y posesiones, y que segun la misma serán innumerables sus indivíduos. Pero para que el desengaño comience alguna vez á introducirse, iré haciendo análisis de aquel equí

voco sobre escrito, que tanto suena y tan poco significa.

La extension á Inglaterra es solo honoraria y nominal, al modo que el rey de la Gran Bretaña es rey de Francia, este de Navarra y el de España de Jerusalen. En el siglo pasado estaba sujeta al P. General una Congregacion de misioneros Benedictinos, quienes desde Flandes, en dónde estaba, debian pasar á Inglaterra con el fin apostólico de predicar y convertir. Hoy no tiene tal sujecion, ni dependencia, sinó únicamente en títulos y sobre escritos para memoria de lo pasado.

La expresion de España, si no se echa mano de una figura retórica en que el todo se toma por una de sus pequeñas partes, es muy falsa. Lo mismo se debe entender de las otras palabras de la Religion de San Benito: El título, segun su verdadero significado: General de la Congregacion benedictino de S. Benito el real de Valladolid en España ó con más propiedad en Castilla y en Leon. De manera que aunque propiamente se llama y es General, no porque gobierne provincias distintas se llama así, sinó porque no está sujeto á otro General, pues es notorio que

jamás ha habido un superior General de toda la Religion Benedictina. Así pues cada Congregacion de ella tiene su General, aparte.

Nuestra dicha Congregacion Valisoletana es verdad tiene unos límites muy estendidos; pero cuanto tiene de extension para las jornadas, tanto ménos tienen de Monasterios ó Abadías que las costeen: tiene por límites al medio dia al Monasterio de S. Benito de Sevilla: al Norte S. Salvador de Oña, en el Arzobispado de Burgos: al Oriente San Feliú de Guixols, junto á Gerona en Cataluña: y al Poniente S. Juan del Poyo, junto á Pontevedra en Galicia; de modo que tiene 200 leguas de Oriente á Poniente, y mas de 150 de Norte á Mediodía.

Quien oyere tanta extension, y que en ella se comprenden 30000 leguas cuadradas, juzgará que á lo menos pasará de 100 el número de Monasterios de tan dilatada Congregacion, y se admirará sin duda cuando sepa que para que se le cuenten 45 tan solamente, es preciso echar mano de Abadias que solo son filiaciones de otras, y de otras que solo tienen dos, tres ó cuatro Monges.

No parezca esto paradoxa: en la pág. 31

de las Constituciones nuestras que andan impresas y en manos de muchos, y en especial de Abogados está el catálogo de todas las Abadias capitulares. Allí se han puesto únicamente para fijar la graduacion de sus Abades, segun la antelacion que ellos han tenido en haberse unido á la Congregacion, sin otra consideracion alguna. Pero porque muchos no tendrán dichas Constituciones, pondré aquí el mismo catálogo, dividiéndolas por clases, y señalándolas el terrltorio.

CATÁLOGO

DE LAS ABADÍAS DE LA CONGREGACION.

Casas ó Monasterios respectivé grandes.

Reinos

Castilla. 1.º San Benito el Real de Valladolid. Cabeza de la Congregacion.

Cataluña. 2.º Ntra. Sra. de Monserrat de Cataluña.

Leon. 3.º San Benito el Real de Sahagun.

Galicia. 4.º San Martin de Santiago.

Castilla. 5.º San Salvador de Oña.

Galicia. 6.° San Salvador de Celanova.

Castilla Rioja. 7.° Santa Maria la Real de Náxera.

Castilla Rioja. 8.° San Millan de la Cogolla.

Galicia. 9.° San Julian de Samos.

Asturias. 10. San Juan de Corias.

Casas Colegios.

1.° Santa Maria la Real de Otirache. Universidad. Artes. Teología.—Navarra.

2.° San Estéban de Rivas del Sil. Colegio de Artes.—Galicia.

3.° San Andrés de Espinareda. Colegio de Artes.—Leon.

4.° San Vicente de Salamanca. Colegio de Teología.—Leon.

5.° San Vicente de Oviedo. Colegio de Teología.—Asturias.

6.° San Juan del Poyo. Colegio de Teología.—Galicia.

7.° San Pedro de Exlonza. Pasantía de Teología.—Leon.

8.° San Salvador de Celorio. Colegio de Artes.—Asturias.

9.º San Salvador de Lerez. Colegio de Artes —Galicia.

10. Santa Maria de Obona. Colegio de Artes.—Asturias.

De estos diez Colegios, los de Teología siempre están llenos; y los de Artes cada año vacan dos, para que cada año salgan Monges á estudiar Filosofía.

Casas Medianas.

1.º San Pedro de Cardeña.—Castilla.

2.º San Zoil de Carrion.—Leon.

3.º San Salvador de Lorenzana.—Galicia.

4.º Santo Domingo de Silos.—Castilla.

5.º San Claudio de Leon.—Leon.

6.º San Juan de Burgos.—Castilla.

7.º Nuestra Señora de Valbanera.—Castilla Rioja.

8.º Nuestra Señora de Monserrat de Madrid.—Toledo.

9.º Nuestra Señora de Sopetran.—Toledo.

10. San Feliú de Guixols.—Cataluña.

Casas Filiaciones.

1.° San Vicente de Monforte, es de la casa de Valladolid.—Galicia.

2.° San Benito de Zamora, de Valladolid. —Leon.

3.° San Benito de Fromesta, de Valladolid.—Castilla.

4.° San Benito de Baxes, de Monserrat de Cataluña.—Cataluña.

5.° San Martin de Madrid ha sido filiacion total de Santo Domingo de Silos, y hoy alterna esta Casa con la Congregacion en la Abadía. Ni es casa de las pequeñas, ni Colegio, sinó Conventual para todos los de la Religion: no es otra cosa que la Parroquia.—Toledo.

Conventos de Monjas sujetas á la Congregacion.

1.° San Payo de Santiago.—Galicia.

2.° San Pelayo de Oviedo.—Asturias.

3.° Nuestra Señora de la Vega de Oviedo. —Asturias.

4.° Nuestra Señora de la Vega de la Serrana.—Leon.

5.° San Plácido de Madrid.—Toledo.

Véase aquí en que ha venido á parar toda aquella expresion de España é Inglaterra; pues si se atiende á los paises en que están los Monasterios se conocerá que Reinos enteros apenas sabrán que hay Benedictinos en España. No hablo de Portugal, pues no es del caso, ni tampoco de la Congregacion tarraconense de Claustrales, con los que no hay conexion alguna de gobierno. Para no omitir Abadia alguna, aunque no sea capitular; añado que hay otras tres que son filiaciones San Benito de Huete, que solo tiene cuatro ó cinco Monges, es filiacion de Santo Domingo de Silos: San Bartolomé de Medina del Campo que aunque no tiene tantos es filiacion de Sahagun, y lo es tambien San Mancio junto á Rioseco. Y podrá entrar en esta clase el Santuario de Santo Toribio de Liébana, que es Priorato de Oña.

Aunque el número de Monasterios es tan corto, es más la cortedad de rentas de la

mayor parte de ellos. Para que en los que llamamos Colegios se alimenten los Monges, es preciso que las casas Matrices en donde vistieron la Cogulla y profesaron, concurran anualmente con determinada cantidad por cada uno, y la apronten al Colegio. De manera que la principal renta que tienen casi todos los Colegios, suena en dos veces recibida en los Libros; en los del Colegio y en los de Matriz.

De los Monasterios restantes, unos como Monserrat de Cataluña, Valvanera, Sopetran, el Espino, Santo Toribio etc. son Santuarios, que casi viven de limosnas: otros como Hirache, Oña, Búrgos, Cardeña, Silos, Carrion, Arlanza, San Millan, Leon, Celanova etc. son unos depósitos de cuerpos santos: otros como Nájera, Oña, Arlanza, Cardeña, Sahagun etc. son como Panteones de los Reyes antiguos, y de otros antiguos españoles ilustres: otros como Monserrat, Burgos, Carrion, Sahagun, Santiago, etc. sirven como de Hospitales y Hospicios, hace muchos siglos, á los Peregrinos, que de toda Europa han venido, y vienen á visitar el Santo Apóstol Santiago.

De manera, que aunque nunca hubiera

habido semejantes Monasterios en donde hoy están, se deberian fundar hoy de nuevo para los ejercicios á que hoy están destinados. Aun prescindiendo de tan santes fines, habia otros muy útiles para la Monarquía. Casi todos los Monasterios están en países pobres, y en sitios fragosos, yermos y despoblados; y los cuales, si no fuesen los Monasterios, estarian habitados de osos, lobos, y otras fieras. Así se vé que en los países buenos, pingües y feraces como son las Andalucías, Granada, Extremadura, Valencia y Reino de Toledo etc. no hay apenas Monasterios de Benedictinos. Esto pareceria increible, si por las historias antiguas se hubiese de hacer el juicio únicamente del estado presente de la Religion.

Algunos de corto alcance creen y propalan que si no estuviesen los Monasterios en donde están, estarian aquellos sitios habitados de seculares. Este discurso es erróneo. Cuando se fundaron los Monasterios no habia sino fieras en aquellos sitios: ¿qué hacian entonces los seculares que no poblaban y cultivaban aquel terreno? El hecho constante es que los Monges huian de las poblaciones; y que muchas de las poblacio-

nes de hoy son como colonias de los Monasterios.

Dejemos por ahora antigüedades, que podrán embarazar el presente asunto. Reflexiónese que la mayor parte de los despoblados que hoy tiene España, y que podian y debian cultivarse, se hallan en la mayor y mejor parte de la Península, en donde no hay Monasterio de Benedictinos, ni la Congregacion tiene un terron si quiera de fondo, ni un solo maravedí de renta: ¿serán los Monasterios causa de esa esterilidad culpable?

Al contrario reflexiónese en que á proporcion, son mas útiles, mas bien cultivados, y mas feraces por industria aquellos míseros paises en que hoy están los Monasterios. Esto no por otra razon, sino porque los Monges de hoy que á imitacion de los primitivos viven y se conservan de solo las rentas y trabajos de labranza y agricultura; les es preciso promoverlas por sus propias manos, y por las de sus caseros y colonos para mantenerse. Y aunque es cierto que dicha reflexion se podrá estender á todos los Monasterios de Monacales, y á Conventos de otros Institutos que están en los de-

siertos y poblados; solo se ciñe mi asunto á los Benedictinos.

En cuanto al número de Indivíduos que componen la Congregacion, confieso que no le sabré determinar á punto fijo; pero podré, y debo advertir que en el cálculo se debe evitar una equivocacion semejante á la que podrá haber en el cálculo de las rentas. Estas se contarán dos veces, si se ponen por recibo absoluto en los Colegios, y en las Casas matrices, y asimismo si las Casas matrices que mantienen sus hijos de profesion en los Colegios presentan el verdadero número de sus hijos, ó Monges, es ninguno, ó se ha de repetir dos veces el número de todos los Monges que están en los Colegios, en las Filiaciones, en los Curatos, Prioratos, Granjas, ó en otras administraciones fuera de los Claustros.

En virtud de esto, siendo diez las casas de Colegios, cuatro las de Filiaciones, cuatro las que no son matrices, ni Colegios como Monserrat de Madrid, y San Martin (cuyos conventuales son hijos de diferentes casas, aunque la última tenga por accidente unos seis ó siete hijos profesos) San Pedro de Tenorio, y San Pedro de Villanueva, y la del

Bueso que solo tiene al Abad y otro Monge, se han de rebajar diez y nueve Abadías de las cuarenta y cinco de la Congregacion, y solo quedan veinte y seis para hacer el justo cálculo de sus individuos. Yo conjeturo que el número total de todos ellos, incluyendo Novicios, Legos, Juniores, Colegiales, y Monges Presbíteros, será de mil ochocientos; pocas docenas más ó ménos.

Del corto número de Monasterios que hoy solo tiene la Religion Benedictina en España, y tan distantes entre sí; y del corto número de Religiosos que pueden mantenerse con sus rentas; no es menester mucha lógica para inferir con evidencia que toda la Congregacion única en su especie, no abulta mas que una Provincia regular de las tres, cuatro, cinco, seis, que otras Religiones, y cada una de ellas tienen en España: cotégese la consecuencia con la voz vulgar.

Acaso imaginarán algunos que la Religion no mantiene tantos Religiosos como pudiera. Nuevo error es este, deducido del capital. Antes al contrario, no manteniendo más que el número expresado arriba, aun mantiene mas que lo que alcanzan sus rentas. Cada dia toma la Congregacion sábias pro-

videncias arregladas á las repetidas disposiciones Pontificias y Reales, para que los PP. Abades no den hábitos, mas que los que las Casas pudieren mantener con decencia. Háceseles presente el casi irreparable empeño de muchas Casas, á que coadyuvó mucho el multiplicar hábitos en ellas, no teniendo fondos para tantos etc. Pero la impertinente sclicitacion de algunos seculares que quieren alimentar sus hijos ó ahijados, sin reparar que los Monasterios se empeñen: y la vituperable condescendencia de algunos Abades á semejantes solicitaciones frustran tal vez tan santas providencias.

No es la menor de las pésimas resultas que ocasiona el comun error aquí descubierto, la satisfaccion con que algunos solicitan un hábito para introducir cosa suya en la Religion. Como viven poseidos de la falsa apreension que aquella es opulenta, y esta sobrada, juzgan que el no conseguirlo se debe atribuir á falta de voluntad del Padre General, y de los Abades. Ojala parasen aquí: el caso es, que si antes estaban poseidos del error, desde entonces los posee á ellos, y los domina; y no pierden ocasion de hacer nocivo su injusto sentimiento.

Quisiera saber, ¿qué responderian estos á quienes les importunasen que recibiesen dos criados mas que los que pudiesen sustentar? Para satisfacer pues á estos, pues somos deudores á todos, y á otros que deseen salir del error, hablaré tambien de las rentas que tiene la Congregacion.

Antigüedad, calidad y cantidad de las rentas de los Monasterios.

Antes de pasar adelante, juzgo muy preciso decir algo de las fundaciones de los Monasterios que componen toda la Congregacion Benedictina. No quiero hablar de ellos en los siglos anteriores á la pérdida de España, para que ni aun los mas émulos tengan que cabilar. Para mí estoy constante en creer que siendo evidente que la Religion Benedictina se entabló en Italia al principio del siglo VI, y que semejante Instituto se fué estendiendo con aplauso por varias provincias de Europa, es hacer una gravísima injuria á la piedad, devocion, y cristiandad española sospechar si quiera, que esta Nacion, á no ser la primera en abrazarle

haya sido la última, y haya podido estarse cerca de 4 siglos sin tener, ni aun noticia de él.

En materia de piedad creo no haré injuria á los españoles de hoy, si supongo que la de sus antiquísimos antecesores en nada ha sido inferior á la suya. ¿Qué hemos visto en los siglos mas inmediatos á nosotros, tocante al asunto? Todos podrán deponer; apenas se fundaba alguna nueva Religion fuera de España, cuando esta, aun viviendo los santos Fundadores, solicitaba con ánsia la comunicacion del nuevo Instituto. No solo hacia esto con nuevas Religiones, sino tambien con las nuevas reformas de las antiguas. Desde el año de 1500 hasta hoy se han introducido en España tantas nuevas reformas, cuantas podrá contar el que quisiere.

Bastan dos siglos para que España, que ya tenia las Religiones Monacales, y las principales Mendicantes, haya admitido otro tanto número de otras nuevas. ¿Y hemos de creer que cuando no era menos devota, y aún no tenia alguna Religion formada y aprobada por el Pontífice, necesitó del espacio de 4 siglos para abrazar y aun solici-

tar poseer el Instituto Benedictino?. *Credat Judeus Apella; non ego.* Sábese que introducida en Francia la reforma Cluniacense, tardó poco España en solicitarla y admitirla. Sábese que introducida en el mismo Reino la reforma Cisterciense, la recibió, aun viviendo S. Bernardo: y es cosa ridícula creer recibiese las reformas de Religion Benedictina que le era ignota.

Pero no quiero detenerme más, y para mi total asunto permito que en aquellos siglos remotos no habia en España noticia de tal Religion. Aun los que pretenden introducir semejante paradoxa despreciable y disparatada, suponen que solo se introdujo al principio del año de 1000, ó poco más ántes. Esto me basta, y sobra.

Aun en esta falsísima suposicion, todas las Religiones que hoy existen en España son en España posteriores al año de 1000. De todos los Monasterios que componen la Congregacion Benedictina, el último que se ha fundado es el de S. Benito el Real de Valladolid. Este se fundó, ó le fundó el Rey D. Juan I hácia los años de 1390, y aunque es hoy la cabeza de toda la Religion, si los Abades se hubiesen de sentar segun la anti-

güedad de sus Abadias, tendria el P. Abad de Valladolid el ínfimo lugar. Es verdad que el Monasterio dé Monserrat de Madrid lo comenzó á fundar Felipe IV por los años de 1640; pero esto mas ha sido para recoger los Benedictinos naturales de la corona de Castilla, que la alteracion de Cataluña habia obligado á salir del grande Monserrat, que para fundar Monasterio segun la moda antigua.

Causará grande admiracion, que en los 350 años que han pasado ya desde 1390 no se haya fundado de nuevo algun Monasterio de Benedictinos. Pero habrá mucho mas que admirar, si se evidencia que ni tampoco se fundó alguno de nuevo en los 350 años anteriores al mismo año de 1390. De manera que aunque la casa de Valladolid sea la última fundacion, no lo es con inmediacion á la penúltima, sino casi posterior otros 350 años. A ninguno de los Monasterios que componen la Congregacion se les señalará época de su fundacion auténtica que pase del año 1100, ó que sea posterior al siglo XI, antes bien se verá que todas retroceden á los siglos de los primeros Alonsos, Bermudos, Ordoños, etc., y qne

parece puso el sello á todas ellas D. Alonso el VI. Es verdad que aun se conservan en nuestros Archivos diferentes instrumentos en que los mas de los Reyes que siguieron, ó confirman las primitivas donaciones, ó donan alguna cosa de nuevo; pero ninguno es del caso para probar nueva fundacion de Benedictinos: al contrario de su mismo contexto, y en especial del de las confirmaciones expresamente consta cuan antiguas eran ya las donaciones que confirmaban. Instrumentos de confirmacion hay, y cuya fecha pasa de 500 años, en los cuales se lee una série de dos, tres, y mas abuelos del Rey que confirma.

Esta antigüedad de instrumentos Reales, y de otros á quienes el tiempo ha perdonado es tanta, que por lo mismo la han querido disputar algunos iliteratos, ó romancistas, que jamas han pasado de deletrear algun proceso de sepan cuantos. El carácter gótico, el idioma latino, las fórmulas y expresiones anticuadas, las fechas, las confirmaciones, la cronologia y geografía de la Media Edad etc. todo es Arábigo para ellos, cuando alguno de aquellos Instrumentos cae en sus manosy les parece tienen sobra-

do para su inteligencia con decir que son falsos, porque jamás han visto preceso semejante.

Bien lejos de estos deletreadores no literatos están los discretos y erúditos españoles, que quisieran no estuviesen menos florecientes en España que están en Francia, Italia, Alemania, etc. Quisieran, que á imitacion de los extranjeros se recogiesen todos estos preciosos Monumentos Monasteriales, y de las Catedrales, y se hiciese é imprimiese una copiosa coleccion para echar unos seguros cimientos de una historia sagrada y profana de la Monarquia española. *vasa venerandæ rubiginis* llamó Jubenal á aquellos cacharros, que no tanto por preciosos cuanto por muy antiguos conservaban y veneraban los romanos en sus gabinetes.

Un instrumento español anterior al siglo XII, y mucho mejor de los siglos XI, X, IX: ó si le hubiese más anterior, que lo dudo, es mas apreciable que un diamante, aún cuando estuviese consumido de los tiempos, y hecho pedazos, comido de la polilla, raido del ambiente, roido de los ratones, y todo lleno de mugre y moho, seria un pre-

cioso instrumento *venerundæ rubiginis*. Marco Meibomio creia que un manuscrito antiguo que era copia de un Comentario sobre Job y la poesía, era obra de S. Gerónimo. Dió noticia de él al célebre Benedictino de S. Mauro el P. Marquianay que actualmente estaba trabajando eu la famosa edicion de todas las obras de aquel Santo Padre; y queriendo el P. Benedictino comprar aquel monumento literario para aprovecharse de él, no le quiso soltar Meibomio menos de 10 ₰ florines, y por ser tan excesiva la suma no tuvo efecto la venta. A proporcion de este precio se estiman los manuscritos fuera de España, y asi no extrañarán ya nuestros compatriotas la comparacion que se me vino á la pluma, de sus mas antiguos instrumentos con los diamantes.

Pero dejando tan noble asunto, y en que se pudieran emplear algunos pliegos, solo ruego se tengan presentes las siguientes reflexiones, aun cuando los Monasterios no tuviesen instrumento alguno para afianzar el derecho á sus rentas y posesiones, bastaria, y aun sobraria su inmemorial posesion de 200, 400, 600, 700 y mas años. Esto es; (para explicarme mejor) una inmemorial de

inmemoriales. Fúndome en dos principios: el primero es la notoria máxima en que están los Abogados que han corrido con nuestros pleitos, y los señores jueces que los han sentenciado; esta es, que jamás la Religion ha sido demandante en ellos, sino demandada. El segundo es el verdadero orígen de la dicha máxima, pues la Religion nunca pleitea para adquirir nuevas posesiones, sino solamente para defenderse, y para conservar segun sus medios, aquellas cortas posesiones y derechos que le han quedado, y aun posee de las muchísimas que antiguamente poseia; y si para esto presenta sus instrumentos, nunca para probar su inmemorial, y por solo esto justísima posesion, la que rara vez le niegan sus contrarios, sino para justificar que en ningun tiempo ha sido poseedor de mala fé.

Reflexiónese ahora: ¿Qué Señor? ¿Qué título? Qué mayorazgo? ¿Qué Caballero? ¿Qué individuo español secular podrá alegar más derecho, ni aun tanto á lo que posee, sea por el título que se quisiere imaginar, cuanto es el de la Religion Benedictina á las posesiones que aun hoy conserva? Muchos, y de la mas ilustre antigüedad no podrian de-

fender sus mejores fondos, sin recurrir como á sagrada áncora á alguna transacion legal de los Monasterios. Las geneologías, no siendo en alguna dedicatoria no se pueden seguir hasta aquellos remotos siglos sin muchas oscuras interrupciones *derectos ascendientes*; y es constante que una sola basta para arruinar lo mas antiguo en que se fundan.

Adviertan aquí los que están preocupados del error comun: ¿qué perjuicio les hicieron ó hacen los Monasterios Benedictinos en poseer únicamente algunos de aquellos terrones, que ya poseian, retrocediendo de tantos siglos, y cuando no habia noticia alguna de sus familias? Acaso pudieran hacer algunas, probables sus quejas si la Religion en los siglos subsistentes hubiese adquirido algunas especiales y nuevas posesiones. Pero esta adquisicion imaginada es ramo del error comun. Antes bien desde aquellos siglos hasta el presente ha ido perdiendo mucho, y de sus propios fondos todos han participado algo, y aun hoy poseen Catedrales, Religiones y Seculares.

Hacia la mitad del siglo XII cuando ya habian cesado las fundaciones de Benedicti-

nos en España, entró en ella la observancia Cisterciense. Esta, ó porque era mas rígida, austera y fervorosa en sus principios, ó porque aun en la devocion gusta tambien la novedad, es hecho constante qae se abrazó con pronto y universal aplauso. Dige, mas austera: pues aunque la observancia Cluniacense que generalmente tenian en Francia y España los Benedictinos no era austera en tanto grado, se mantenia aun en el estado razonable de una observancia regular.

En testimonio de esta verdad seria fácil, si lo permitiese la brevedad á que debo ceñirme, contar los muchos hombres célebres en santidad, letras y dignidades que entonces tenian los Benedictinos negros, ó cuya memoria estaba aun muy reciente, ó sea porque de aquellos tiempos han quedado mas noticias, ó porque en la realidad haya sido así. Estoy persuadido firmemente á que viviendo aun S. Bernardo continuaban los dos siglos que los Benedictinos primitivos, ó llámense negros, mirarán y venerarán siempre como sus dos siglos dorados, en virtud, ciencia y gobierno espiritual.

Los Lanfrancos, los Anselmos, los Gerbertos, los Robertos, los Rupertos, los

Contractos, los Marianos, los Aretinos, los Sigibertos, los Constantinos, los Hugones, los Hildebrandos, y otros infinitos que sin duda alguna han sido negros, comprueban esta verdad. Era entonces el Monasterio de Cluni, uno como Seminario de donde salian Papas, Santos y Doctos, y con más extension de los Monasterios de su dependencia. Viviendo S. Bernardo, vivia el celebérrimo Abad Cluniacense Pedro el venerable, y por estar sujetos á Cluni muchos Monasterios de España, vino el dicho venerable Abad por los años de 1135 á estos paises con el santo fin de visitarlos.

Otro fin tambien traia en su jornada, y era el que en España se tradujese del arábigo al latin el Alcoran de Mahoma, para poderle él impugnar en Cluni. Logró se hiciese dicha traduccion, y ha logrado el público la premeditada impugnacion de su erudita pluma. Algunos libros de esta impugnacion se hallan impresos en la coleccion del Padre Martene; y es inconcuso que aquella version es la primera que se ha hecho del Alcoran al idioma latino.

Dige arriba que muchos Monasterios de España estaban sujetos á Cluni, no todos;

pues habia otros que jamás tuvieron tal dependencia; para que en esto conozcan algunos inadvertidos que la observancia Cluniacense suponia en España la primitiva observancia Benedictina, y anterior á la misma fundacion de Cluni.

En el tiempo pues que la observancia Cisterciense entró en España, aun estaba fresca la memoria venerable de San Iñigo, San Veremundo, Sto. Domingo de Silos, San Sisebuto, San García, San Adelelmo, ó Lesmes, aunque este era francés de nacion; y de otros muchos varones venerables que se hallan en las historias. No obstante, la santa y nueva observancia del Cister se arrastraba todo el aplauso, inclinacion, y liberalidades piadiosas de los Reyes y de los fieles españoles. Desde entonces comenzó á minorarse mucho en fundaciones, Monasterios, y rentas una, y otra observancia Benedictina así primitiva como Cluniacense, no solo en España sino tambien en otros paises. La identidad de una misma regla, y la gran semejanza de Institutos, facilitó mucho el que muchos Monasterios de Benedictinos pasasen al poder, y posesion de los Cistercienses, además de los muchos que á estos

se les fundaba de nuevo. Esto está patente á todos.

A los Cistercienses se siguieron las Ordenes Militares, cuyo Instituto por ser tan precioso y útil para restaurar la libertad de España, con razon dividió la piedad española para que pudiese atender á muchas partes.

A poco tiempo despues entraron en la Iglesia de Dios las Religiones Mendicantes. Era su Instituto no vivir de rentas como las Monacales, sino de públicas y diarias limosnas que recogian; pero siendo difícil que tan contingente manutencion fuese constante, les ha sido preciso recurrir á posesiones y rentas para poder vivir. Así se vé aun hoy que los Padres Franciscanos Claustrales, que en sus principios solo vivian de contingentes limosnas, hoy tienen y gozan pacíficamente sus rentas y posesiones. Lo mismo a proporcion se debe decir de otras Religiones Mendicantes que no entraron al principio con tanto rigor de pobreza.

No pudo menos de padecer la Religion Benedictina mayor decadencia en sus haberes con la introduccion de tantos y tan diferentes Institutos nuevos: parte, porque ya

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO

se habia entibiado la liberalidad española hacia ella; parte, porque la misma Religion gustosamente concurria á que se propagasen ó con sus limosnas que les hacia, y que continúa hoy, ó cediéndoles algunos derechos y posesiones propias. No permite la modestia que me detenga en esto: léanse las Crónicas estrañas.

Pero no omitiré, por ser notorio, lo que sucedió en Santiago. Vino el Patriarca San Francisco á visitar el Santo Apóstol, y pareciéndole al Santo que era muy oportuno el Lugar de Santiago para edificar allí un Convento de su Religion, buscó el sitio; y habiendo averiguado que el que habia premeditado, era suelo del Monasterio Benedictino de San Martin de aquella ciudad, pasó á pedírselo al Abad y Monasterio, ofreciendo, que en perpétuo reconocimiento daria un cestillo de peces, si se cogiesen en el riachuelo inmediato; pues siendo tan pobre no podia ofrecer otra cosa. Concedió el Padre Abad al Santo todo lo que habia pedido, y así se comenzó entonces á edificar el Convento grande de San Francisco de Santiago.

De tan santo é inocente contrato resultó que para memoria de él, se hacia una céle-

bre fiesta y procesion, con la ceremonia de pagar al Monasterio de S. Martin el cestillo de peces. No se podia hacer todos los años esta ceremonia por ser embarazosa y costosa por lo mismo de ser tan solemne. Pero para que la tradicion y memoria no se oscurezca, aún se suele hacer de cuando en cuando. Dos veces se ha hecho en este siglo; y la última ha sido el año de 733. Redúcese á que la Comunidad de S. Francisco viene en procesion al Monasterio de S. Martin, trayendo en andas la efigie del Sto. Patriarca S. Francisco, y en cuyas manos viene el cestillo de peces, del reconocimiento. Sale á recibir dicha procesion la Comunidad de S. Martin con su Patriarca San Benito, quien habiendo recibido el cestillo de peces de la mano del Patriarca Seráfico, le entrega á él mismo la carta de pago que despues se lleva y guarda en el convento de S. Francisco.

No es menester advertir que esta ceremonia se celebra con Misa, sermon fuegos, y con otras señales de regocijo, pues no debia ser otra cosa; y siendo tan tierna y devota esta ceremonia solemne, y la que por convenio de la dos Comunidades se suele ce-

lebrar en año que sea del jubileo del Santo Apóstol, es infinito el concurso de gente que vá á Santiago á verla. De modo que toda la Europa podrá testificar de esta solemnidad aún cuando no se hallase (como se halla) testificada en las mas antiguas crónicas de la Religion de San Francisco. Si todos aquellos á quienes la Religion de San Benito ha ayudado para sus fundaciones hubiesen sido tan famosos como San Francisco, y en anuales procesiones se avivase la memoria, se veria que ya hace muchos siglos que la Religion dicha no estaba en estado de aumentar sus posesiones.

Al establecimiento de los Mendicantes se siguió la traslacion de la Silla Apostólica á Aviñon de Francia; y por estos tiempos se introdujeron los Abades Comendatarios en España. Esto es palmario segun las bulas originales que se conservan en los Archivos y muchas originales. En ellas confirman los Papas la eleccion de su propio Abad segun la regla de S. Benito; esto es, disponen que muerto un Abad, procedan los Monges á elegir sucesor: así sucedió muchos siglos hasta que entraron los Comendatarios. Y como de aquella traslacion de la Silla Apostólica oca-

sionalmente resultó el gran cisma del Occidente, resultó asimismo un total desbarato de la Religion Benedictina, así en la observancia como en las rentas. Éstas se dividian en tres partes; una para la mesa Abacial del Comendatario, y dos para la mesa conventual del Prior y Monges. Los antipápas para abultar el número de sus faccionarios disponian de las rentas eclesiásticas como si fuesen dueños. Daban las Abadías con título de encomiendas á quienes mas habian de ser lobos que Abades. Sucedia que algun Monasterio tenia muchos Abades á un mismo tiempo, que le destruyesen y que ninguno le gobernase. Creían aquellos que podian disponer á su arbitrio de aquella renta Abacial, y así la enagenaban sin escrúpulo cuando la cedian á sus parientes; y sin conciencia cuando la vendian al que mas daba. ¡Qué traza de aumentarse las posesiones de los Benedictinos cuando estaban expuestos á tan universal rapiña! No paró aquí aquel desbarato. A aquel terco cisma de la Iglesia acompañó y siguió otro cisma secular en España: quiero decir el desórden y guerras como civiles que tanto tiempo se continuaron. Ni aún los derechos y posesiones Reales es-

tuvieron seguras de los latronicios que son efectos de aquellos furores. ¿Qué harian las de un pobre Monasterio? Este por no vivir aun unido en Congregacion al modo de los Conventos de los Mendicantes, no tenia fuerzas para defenderse por sí solo, por tener un Abad que solo lo era en el nombre; que vivía muy distante, y que en esa distancia gozaba su renta, ó la destrozaba: ni tenia cabeza, ni rentas suficientes para oponerse á la fuerza con que algunos seculares le tiranizaban.

A tanto grado llegó la tiranía de esta usurpacion de los bienes Eclesiásticos, y en especial Monasteriales, que fué preciso hacer una viva y celosa representacion á D. Juan II para que con su régia autoridad refrenase tanta insolencia, y no permitiese que los recientes usurpadores gozasen pacíficamente de lo que solo á rio revuelto de los tumultos habian ganado y adquirido. Vióse la demanda en justicia, y jurídicamente se sentenció contra los usurpadores para que restituyesen á los Monasterios lo que les habian quitado por fuerza. Todo esto se halla muy circunstanciado en la crónica del rey D. Juan el II á que me remito; y en va-

rios Monasterios Benedictinos se conservan aun diferentes copias auténticas de aquella Real sentencia definitiva.

No por eso los Monasterios volvieron en sí, pues subsistiendo en adelante así los Comendatarios, como en ser aún Monasterios sin alguna union entre sí que los conservase, quedaban en pié muchas causas de su decadencia. Además que siendo difícil la reintegracion de lo que ya se les habia quitado, (pues ya los usurpadores se habian hecho carne y sangre de la mayor parte de ello, y se habian perdido, ó traspapelado, ú ocultado sus primitivos títulos de pertenencia) no se logró que la ejecucion de la justa voluntad del Rey fuese tan amplia, como era la justicia. Así se vió que cuando los Srs. Reyes Católicos tentaron que los Monasterios Benedictinos se uniesen en Congregacion, fueron movidos de la miseria y estrechez en que á causa de sus repetidas jornadas los veian por sus propios ojos. Y siendo consiguiente que viviendo los Monges con tanta pobreza, y sin el recurso de públicas limosnas por no ser Mendicantes; ni podia haber número suficiente para el culto divino, ni podia mantenerse la observancia

Monástica: emprendieron los señores Reyes, al acabar el siglo XV la grande obra de que se formase la que hoy es Congregacion Benedictina de San Benito el Real de Valladolid. De hecho así fué, que desde entonces se fué formando sucesivamente dicha Congregacion. Y seria imposible se consiguiese á no haber interpuesto los Reyes toda su autoridad para quitar el fuerte embarazo y estorbo que oponian los Abades Comendatarios, poseedores vitalicios de las rentas de los Monasterios. Logróse en fin despues de repetidas y varias dificultades. Hízose con autoridad Pontificia y Régia una sola mesa ó masa de todas las rentas Monasteriales, que ántes se dividian en dos; y con el fin de que, sin que Abad ó Monge alguno tuviese un maravedí de renta, se empleasen todas en una comun manutencion de todos los Religiosos, en el culto divino, y en promover la observancia Monástica.

De manera que en cuanto á esto se formó la Congregacion á imitacion de cualquiera otra provincia de Religiosos Mendicantes que tambien posee rentas en comun. De este modo pudo la Religion Benedictina en España respirar un poco en virtud de la incor-

poracion de rentas de la union en Congregacion y de la reforma que se iba entablando para vivir con alguna decencia religiosa segun la regla de S. Benito: pero en cuanto á crecer, estenderse y aumentarse ó en sus rentas, ó en el número de Monasterios siguió opuesto rumbo nuestra reforma al que han seguido otras reformas de Religiones Mendicantes. Quisiera particular atencion á la diferencia que haré patente, pues de no haberse advertido, se ha apoderado (aun de hombres discretos y afectos á la Religion Benedictina) el error vulgar que la hace ó imagina tan opulenta.

Es cierto y notorio que á las reformas de otras Religiones se han seguido nuevas fundaciones de Conventos como nuevas formaciones de otras Provincias, ó Congregaciones, y no poca multiplicacion de Indivíduos de un mismo Instituto: y siendo constante que ni estos habian de andar desnudos, ni habian de morir de hambre; es consecuencia precisa que de un modo ó de otro, contribuyesen los fieles para aquellas urgencias y para otros gastos inescusables.

No así la reforma que promovieron los Reyes Católicos: para unir los Monasterios

Benedictinos en una Congregacion de especial observancia, ningun Monasterio se fundó de nuevo, pues como queda dicho arriba, exceptuando el de Monserrat de Madrid que se comenzó en 1640, y el de Valladolid en 1390; todos los demás que hoy componen la Congregacion son anteriores en sus fundaciones á todo Convento, Provincia y Religion que hoy subsisten en España. No es Congregacion de Monasterios fundados entonces, sinó sola union de los que ya estaban fundados 5, 6, 7, 8 siglos ántes. Por no haber atendido á ésto, se han escrito cosas lastimosas y despreciables en punto de antigüedades de Religiones.

Tampoco los Fieles concurrieron con cosa alguna para el establecimiento: y aunque siempre confesaremos agradecidos que á los señores Reyes Católicos debe la Religion su restauracion en España, es cierto tambien que no le dieron nuevas rentas ni especiales posesiones. Asi pues creció la Religion en observancia, no en Monasterios, no en nuevas Provincias, no en número de Religiosos, ni tampoco en rentas sobreañadidas. Parecerá paradoja y es hecho constante.

Tan lejos de haber crecido la Religion en Monasterios, se minoró en gran manera con la planta que se siguió para formar la Congregacion. Antes de ella era mucho mas el número de Monasterios Benedictinos, pero todos de tan cortas rentas que ni podian sustentar suficiente número de Monges para una observancia rigida, ni podia fijarse en ellos la nueva observancia.

El expediente que se tomó para vencer este embarazo, ha sido el unir muchos Monasterios pequeños á uno mas famoso, para que agregadas á él las rentas de los unidos, pudiese entablarse en él una observancia constante con el número suficiente de Monges para ella de modo que entonces hubo uniones de Monasterios á Monasterios, é incorporacion de Monasterios, así congregados en la nueva Congregacion.

Véase aquí otro origen del error comun. Los que estaban preocupados de él, aun cuando los Monasterios eran muchos, pero muy miserables, y despues veian que un Monasterio mediano crecia de repente en todo, sin pararse á reflexionar como habia sido sin tropiezo se ratificaban, y aumentaban la errada persuasion en que habian estado.

trasmitiéndola por tradicion á la posteridad. Los Monasterios de Sahagun, S. Martin de Santiago, Oña, Celanova y otros que respective podrán llamarse grandes, son tales por los Monasterios antiguos que se les han agregado; y hoy solo son Prioratos ó Curatos, no por nuevas rentas que hayan adquirido. Este género de aumento es muy equívoco, y mas tiene de menoscabo de todo, que de real aumento. Aun el Monasterio de S. Benito el Real de Valladolid que es el último de los fundados, y que se llevó la atencion de D. Juan I, no pudiera mantener la observancia que en aquella ciudad es notoria, con solo la dotacion primitiva, á no habérsele unido otros Monasterios menores, en especial el de Chantada, que hoy es Priorato suyo en Galicia. Del mismo modo que si al nuevo Obispado que se fundó en Valladolid, no se le hubiese agregado la Abadía de Junquera en el mismo reino, seria un obispado de pocas rentas.

Lo mismo sucedió en Galicia por los Monasterios de Monjas. El Monasterio de San Payo de Santiago, que es el único que allí tiene la Congregacion, (y casi el único de toda la órden) no es otra cosa que un com-

plejo, ó agregado de diferentes Monasterios antiguos que aún hoy son Prioratos del de San Payo. No obstante despues de muchas uniones se vió obligado este Monasterio, (que es el asilo á donde se recoge la mayor nobleza de Galicia) á recurrir á la piedad del Sr. Cárlos II para que le socorriese, pues no tenia para el preciso alimento de las Señoras religiosas: y en 1687, concedió S. M. un título al dicho Monasterio.

En virtud de lo dicho, cualquiera por mas preocupado que haya vivido hasta aquí, conocerá con evidencia ya, que la reforma Benedictina si ha concurrido á que la Religion reviviese en España, no ha sido á costa del público, sinó como se dice del Ave Fenix, á costa de sus propias cenizas. Otra reflexion se me ofrece, que es de mucho peso para confirmacion. Es cierto que en ningun tiempo mejor que al acabar el siglo XV y principiar el XVI se pudo formar la Congregacion para poderse extender y aumentar sin notable dispendio de otros.

Acababa de conquistarse todo el Reino de Granada, y comenzaba á descubrirse, y poblarse de Cristianos todo un nuevo Munco. ¿Qué mejor ocasion? Con todo eso, ni en

la América, ni en Granada hay al presente, ni hubo algun Monasterio de Benedictinos. Diferentes veces he querido averiguar en que pudo haber consistido esta omision, y no he podido satisfacerme. Las conquistas espirituales que los Benedictinos han hecho en los países del Norte, cuando eran Paganos, convencerán á todos que la extension de nuestro Instituto á la América, no seria novedad, ni reparable. La observancia, que entonces estaba en su vigor, y en su mayor fervor era muy propia para el asunto. La reclusion, aunque era muy estrecha la que se observaba, no estorbó para que los Reyes Católicos no enviasen por medianero á Francia para las paces que se habian de concluir al V. Fr. Garcia de Cisneros, primer Reformador de Monserrat en Cataluña. Los Reyes y Papas no podian sernos mas favorables, pues se lee (aun en Autores extraños) que así Alejandro VI como los Reyes Católicos dispusieron que el P. Fernando Boil, Monge Benedictino de Monserrat pasase con otros doce compañeros al nuevo Mundo el año de 1495, cuando aun las conquistas se ceñian á las Antillas. Era Boil como Vicario Apostólico, y de hecho promovió

mucho el Evangelio en la Isla Española. ¿En qué consistiría pues, que habiendo la Religion Benedictina ofrecido á Dios las primicias evangélicas de un nuevo Mundo, no se hubiese promovido tan santo principio? No pudo ser otro el motivo, á mi entender, sino el mismo error comun en que estaban muchos, y que á otros les era útil esforzar y estender. Acaso se sospechaba, y se sugeria á los que podian favorecernos, que si la Religion Benedictina entraba á establecerse en la América, se levantaria con sus riquezas y posesiones. Pero la práctica opuesta que han tenido los Portugueses deduciendo colonias Benedictinas á su Brasil, convence que ha sido pánico aquel temor, ó que el comun error tan radicado estendia sus raices á la voluntad. No se apunta esto porque la Religion Benedictina apetezca los tesoros de la América, ó porque esté sentida de no haber pasado como otras, á aquellas Regiones: pero si para que se discurra que nunca ha pensado en aumentarse, sino en conservar los pocos terrenos que le han quedado. El caso es que si no se juzgó conveniente que pasase allá, porque era preciso se sustentase de rentas, ese juicio se hizo muy dominoto.

Bien sé que los que han viajado por la América, que tienen algunas noticias Históricas de aquel nuevo Mundo, y que por algun accidente se han podido enterar en España de la Congregacion Benedictina, y de sus posesiones, me pedirán prueba de lo dicho. Pero acaso aun esos mismos sujetos, no habrán hecho otra reflexion que apuntaré.

Ya se ha visto arriba, que nunca la Religion Benedictina ha tenido un solo General de toda ella, y que la Congregacion Valisoletana no tiene su particular General fuera de los dominios de la Monarquia Española. Esta consideracion debia tenerse entonces presente, pues si hubiesen pasado á la América aquellas Religiones cuyas Cabezas no residen fuera de los dominios de España, seria mas útil á España y á la América, las que tienen una Cabeza generalisima, y residente perpétuamente en Paises extraños, ya por las inmensas y repetidas jornadas en tanta extension, ya porque de aquella Cabeza han de dimanar las Prelacias, Maestrias, Empleos, y otras gracias que no siempre se dan gratis *etiam quoad scripturam*, se ven precisadas á extraer no cortas sumas y

remesas para ocurrir á aquellos gastos.

Los Políticos miran tambien á otros visos esta cosa Monástica *quorum capita sunt in Regum alliorum ditione á Politicis judicantur suspecta*, dice un célebre Teólogo, refiriendo el por qué D. Dionisio Rey de Portugal dispuso el que los Caballeros de Santiago Portugueses no estuviesen sujetos á Maestre, ó Cabeza alguna de los de Castilla. La Francia ha seguido el mismo rumbo por lo tocante á los Monges Celestinos, y con mas especialidad con los Benedictinos de S. Mauro.

La reforma Benedictina comenzó en Lorena, debajo de la Congregacion de S. Vanne y S. Aidulfo, y se iba estendiendo por los Monasterios de Francia que se iban sujetando á la dicha Congregacion. Pero como Lorena era entonces dominio diferente de la Corona francesa, no condescendió esta para que prosiguiese aquella sujeccion; y así se formó en Francia nueva Congregacion de los Monasterios de la nueva reforma, y es la famosísima en santidad y letras, que llaman de S. Mauro.

A la verdad, quisiera mas consecuencia en esta política, pues lo que ha pasado, y aun pasa con la gran Cartuja; lo que pasó y

pasa con el Cister etc. y lo que antiguamente sucedia con S. Pedro de Cluni, son instancias de dificil disparidad. Lo cierto es que aunque las dependencias de los Monasterios Benedictinos de España del Monasterio de Cluni hubiese sido (que no se puede negar, muy necesaria, util y fructuosa en sus principios; tampoco hay duda en que fue muy perjudicial tanta y tan continuada dependencia en lo adelante.

No quiero detenerme en las resultas, ni tampoco quiero que esta reflexion de los Politicos se me adopte como propia; antes bien la que hago y hace á mi asunto, es contra ellos: pues hago patente que para la extension de la Religion Benedictina á la America no habia motivo justo que la estorbase, ni menos la debia haber embarazado la mas escrupulosa y suspicaz desconfianza de los Politicos mas refinados. Lo mismo se debe adaptar, aunque no por el mismo motivo, al no haberse estendido la Religion Benedictina, ni antes ni despues de su reforma, á las dilatadas conquistas de Extremadura, Reino de Toledo, las dos Andalucias y Granada. Ademas que habiendo florecido tanto la Religion Benedictina en estos tan fertiles

como vastos países, en los siglos mas remotos; aun cuando no le valiese el derecho de postliminio para restablecerse en las conquistas; debian por lo menos concurrir á eso la piedad, devocion y liberalidad de los fieles, siquiera porque no se verificase que admitiendo y promoviendo todo género de santas Religiones, reformas é Institutos, solamente habian excluido al Benedictino y su reforma. No es pequeña confirmacion de esta inconsecuencia de España la consecuencia que imaginaban infalible en Inglaterra, si volviese á introducirse el Catolicismo, los que se opusieran á la publicacion del *Monasticon Anglicanum*.

Finalmente: Los que han visto poco del Mundo, y menos libros, con facilidad se admiran de todo, y con la misma suelen precipitar un juicio con mucha facilidad. El que haya transitado por algunos Paises sin encontrar Monasterio alguno de Benedictinos, si por acaso hace alguna jornadilla por Paises en donde hay algunos, y ve dos poco distantes, con facilidad caerá en una pueril admiracion, opuesta á la afectada que Virgilio puso en la boca de Titiro. Este creia que Roma no seria mas grande que su lugar.

el otro, que toda España estaria tan poblada de Monasterios Benedictinos como su tierra. Uno y otro errados en el juicio comparativo. *Putavit stultus ego hux nostro similem....*

Baste del orígen, antigüedad, derecho y corta estension de las rentas de nuestros Monasterios, pues quiero decir algo de la calidad de ellas. A poca reflexion que se haga, se conocerá que tan lejos de coadyuvar á constituir opulenta á la Religion Benedictina, la calidad de sus rentas y posesiones, concurre á que nunca pueda pasar de pobre. La renta que llaman cisa es tan poca, tan nada, y tan difícil de cobrar, que apenas tienen los Monasterios con ella para vestir á los Religiosos.

No tiene cosa alguna en Indias, como se ha visto, exceptuando dos demandas ó pettojios que el Monasterio de Ntra. Sra. de Monserrat tiene en Lima, y en Méjico. No tiene cosa particular en juros, excepto Monserrat de Madrid, cuya Real dotacion se trasladó á ellos; y tal cual memoria ú obra pia de otras casas que tienen semejante finca. No tiene fábricas, ni manufacturas, ni otros lucros comercios en que pueda utilizarse. Tampoco posee cabañas, exceptuando el

Monasterio de Hiraché que tiene no sé cuantas cabezas de ganados en gastos propios, y el santuario de Balbanera, que por vivir de limosnas, y estar en país donde hay muchos ganaderos, pudo armar un modo de cabaña de limosna, y que agregada á otras mantiene en Extremadura sin especial utilidad. Todos los demás Monasterios compran generalmente las carnes para el sustento de sus Religiosos, Huéspedes y Criados.

Dirólo de una vez. Las rentas de dos Monasterios de nuestra Congregacion se reducen casi todas á los precisos frutos de la tierra en que están. Y siendo notorio que próquisimos están en País de aceite, muchos no están en País de vino, y que casi todos han de comprar las carnes, se conoce que aun esos frutos se deben reducir á granos, como al principal fondo. De la venta de los granos, pues, ha de salir para todos los gastos precisos. ¿Habrá alguno que pueda persuadirse que las rentas de esta calidad son capaces para amontonar tesoros, ó vivir con opulencia? La casa de Sahagun es la que se cree ser mas abundante en granos; y no obstante el año de 19 ó 20, yo concurrí en

jornada con un Monge de aquel Monasterio que pasaba á Lugo á tomar un cuantioso censo para poder alimentarse los Monges, y para otros urgentes gastos de aquella comunidad. ¿Qué importa tuviera muchas fanegas de grano, si no le alcanzaba una carga para comprar un par de zapatos?

Esto es muy frecuente en los fatales años, si se puede decir así, en que los Labradores se pierden por abundancia de granos, y por menos precio de su venta. El caso es, que en los verdaderamente fatales y lastimosos por falta de cosecha regular, sucede á las casas otro atraso, aunque laudable. Justificarán muchos Monasterios de Países pobres, que habiendo vendido sus granos á un bajo precio, cuando aun no eran tan visibles la hambre y carestía, experimentando en lo adelante que se les acababan los granos que regularmente se separan para limosnas, piadosamente se empeñaron en comprar á duplicado precio, para continuar y aumentar las limosnas públicas, los mismos granos que habían vendido por la mitad.

De cualquiera modo que se consideren dichas rentas, cuanto tienen demas seguras por su

calidad, tienen de ménos conducentes para enriquecer á sus poseedores. Al contrario de lo que sucede con sus caudales, que en una monstruosa fortuna vemos multiplicar cada dia en los Lugares muy populosos, crecen de nada á ser infinitos en poco tiempo, y en ménos se ven reducidos á la nada de lo que fueron. Todos podemos testificar de inmensos caudales que en poquísimo tiempo, y aun en Madrid, ó se aniquilaron del todo, ó pasaron á diferentes poseedores sucesivos, con quienes no tenia conexion alguna el primero que los atesoró. Solo esa indemnidad gozan, á distincion de los bienes de fortuna, los que solos son frutos de la tierra, ó es mas durable su constancia, aunque sea mas útil su beneficio.

Asi el que concluyere de todo lo dicho que los 40 ó 45 Monasterios que componen toda la Congregacion no son otra cosa, ni mas (computando uno con otro) que 45 mayorazgos de Aldea, ó 45 Labradores honrados, ceñirá á breves palabras una justa, exacta y crítica descripcion de todos ellos, y de sus rentas. Pero el precepto del Consejo, ó consejo económico que Caton dejó escrito para que el Padre de familias que solo

ha de vivir de la agricultura y de sus frutos, aun minorará mucho el paralelo. Conviene, dice, que ese Padre de familias tenga muchas cosas que vender, y pocos géneros que comprar: *Patrem familias vendacem, non emacem esse oportet.* Quiere Caton que el Labrador venda de todo, aceite, granos, vino, ganados mayores y menores, ó cuando por otro accidente no le pueden ser útiles, así mismo lanas, pieles y otras menudencias. No solo esto, quiere tambien que venda los esclavos viejos ó enfermizos, los carros, y las herramientas que no pueden servir, y generalmente todo lo que sobrare: *rostrum vetus, ferramenta vetera... et si quid aliud superfit, vendat.* El Monasterio no puede utilizarse en todo lo dicho al modo que el Labrador lo hace, para sacar algunos dineros con que costear los gastos de agricultura. Por otra parte ha de comprar todo lo que compra un Labrador; muchas cosas que este no compra, y muchas mas que el Monasterio necesita comprar por lo mismo que es Monasterio. Así pues la labranza que los Monasterios tienen en sus Granjas y Administraciones, aunque deje tal cual útil, no corresponde á los gastos, y solo es como

parte de las rentas, en unos mayor, en otros menor, y en otros nada. El de S. Pedro de Arlanza, celeberrimo Monasterio en la antiguedad, y el primer Panteon de Castilla por tener el cuerpo de Fernan Gonzalez, mantiene un poco de labranza con conocimiento de que queda alcanzado en ella. Y es que como en aquel pais ni se compra, ni se vende la paja, y la necesita para el alimento de bueyes y caballerias, el solo útil de tener paja de cosecha, le obliga á tener algo de labranza.

El segundo, y principal género de rentas que tienen los Monasterios son los frutos que percibe de Diezmos. La calidad de esta renta, aunque muy noble, es muy inconstante, pues, ó son muchos si el año es abundante, y valen poco, ó si el año es estéril son pocos, y no pueden valer mucho, pero deben advertir los preocupados del error comun, que sean pocos ó muchos los diezmos que perciben los Monasterios Benedictinos, no los perciben, generalmente hablando, sino por la carga que tienen aneja de ser Párrocos, ó Curas de Almas, así en su vecino territorio, como en sus Prioratos que indivisamente son Curatos, y antiquisi-

mos de los 45 de la Religion. No sé si habrá seis que actualmente no sean Parroquias ó Curatos. Casi todos lo han sido de inmemorial, y lo son al presente; y siendo, como se dijo arriba, un complejo ó agregado de Monasterios pequeños el Monasterio que hoy parece grande, éste conserva anelos tantos Curatos cuantos son los Monasterios que se trasformaron en Priorato, y en que actualmente hay un Cura de Almas, ó por mejor decir, Vicario del Monasterio que allí conserve la Parroquialidad.

Esta reflexion de ser Parroquias actualmente todos los Monasterios Benedictinos, y aun todos los que dejaron el nombre de Monasterio por el de Priorato, era suficiente para decidir sin embarazo á favor de los Monasterios, cuando se les quiere disputar la parroquialidad que han tenido en posesion. La relajacion que ocasionaron los Abades Comendatarios, y la nimia reclusion con que entraron los primeros Reformadores, son el orígen de semejantes pleitos; aquellos porque codian á Eclesiásticos y Seculares lo que no podian; éstos porque no creyeron que puestos los Curatos y otras admi-

nistraciones en poder de Vicarios *amovibles ad nutum*, pudiese llegar el tiempo de que á los Monasterios se les pudiesen disputar derechos tan antiguos, claros, é incontestables.

Ni es del caso, ni acaso será fácil averiguar el primer origen de las Parroquias. Señálese el que se quisiere de ellas, ó en comun, ó en particular, siempre será inconcuso, que ningunos con mas derecho y razon se deben alimentar de los frutos decimales, que los Sacerdotes y Ministros que inmediatamente las sirven. La primera division conciliar que se hizo de ellos, ha sido en tres partes, una para el culto Divino, y gastos del Templo, otra para los Ministros de el, ó para su alimento y vestuario, y la tercera para socorrer las necesidades de los fieles pobres. Despues se dividieron en cuatro partes: una de las cuales se asignaba para la manutencion del Obispo Diocesano.

Los Monges antiquísimos, ó porque eran unos Anacoretas y Solitarios que vivian solos en los desiertos sin algun comercio humano y no eran Presbíteros, ó porque huian de todo empleo eclesiástico, ni tenian, ni querian, ni podian tener cura de Almas age-

nas, pues solo se retiraban á tener cuidado de las propias: creible es que no viviesen de diezmos, ni aun de limosnas, sino del cultivo de aquel corto territorio que les caia á mano en los Paises desiertos, que de fieras, bastante para sustentarse sin carga de contribucion alguna, ni eclesiástica, ni civil.

Despues que en el Occidente se introdujo la vida cenovitica, ó el modo de vivir en Comunidad arreglada, fué preciso resultasen algunos gastos comunes, asi para el culto Divino, como para otras urgencias del Monasterio, ademas de los alimentos y vestuario, por lo mismo eran necesarios algunos fondos, ó en constantes limosnas, ó en tierras que los Monges cultivasen. Asi era en tiempo de mi P. S. Benito, aun cuando eran pocísimos los Monges que eran Presbiteros, ó Sacerdotes.

Pero como en los siglos adelante ya casi todos los Monges eran Sacerdotes, y Literatos: (y en cuanto á Literatura, y sacerdocio no les excedian los Sacerdotes seculares) no solo fué fácil, sino muy conveniente que los Monges pasasen de Solitarios á Cenovitas, de Cenovitas á Sacerdotes, de Sacerdotes á Párrocos, ó Curas de Almas agenas,

¿Qué mucho pasasen á ese empleo particular, si de esos mismos Sacerdotes Monacales se escogian inmediatamente los que habian de ser Obispos, ó Párrocos universales? Aun hoy se conserva la Patriarcal Alejandrina, como nota Renaudot: *consuetudo Patriarchas ex ordine Religioso asumendi; quo adhuc servatur.* Omito la asuncion de los Monges al Sumo Pontificado, porque la inmediata no era muy comun, y la mediata no hace tanto á este asunto.

Agregado pues al Monacato el Sacerdocio y á uno y otro el empleo de Párroco, es infalible se le debia agregar el percibo de los frutos decimales. El vivir los Monges en Comunidad, el asistir al coro, el voto de pobreza, obediencia y de castidad, el dedicarse á las letras etc. tan léjos de oponerse al empleo de Párroco, todas, y cada una de aquellas circunstancias le hacia mas proporcionado para los Monjes. La razon áun hoy se palpa, si se coteja un Curato secular de los que igual y superior renta que una Parroquia Monasterial con el mismo Monasterio, en cuanto al culto y oficios divinos, y en cuanto á la administracion y frecuencia de Sacramentos. Curato secular hay, y no de

los mayores, que se halla contiguo á dos Monasterios Parroquiales Benedictinos, de los cuales el uno en todo su percibo, no iguala al sólo percibo Parroquial del dicho Curato, y el otro no pasa de la mitad. De manera que, como antes dije, los 45 Monasterios eran otros tantos labradores honrados, ó Mayorazgos de Aldea, usando ahora de otras vóces digo, que no son otra cosa, mas los 45 Monasterios, tomando uno con otro, que 45 Curatos seculares, y uno de los mas pingües y cuantiosos.

El tercer género de rentas Monasteriales se reduce á aquellos granos ó frutos que perciben de las tierras que los Seculares les tienen, ó en administracion, ó en arriendo, ó en foro, que llaman *Emphyteusis*. Esta cantidad de rentas, si se atiende á la cantidad de tierra, parecerá la mejor: pero si se leen los Libros, del recibo, se verá que casi es sólo renta honoraria. Todo lo que perciben algunos Monasterios por estos títulos, mas es un reconocimiento de su directo dominio, que renta propiamente tal.

La administracion es preciso deje para el Administrador y su familia, y asi aun cuando quiera, no puede contribuir mucho al

Monasterio. Los arriendos que hacen inmediatamente los Monasterios, se hacen con una suma equidad, para que los pobres Colonos tengan el mayor alivio: pues está la Religion Benedictina en la piadosa y útil máxima, que de la mayor felicidad de sus Colonos depende su mas segura manutencion, por consistir principalmente en los frutos precisos de la tierra.

Hé llegado sin querer á tropezar con el principal escollo en que se estrellan muchos de los que, preocupados del error comun por falta de reflexion, quisieran que desamparase la Religion aquella piadosa máxima. Aquellos, digo, que no les conviene á su codicia y ociosidad que los pobres labradores sean colonos inmediatos de los Monasterios, sino que estos se contentasen con el fantástico útil del directo dominio, y que los pobres labradores fuesen esclavos de dos ó tres poseedores, del dominio útil subalternados. Esto es, pongo por ejemplo, que el que labrase por sí la tierra pagase ocho á Pedro que no la cultivaba: que Pedro pagase cuatro á Juan que ni aun la veia: que Juan pagase dos á Diego, que apenas sabia donde estaba. Y finalmente que Diego solo pagase

uno al Monasterio. Este género de arriendos, subarriendos, y resubarriendos con esta injusta subalternacion si es por mucho tiempo, ó por la vida de tres Reyes, coincide con lo que en algunos paises se llama foro.

El territorio que se ha dado á foro, y no *in perpetuum*, sino hasta tiempo determinado, cumplido el tiempo vuelve al dominio útil del que en ese tiempo solo percibia el corto útil de su directo dominio, con la obligacion de satisfacer los que llaman perfectos de la plantacion ó emphiteusis, pues generalmente á este fin se aforaban los territorios incultos. Generalmente acostumbraban los Monasterios, volver á hacer de nuevo el mismo foro, cuando el que ya cesó en la posesion, ha cumplido bien con las condiciones y no ha querido obscurecer y negar el directo dominio del Monasterio, suscitándole pleitos injustos.

Tal vez sucede que el Monasterio gasta más, que vale el terreno foral, en pleitos, para aclarar su derecho, probar la vacante, pagar los perfectos y tomar posesion; todo con autoridad de justicia; y si entónces no se le vuelve á hacer nuevo foro al que oca-

sionó aquellos gastos, levanta el grito, y áun algunos falsos testimonios, esforzándose á promover el error comun. Lo que entónces hace el Monasterio es libertar á los inmediatos colonos del mismo terreno, ó haciéndoles foro de él, ó arrendándoselo con una contribucion muy inferior á la que ántes padecian. Es natural que ésto no guste al que suscitó el pleito. ¿Qué importa? Los pobres labradores echan por lo mismo mil bendiciones al Cielo por el Monasterio. Este no se ha de comer las tierras, ni las puede labrar todas por sí, pero seria imprudencia patente que las entregase á quienes tampoco las han de cultivar, y que ya dieron jurídicas señales de que se querian levantar con ellas.

Finalmente aquella subforacion, ó aquellos subarriendos subalternados, no han sido el menos principal origen de los pleitos. En el ejemplo puesto arriba de Pedro, Juan, y Diego se verá como principiaba el modo de la enagenacion. Supuesto que el Monasterio no perciba mas que uno de los ocho que pagaba el labrador, sucedia que por industria, ó por ignorancia, ó por alteracion de los tiempos concurria el mismo labrador en

persona al Monasterio á pagar el uno, y sacaba recibo, sin que Pedro, Juan, ni Diego concurriesen á pagarle, y sacarle. De este modo una vez perdida la primitiva escritura del foro (de lo que ojalá no hubiera tantos ejemplares) y asimismo la donacion ó título de pertenencia, no tenía el Monasterio otros derechos escritos que los Libros de recibo, en los cuales solo sonaba el labrador. Ya se deja entender que en el caso de vacante de dicho foro serian menester infinitos gastos y diligencias, ya para aclarar el directo dominio, ya para apear, y circunscribir el mismo territorio foral.

No quiero ser largo en esto; pues supongo que esta pésima conducta, aunque no es inaudita, no es muy comun. Baste para mi intento que los frutos de la tierra que percibe la Religion, ya por labranza propia ya por diezmos, ya por labranza agena de tierras propias no son capaces de enriquecer jamás. Tampoco pretende esto la Religion, solo sí mantenerse en el estado de poder subsistir sin daño, ni gravámen del público; y que la falsa y errada voz comun se mantenga en estos justos términos.

En cuanto á la cantidad de rentas de la

Religion toda, asi en cúmulo, como en particular de todos sus Monasterios, quisiera saberla con la última individualidad para ponerla y jurarla aquí. Sé que el Rvmo. P. General escribió á todas las casas para que remitiesen certificaciones juradas de los Padres Abades del total recibo anual y de las cargas, y precisos gastos de ellas. Estas certificaciones están en este Monasterio de San Martin, las cuales se presentarán cuando se pidan. He querido tener la curiosidad de hojearlas, y confieso que habiendo hecho superficialmente un avance en general, yo mismo me halle preocupado en parte del error comun.

Nunca he tenido Prelacia alguna, ni tampoco empleo, ó administracion de Hacienda, pero por haber sido amanuense en mi juventud en los Monasterios en donde me hallaba, cuando se ajustaban cuentas hácia mi habia hecho tal cual idea del todo de la Religion, en cuanto á su extension, rentas, gastos y número de Religiosos. No podia, ni debia hacer juicio que estaba opulenta ó sobrada: pero confieso, y áun juro que nunca habia imaginado que estuviese tan empeñada, y con tan cortos percibos para los

gastos que le son indispensables, como me he certificado por las mismas certificaciones juradas. Habiendo propuesto mi admiracion á un Monje de altísima y notoria veracidad, me respondió: De poco se admira; sepa que en mi casa de profesion no se puede enviar por las cartas al Lugar donde está la estafeta, sinó de dos en dos y á veces de tres en tres semanas, por falta de aquellos pocos maravedises que se habian de dar al mozo que habia de ir por ellas.

¡Qué bien se compone tanta miseria verdadera con tanta opulencia falsamente imaginada! ¿Qué dirán á esto los preocupados del error comun? Casi en este instante acabo de oir á persona fidedigna (que me interrumpió proseguir esta carta con su conversacion) que los dias pasados habia dicho una persona en conversacion pública, que la Religion de San Benito tiene, y posee media Andalucia. ¿Que no creerá esa persona, si á alguno se le ofrece persuadirle semejantes quimeras de la Religion, en los paises en que realmente tiene algunos Monasterios?

Véase al principio el catálogo de todos, y

allí solo en todas las Andalucías, el único Monasterio de San Benito de Sevilla. En el catálogo hace número, pero en la realidad ni aun se podrá llamar un Monasterio, sino medio; pues es tan pobre y está tan acabado, que se vé precisada la Congregacion á aliviarle muchas veces de las contribuciones para los gastos comunes, y tal vez á repartirle algunas limosnas, sobrecargando á las demás casas, para que aquella no se arruine del todo. Es fundacion bastante antigua. Ha sido filiacion de Santo Domingo de Silos. Sus fondos de maravedís se reducen á unos jurillos de memorias, y por ser casa tan pobre aun no puede dar á sus religiosos lo que debe darles, segun las constituciones: de manera que aquella media Andalucía que la exhorbitancia del error comun propala en Madrid estar poseida de la Religion Benedictina, se reduce á medio Monasterio, que necesita le contribuyan los de Castilla, Leon y Galicia para que pueda subsistir. El caso es que no solo están las Andalucías sin Monasterios de la Orden, sino que tampoco tiene esta en ellas, ni siquiera un palmo de tierra, ni un maravedí de renta.

Otros mas que yo admirarian la extravagancia de aquella paradoja. Pero aquellos que ya hubiesen advertido uno de los orígenes del error comun que he señalado, harán el juicio que se debe. Siendo tan notoriamente falsa aquella suposicion, es quimérico que se haya esparcido en conversaciones, ni por dictámen, ni contradictámen, ni por afecto, ni por desafecto á la Religion Benedictina. Creible es, que aquel sujeto ó por la tradicion, ó por las historias antiguas, ó por haber conversado con los que las han leido esté en el juicio de que la Religion de San Benito tenia en tiempos antiguos, y aun en tiempos de los Moros muchos Monasterios en las Andalucias. Hasta aquí está bien, pero en haber regulado los siglos presentes por los siglos pasados, ha discurrido muy mal.

¿Qué perjuicio no deberia temer la Religion de semejante discurso, si el que le hizo tan á ciegas fuese persona señalada para que con ella se ajustase la Religion Benedictina, ó en comun, ó en particular sobre la contribucion del 8 por 100? Por estas, y por otras consecuencias perniciosas del error comun que juzgo indispensable se desvanezcan

primero, he escrito con proligidad esta carta; y por estar las mismas apoderadas de algunas personas discretas, y de carácter, dije; y repito que se ofrece prontísima la Religion á pagar, y aprontar lo que se le repartiere á razon de lo que actualmente posee: no á sin razon de lo que el error comun influye.

Paréceme que lo que la Religion tiene en todos sus Monasterios, añadiendo los cinco de Monjas de su dependencia, se podrá calcular computando un Monasterio por otro, á 3ó 4 D, ducados de todas rentas: y asimismo cada Monasterio del mismo modo tomado á razon de 30 á 40 Religiosos: y para ceñirme á un número redondo, me parece que toda la Religion junta no pasa de 180 D ducados en todas sus rentas anuales; y con lo cual ha de alimentar y vestir á 1800 individuos profesos, y costear los infinitos gastos indispensables que no tienen conexion ni con el alimento, ni con el vestuario de los 1800 individuos de la Religion.

Esta total cantidad de rentas, por estar situada, como se ha visto en frutos de tierra, es más ocasionada á minorarse muchos

años, que á aumentarse en el percibo. Al contrario los gastos que tiene anuales la Religion cada dia, sin crecer en el número, crecen enormemente en el coste. Género que no sea fruto de la tierra, cada dia se vá subiendo de precio: géneros que antiguamente se vendian libres, hoy por estancados y subidos se hacen casi incomprables, salarios, propinas y diligencias jurídicas que ántes se pagaban por maravedises, hoy se despreciar no siendo por reales.

Finalmente, ó por atraso de los tiempos, ó por fatalidad de los años y por falta de gente, ó por desercion de los labradores que no hallan atractivo en la agricultura, ó por otras muchas cosas que se ofrecen á cualquiera; el hecho es, que las rentas raices cada dia van á menos: y que los indispensables gastos cada dia van á mas. Estos en la Religion son tantos, y tan cuantiosos, que juzgo preciso apuntarlos.

Cargas, Gastos, y Empeños de los Monasterios de la Congregacion.

Parecerán increibles los gastos que anualmente hacen los Monasterios de la Congregacion, sino se leen sus libros de caja y de cuentas. Hay un libro que llaman borrador, en el que diariamente escriben hasta el mas minimo maravedí que se gaste en un huevo, con la individuacion de que costó tanto tal cosa, ó de que por tal carga, se pagó tanto. Como seria inmenso individualizar en las cuentas tantos títulos particulares, se suelen reducir todos á 50, 60, 70 ú 80 artículos capitales que los abracen todos.

Para no ser malesto, escogeré 12 principales capítulos de gastos que se desfalcan del total recibo, sin que tengan conducencia para el alimento y vestuario de los Monjes. Esto es, que es lo mismo, que si los

Monasterios no percibiesen los frutos correspondientes á aquellos gastos.

Capítulos comunes de gastos.

1.° Culto Divino y Ornamentos sagrados.
2.° Limosnas públicas y secretas.
3.° Obras y reparos.
4.° Pleitos y cobranzas.
5.° Salarios y labranza.
6.° Porteos y jornadas.
7.° Gastos comunes de la Congregacion.
8.° Censos y empeños.
9.° Quindenio y Bulas.
10. Subsidio y escusado.
11. Sisas y millones.
12. Gastos extraordinarios.

13. Alimentos y vestuario de los Monges.

¿Habrá alguno por muy preocupado que esté del error comun, y aún poseido de una voluntad poco sincera hácia la Religion de San Benito que pueda señalar ó por supérfluo, ó por escusado, ó por despreciable alguno de los trece capítulos de esta tabla? Dejemos el de los alimentos para adelante.

¿Habrá quién no diga qué los doce con sus ramos, ó las rentas que en ellos se consumen, no son rentas, sinó cargas de los Monasterios? No son aquellos doce capítulos de gastos, título de gastos particulares y de cortas sumas, digo, y diré mil veces que para satisfacerlos todos anualmente, no alcanzan las dos terceras partes de todo cuanto percibe la Religion, quedando la otra tercera para alimentos de sus Religiosos.

Regístrense los Libros de los gastos de los Monasterios, súmense las partidas pertenecientes á los dichos doce capítulos; cotéjese la suma total con el total recibo que igualmente constare de los Libros de caja, y sin querer se admirarán todos de la miseria, y aun nimia economía que necesitan los Monasterios para alimentar á sus Individuos, y no traerlos desnudos.

Hecho el avance prudencial que toda la Religion Benedictina tiene unos 180 ₰ ducados anuales, computando todas sus rentas y que mantiene 1800 individuos profesos, así Religiosos, como religiosas, se hará evidencia matemática de todo lo dicho. Debe imaginarse para el asunto, atendiendo al dicho avance, que cada individuo profeso

entra con solos 100 ducados anuales de renta, ó con solo 3 reales de vellon. cada dia, pero que de este estipendio, salario, y racion, renta, ó congrua, ha de escotar ó contribuir cada uno para cumplir todas las cargas inescusables, que quedan dichas en los doce capítulos; y juntamente para que la Religion los alimente, y vista con decencia.

Tengo entendido que cuando se alistan tropas auxiliares suizas, el ajuste se reduce á dar v. gr. por 3 D militares. tomando soldado raso por oficial 3 D pesetas cada dia; esto es, á cada individuo esguizaro, una peseta diaria; pero con la condicion que de ese estipendio considerado en cúmulo se han de desfalcar las cantidades necesarias para los gastos comunes, para los sueldos decentes de sus jefes, oficiales y cabos, y para otras cosas que yo no sé y que sabrán los militares.

No cotejo aquí, ni estado con estado, ni gastos con gastos, ni estipendio con estipendio; pues nada es del caso. Pero es muy oportuno el ejemplo de los Esguizaros, para que los que viven preocupados del error comun en perjuicio de la Religion Benedictina,

puedan por sí mismos desimpresionarse, aun cuando quisiesen añadir á la total renta expresada una sexta, ó séptima parte mas: pues jamás corresponderia á cada individuo profeso mas de 3 reales de vellon cada dia.

Pero porque no todos comprenderán á primera vista cuan ámplios son aquellos doce capítulos, juzgo necesario explicarlos con brevedad. Claro está que no pueden ser iguales en todas las casas: á proporcion de las rentas, son mayores, ó menores, pero siempre cuantiosos para cada una.

1.º Culto Divino.

El primero es, y debe ser el gasto en el culto divino y en los ornamentos sagrados. Escójase, (ó imagínese que es lo mismo) un Monasterio de los medianos que haya de mantener 40 profesos v. gr. supóngase que tiene cuatro Monges fuera del Claustro en sus prioratos ó curatos, que tiene cuatro Religiosos Legos, dos novicios ó recien profesos y treinta Monges sacerdotes. Debe suponerse que á esa casa corresponden, segun el avance, 4 ℳ ducados de todas rentas, incluyendo las de sus Prioratos, ó Monaste-

rios antiguos, unidos á ella, como á Matriz. De un Monasterio así considerado se vá haciendo la análisis de sus cargas.

El menor gasto en el culto divino parece ser el de la oblata anual, que debe pagar cualquiera Sacerdote; y supuesto que en nuestro caso son 34 los sacerdotes Monacales que diariamente dicen Misa, es consiguiente, que no le sea inescusable dicho gasto al dicho Monasterio. El aceite es género estraño á casi todos nuestros Monasterios, y yo le he visto pagar á 40 y á 50 la arroba, á causa de los portes. Es corriente que se sitúan 3 arrobas anuales para cada lámpara, y no siendo mucho el número de 6 lámparas, siempre es sensible el gasto de aceite para el solo culto, aunque sea el que con mas gusto se expende.

La cera acaso podian tenerla los Monasterios de propio beneficio. Pero no siendo así, y siendo notorio que la compran, se emplea en ese género una gran cantidad para el altar, funerales, fiestas, procesiones, coro, etc.; y á proporcion algunos no pocos reales en incienso.

La misma multitud de Monges Presbíteros y la frecuencia de Misas y de otras solem-

nidades, hacen inevitable que las vestiduras sagradas se acaben, ó se deterioren; y ó ya sea para renovarlas, ó para hacer otras de nuevo, es preciso emplear anualmente grandes cantidades en lienzos, telas y hechuras. A un terno nuevo que se quiera comprar, llevó Dios una cuarta parte ó la mitad de todas las rentas, y no ha de ser muy magnífico, pues un terno monacal se compone de muchas vestiduras sagradas. Cálices, Copones, Cruces, candeleros, cetros, incensarios, lámparas y otros vasos y adornos sagrados, es verdad no se compran con frecuencia; pero no hay duda que habiendo de ser de plata, á pocas compras de muchos ó de algunos de ellos, se gasta de una vez bastante cantidad, para que regulado un decenio, corresponda no pequeña cantidad cada año. Esto mismo se debe entender de otros gastos mayores tocantes á iglesia, sacristia y coro. Los Monges no sólo son Sacerdotes, sino que tambien están adictos á un coro continuado; y así además de otros gastos precisos en su asistencia, es costosísimo el de los libros grandes del coro por ser de pergamino y no ser eternos.

Cuando el Papa Urbano VIII enmendó los

himnos de rezo y otras cosas semejantes, suplicó la Religion Benedictina, que siéndole imposible hacer nuevos libros de coro, y difícil corregir los que ya tenia, sin echarlos á perder; que se le permitiese rezar por ellos como estaban, y se le permitió. Esta es la razon, porque los himnos del Breviario Romano son algo diferentes de los que están en los libro de coro de la Congregacion: de manera que el sumo gasto que ésta no podia costear, fué motivo bastante para no admitir aquella novedad, y siempre pasará por tal en la suma prudencia del Pontífice, en otros casos semejantes de alteracion del rezado.

No hablo de alhajas preciosas de altar, iglesia, relicario ó sacristia. De este género tiene poquísimas la Religion; y nunca podrá tener muchas, pues sus rentas no alcanzan para eso. Creemos, porque así lo dicen, que solo Nuestra Señora de Monserrate de Cataluña tiene en su camarin ó relicario algunos adornos de especial preciosidad; pero ninguno de estos costeó, ó pudo costear aquel Monasterio ó Santuario, pues solo son dádivas, ofertas ó votos de varios Emperadores, Reyes, Príncipes y Señores de

toda la Europa: y si acaso hay tal cual alhajilla preciosa en otro Monasterio de la Congregacion tendrá semejante orígen ó principio.

Los que extrañaren tanta pobreza de alhajas preciosas en las iglesias y sacristías de los Benedictinos, habiendo satisfecho su curiosidad en las muchas que han registrado en sacristías é Iglesias de otras Religiones; reflexionen en las que no tienen provincias ó conventos en la América no tendrán tantas que admirar. Y si hubiere alguna Religion que áun sin esa circunstancia las posea, no juzguen que las ha podido costear, sino que las ha adquirido por ofertas, votos ó liberalidades de aquellos devotos, que imaginaban erradamente que la Religion Benedictina podia comprar otras tan esquisitas á costa de sus rentas.

No es lo mismo tener en los frutos de la tierra para alimentarse, y en la venta de los que sobran para los gastos precisos, y cargas indispensables; que percibir de ellos aquellas cantidades exhorbitantes para urnas preciosas, viriles de pedreria, candeleros, frontales y todo aparato de Altar de metal precioso, macizo: si tal cual casa

tiene alguna alhajita que sea mas que de mediano valor, seguramente la habrá costeado ó remitido algun Sr. Obispo profeso en la misma casa, que ó se quedó acá ó pasó á las Indias: no siempre como liberalidad absoluta, sino como justa compensacion de los empeños y gastos que ocasionó á su Monasterio.

Aún aquellas urnas en que están los cuerpos santos, ó reliquias que poseen los Monasterios, en sus mismas inscripciones manifiestan que no todas las costearon. Sobre todo puedo testificar, que áun para deshacer dos lámparas y hacer otras dos de nuevo, fué preciso arbitrar en una casa que cada Religioso concurriese con algunos maravedís. Todo lo dicho se propone para prueba de que el gasto para mantener el culto divino con decencia, es anualmente muy excesivo, y que nunca los Monasterios podrán por sí solos mantenerle con aquella magnificencia especial que quisieran, y que siempre seria debida a la Deidad.

2.° Limosnas.

El segundo Capítulo de indispensables gastos es el de limosnas públicas y secretas. Todos los Monasterios dan pública y diariamente limosna á las porterias. Nunca menos que pan cocido, y casi siempre acompañado con alguna cosilla de caliente. Es increible el grano que para esto consumen las casas. La de San Zoil de Carrion (que casi es igual á la que arriba se imaginó para ejemplo de 4 D ducados para 40 Religiosos) gasta todos los meses 24 cargas de grano en limosnas; que son 288 cargas cada año. A esta proposicion poco mas ó menos proceden las demás Casas.

Está ya calculado que cada indivíduo gasta anualmente tres cargas de pan, y siendo 40 los indivíduos Religiosos solo consumirán al cabo del año 120 cargas. Véase la proporcion de 120 con 288, y se conocerá, que es mucho mayor la cantidad del principal fruto de la tierra que se gasta en limosnas, que la que se consume con la Comunidad. Pero se debe advertir, que aun-

que Carrion y otras casas que están en el camino que llaman francés, ó de Santiago gastan con mas exceso en porteria, hospederia y con peregrinos; hay dos famosas casas que no tienen comparacion; pues si en aquellas se puede computar el gasto anual en limosnas, aunque grande, en las dos nunca es fácil fijar el guarismo.

Estas dos son el celebérrimo santuario de Nuestra Señora de Monserrat de Cataluña; y el Monasterio de San Martin de Santiago aun mas que por sus rentas, famoso por sus limosnas. Bien notorio es en Galicia lo que al asunto sucedió allí en los años de hambre de 709 y 710. Concurria á Santiago de todo el reino una infinidad de pobres y de ricos hambrientos. Eran tantos que la ciudad tomó el arbitrio, condescendiendo el clero, que se repartiesen por las Comunidades. Pero el Monasterio de San Martin sintiendo que se le pusiese tasa y término á sus limosnas, propuso que se repartiesen los pobres á la Catedral y á otras Comunidades, y que él cargaria con toda la multitud interminada de todos los que sobrasen, ya paisanos ya extranjeros. Así fué, y de esto resultó la voz, que quedará en tradicion perpétua y

constante, que mas pobres socorrió entónces San Martin que todas las Comunidades juntas, aun agregado el Sr. Arzobispo Monroy que naturalmente era limosnero.

Otro arbitrio tomó entónces San Martin, no menos útil que misericordioso. Tenia necesidad de hacer algunas obras para habitacion, y así para socorrer á un mismo tiempo á los pobres enfermos, y débiles, y para desterrar la ociosidad que entónces podria ser muy perniciosa á los sanos y robustos aunque hambrientos, á unos socorria en la porteria, y á otros ayudaba entreteniéndolos en las obras. No hemos visto años mas fatales que aquellos para Galicia, pero despues aca tambien ha habido otros, aunque no tan miserables; y en todos se ha esmerado San Martin con sus limosnas.

No es necesaria fatalidad de años para que siempre sean cuantiosas. El gran concurso de peregrinos á visitar el Santo Apóstol, y en especial, el año del jubileo, y el concurso de la mayor parte de los pobres de Galicia á Santiago, ocasionan que la porteria de San Martin esté siempre patente á todos para su socorro y alivio. No crea

alguno que he abultado las limosnas de San Martin de Santiago: registrense sus libros y en ellos las cantidades de granos que consume anualmente, y cesará la sospecha. Gasta cada año 947 cargas, de las cuales 761 gasta en la porteria y 186 en otras limosnas y socorros. Claro está que con las 947 cargas de grano se podrán sustentar de pan y diariamente, y por todo un año, trescientos diez y seis pobres.

Nota del Copiante. Consta de testimonio auténtico (que existe en el Archivo de dicho Monasterio de San Martin de Santiago) que alcanza desde los años de 1751 hasta 1769 que cada mes, uno con otro se gastaban 13 ℳ 15 ℳ 17 ℳ 21 ℳ libras: y aún hallé mes, que fué el de Marzo de 1762 que se gastaron 24.178 libras de pan, que á 16 libras y 3 cuartas cada ferrado importan 1443 ferrados, 7 libras y 3 cuartas. Pero lo que más admira es el excesivo gasto de los años posteriores de 1769, 1770, y parte del de 1771 en cuyos años quiso el Señor castigar á este reino de Galicia con la horrible hambre que á toda España es notoria: y para que se sepa individualmente lo que dicho Monasterio gastó en limosna en dichos años, los

especificaré segun y como están en el citado auténtico testimonio de los Monges que administraban el grano para dicha limosna, que en el citado testimonio se halla de la manera siguiente.

Enero de 1769.

	Libras.	*Ferrados.*	*Libras.*
Enero.....	37.208	2.255	02 1/2
Febrero.....	21.119	1.279	15 1/2
Marzo.....	28 391	1.577	05
Abril	33.725	1.873	11
Mayo..... .,.	40.620	2.471	13 1/2
Junio.....	44.924	2.495	14
Julio.....	46 269	2.570	09
Agosto.....	41.876	2.326	08
Setiembre..	35.909	1.994	07
Octubre.....	36.273	2.198	06
Noviembre.	43.057	2.609	08 1/2
Diciembre..	31.879	1.932	01
Suman los ferrados..		25.579 y	99 libras

Enero de 1770.

Enero.....	14.093	0854	02
Febrero.....	12.351	0748	09
Marzo.....	12.804	0776	15

Abril.....	11.824	0716	10
Mayo.....	14.403	0872	15
Junio.....	20.144	1220	14
Julio.....	15.191	0920	11
Agosto.....	11.259	0682	06
Setiembre..	10.922	0661	15
Octubre.....	11.045	0640	11
Noviembre.	10.044	0558	00
Diciembre..	10.995	0610	15
Suman los ferrados..		9257	y 123 libras

Enero de 1771.

Enero.....	11.545	0641	07
Febrero.....	10.221	0567	15
Suman los ferrados..		1.208	y 22 libras

En este mes se levantó la limosna de la puerta, y se consignaron 3 ₰ ducados al Hospicio: lo que duró hasta que en el mes de Enero de 1794 el R. P. M. Fr. Isidoro Taboada y Gil, Abad del dicho Monasterio volvió la limosna á la Portería, alternando por dias hombres y mujeres, que antes concurrian en un mismo dia á diversas horas; y consta por el Libro del P. Portero

que en el año de 1794 se gastaron 119.020 libras: en el de 1795. 89.236: en el de 1796, 91.965 y en los tres meses de 1797 que en el dia último de Marzo de dicho año se escribe esto 23.734 libras de pan centeno con parte, ó mezcla de maiz.

Igualmente consta por el Libro del P. Panadero que en los referidos años de 94, 95, 96; y Enero y Febrero de 97 se gastaron con las Beatas y Pobres de las Carretas las partidas siguientes:

Año de 94.

Trigo....	1445	ferrados,	107 libras y media.
Centeno	0838	id.	098 idem.
Maiz.....	2103	id.	

Año de 95.

Trigo....	1113	ferrados	92 libras.
Centeno	0831	id.	79 id.
Maiz.....	1685	id.	

Año de 96.

Trigo....	1199	ferrados	280 libras y media.
Centeno	0873	id.	103 id. id.
Maiz	1733	id	

Año de 97.

Trigo. ... 0188 ferrados 25 libras.
Centeno 0155 id. 17 id. y media.
Maiz. ... 0275 id.

Cuyas partidas confieso yo el infrascrito ser ciertas: y para que conste á quien quiera saberlo; lo firmo en este Archivo del Monasterio San Martin de Santiago á 10 de Abril de 1797.

Fr. José Campero,
Archivero de San Martin.

Prosigue el Rvmo. Sarmiento.

Vean aquí los que están preocupados del error comun, como estarán sobradas aún aquellas casas, que por ser un agregado de muchos Monasterios antiguos, tienen la forma de ricas á vista de este cuantioso desfalque de sus frutos en solo limosnas de granos. El hecho es, que esta misma casa de San Martin de Santiago tomó el año de 20 una gran cantidad á censo para sus urgencias, por no minorar las limosnas, cuotidianas, y anuales; así pues es error injurioso

á su imponderable caridad, imaginar que á proporcion de las limosnas que hace, es la cantidad de rentas que recibe. Con esa lógica un rico avariento que no da una migaja de pan de limosna, seria pobre y mendigo; y un hombre honrado que casi todo lo diese á los pobres, seria por lo mismo muy rico, y opulento. Para los ojos de Dios, así se debe entender; pues Cristo, Señor nuestro quiso que discurriésemos; pero aquí se habla de los ojos de los hombres que con facilidad se alucinan, y que los fascina cualquiera economia piadosa que no entienden, porque no han tentado ejecutarla.

Si el Monasterio de San Martin de Santiago es tan limosnero, creo que aun es mas el de Monserrat de Cataluña. Tiene la Congregacion Benedictina de Valladolid la apreciabilísima circunstancia que casi todos los Peregrinos, que de toda Europa vienen á visitar nuestro Santo Apóstol entran en España por Monserrat, y terminan en San Martin; dos Monasterios que al paso que son los dos mas famosos extremos de su extension desde Oriente á Poniente, son tambien las dos mas celebradas columnas,

ó los dos mas universales hospicios del *non plus ultra* de la caridad española.

No sé á punto fijo cuantas son las limosnas que se hacen en el Santuario de Monserrat: en Madrid hay muchísimos catalanes, que no quedarán cortos en ponderalas. Solo sé en comun, que su mayor percibo es en limosnas, y que dejando para el alimento de sus monjes, y para otros indispensables gastos, todo el residuo se gasta con los pobres, peregrinos, señores, y devotos que allí concurren, ó que por allí transitan. Esto mismo, aunque no puede ser con tanto exceso, sucede en los Santuarios de Valvanera, Sopetran, Sto. Toribio, y en otros de la Congregacion.

Además de las limosnas que son públicas en todas las porterias de los Monasterios; hacen, y deben hacer estos otras ocultas y secretas, unas en granos y en otros frutos, y otras en dinero, ó diariamente, ó cada año: unas á pobres enfermos, otras á pobres vergonzantes, y otras á Comunidades pobres de uno y otro sexo. Pero hay algunas que llaman raciones, y se reduce á dar á cada uno de los necesitados diariamente todo, y lo mismo que diariamente se

da á un Monje. Estas nunca menguan por estar ya situadas, antes bien crecen á veces.

Es el caso que si los Padres de los Monjes llegan al Estado de necesitar su alimento, ha tomado la Congregacion la piàdosa, y laudable providencia de que el Monasterio mas inmediato los mantenga, y alimente. No se ha contentado con el solo socorro corporal: en caso que los dichos Padres, y lo mismo hermanos ó hermanas de algun Monge mueran, sean pobres, ó ricos; debe la casa de la conventualidad del Religioso hacer un oficio público por cada uno de ellos, y cada Monje de la misma conventualidad debe celebrar una Misa por sufragio. Todo esto independiente de aquel aniversario público que en Noviembre hacen todos los Monasterios por los Padres y Hermanos de los Monjes.

Al contrario tambien, cuando muere algun Rèligioso se debe hacer; y así se hace, dár su misma racion por espacio de treinta dias continuados á un pobre que quiera señalar el superior, y que en algun modo representeáun vivo, al difunto Monge. Todo esto, que ninguno tendrá por gasto

supérfluo. siempre es gasto que se desfalca del percibo.

Aun hay otro género de limosnas, que atendiendo á la miseria de los tiempos, cada dia es mas crecido; y aunque no son limosnas que se dan, son rentas que, ó no se perciben, ó se perdonan, ó se rebajan. Están llenos los libros de la órden de partidas que llaman fallidas: esto es, que ya jamás serán cobrables: v gr. de deudas atrasadas, cuyos deudores no se pueden averiguar. Estas partidas que por ley se debian desvanecer, ó arrinconarlas en un libro aparte, andan mezcladas en el cargo con las partidas cobrables, y de cobranza difícil, ó por omision, ó acaso por advertencia de los mismos Administradores.

Es el caso, que para que no suene que la casa esta alcanzada enormemente, se abulta el cargo con las partidas fallidas; y despues falsamente se imagina que la casa tiéne muchas cantidades cobrables en partidas abiertas de los Libros de rentas. Tengo certeza que no hace ya pocos años, que liquidadas todas las partidas fallidas del cargo, montaban á 180 D reales y que todas las cediera por 18 maravedís; esto en una Ca-

sa, que estando empeñadísima sonaba en los Libros que tenia grandes efectos. ¿Qué mucho haya émulos preocupados del error comun, si nosotros mismos toleramos que se oculte nuestro real empeño, y se propale una opulencia fingida, falsa y fallida?

A estas partidas que solo son fallidas contra la voluntad de los Monasterios, se agregan otras, que los mismos hacen fallidas, ó nulas con libre y piadosa voluntad. Aquellas rentas, digo, ó atrasadas, ó inmediatamente caidas, que los Monasterios perdonan, ó rebajan á sus deudores. Esto sucede cada dia; y al paso que sirve de limosna, y alivio para los pobres, es indispensable rebaja del percibo de los Monasterios.

Pero á la verdad, asi todo lo que se gasta en lo que conduce al culto divino, como todo lo que se expende en cualquiera género de limosnas, si concurre á minorar el recibo de rentas, tiene su usura espiritual en las bendiciones que Dios derrama en los Monasterios. Hay incontestable experiencia, que aquellas Casas que más se esmeran en el culto divino, y en limosnas, son las que están más lucidas, y las que con más facili-

dad, y felicidad salen de sus ahogos. Ni se puede creer lo contrario, sabiendo que Dios da ciento por uno

3.º Obras y reparos.

El tercer Capítulo de gastos es el de obras y reparos inexcusables. Cualquiera que tenga sus rentas sobre alquileres de casas, sabe muy bien que es preciso á veces perderlos todos únicamente para repararlas. Los Monasterios van en todo iguales con los que tienen casas, en cuanto á las pérdidas de los alquileres. si es que tienen algunas casas alquiladas; pero no es este el renglon que mas abunda en los Libros de gastos.

Por obras y reparos se debe entender todo aquello que se gasta anualmente en nuevas obras precisas, ó en renovar las viejas, asi por lo que toca á la fábrica material de las Iglesias, como del edificio del Monasterio y de los Prioratos. El solo retejar una Iglesia. y todo un Monasterio que es preciso se haga con frecuencia consume mucho dinero, y muchas veces se consumen muchos

edificios por no haber dinero para retejarlos. Y siendo notorio que nuestras Iglesias y Monasterios, á causa de su tanta antigüedad, son muy viejos y se han renovado á retazos; es necesario reparar cada dia sus paredes, techos, suelos, paredes, puertas, ventanas, oficinas y todos los utensilios pertenecientes á la interior economía de los Monasterios. El mayor ahogo es, cuando les es preciso fabricar de nuevo alguna habitacion, cláustro, Iglesia etc., ó por ruina, ó por incendio, ó por necesidad: aunque este gasto no sea anual, y comun á todas las Casas en particular, se debe mirar como anual gasto que se desfalca del total percibo de la Congregacion. No hay año, ni dia alguno en que continuamente no se estén fabricando de nuevo algunas obras en 6, 7 ú 8 Casas á un mismo tiempo.

La de Lorenzana está fabricando Iglesia por habérsele quemado habrá diez ó doce años. La de Oña está fabricando habitacion, porque la antigua estaba amenazando ruina. La del Poyo está cerrando la que tenia, pues casi estaba abierto el Monasterio. La de Samos está casi fabricando Iglesia nueva, porque la antigua era mala, vieja, pequeña, y

fabricada en falso. La de S Martin de Santiago, que tan falso ruido mete en sus rentas, sin atender al verdadero de sus limosnas, y gastos; hace ya más de 100 años que comenzó á edificar su principal Cláustro, y por falta de medios no ha podido proseguir. Hoy se está prosiguiendo, segun los medios que se pueden emplear; y concurriendo algunos devotos, asimismo se está fabricando una capilla para Ntra. Sra. del Socorro, que en aquella ciudad tiene especial veneracion.

Otro tanto tiempo hace tambien que San Benito de Valladolid comenzó su claustro, pero por falta de medios, y arbitrios se está, y estará con solos dos paños de él. Estas obras, por ser tan públicas, llegaron á mi noticia sin preguntar; pero estoy firme en que actualmente están otras casas fabricando otras semejantes, que constarán de los Libros y vista ocular.

Si se pregunta de donde han salido las cantidades para semejantes obras, digo, que de censos, empeños, empréstitos y de otros violentos arbitrios. A suavizar éstos, han concurrido los hijos profesos de las mismas casas, si por algun accidente tenian, en el

depósito comun, algunos maravedises; y generalmente se minora el número de Religiosos, siempre que hay obras de excesivo gasto.

Por ser el P. Mtro. Feijóo, hijo profeso de la Casa de Samos, cedióle en vida, para que ella pudiese proseguir la fábrica de su nueva Iglesia, el uso de todo el útil que podrán producir todas las reimpresiones de sus escritos. Tambien el útil, que podrán producir las obras del P. Mtro. Villarroel, está aplicado para la fábrica de la nueva Iglesia de Lorenzana, por haber profesado el Autor en aquel Monasterio.

Ya se vé, que estos cortos, y lentos socorros no podrán adelantar mucho las fábricas: pero sobre que ellas mismas caminarán siempre con lentitud, no dejarán de ayudar algo para que no se interrumpan; y por lo mismo tomó ya, la Casa de Lorenzana, un cuantioso censo, y otro la Casa de Oña etc. La misma situacion de los más de los Monasterios en despoblados, y en países pobres, imposibilita otro cualquiera arbitrio para obras de excesivo coste, el de las rifas, el de legadospios, el de limosnas y el de solicitar liberalidades agenas etc., todos

son inauditos, impracticables, y a no ser esto, todos serian insuficientes, é imposibles todos los que se idearen por Indias.

Los Monges particulares, aunque sus deseos no serian inferiores á la magnificencia de estas obras, jamás podrán pasar, en su contribucion, de una corta suma para alguna obrilla de poco coste. Es imponderable el afecto con que cada Religioso mira á su casa de profesion. Son muchísimos los que, con alguna nimiedad, se reducen en todo á una estrechez suma de economía miserable, para satisfacer su afecto, é inclinacion á su Casa. El que llegó á costear un cáliz, una casulla, una puerta ó ventana, unas vidrieras, una escalera precisa, ó una celda etc. se juzga feliz, y agradecido hijo de tal Madre.

Pero hay un género de gastos al cual, apenas habrá alguno, que no concurra con alguna cosilla. Este es el de Libros para la pública Biblioteca del Monasterio. Deben ponerse en ella, segun la Ley, todos aquellos Libros que no tuviere, y se hallaren entre los que queden por muerte de algun Religioso profeso. Esto que suena ley y obligacion, no es sino un singular atractivo,

para que los Monjes soliciten traer algun Libro, ó juego de ellos, que saben hace falta en la Biblioteca de su Casa Matriz.

Acaso alguno de los que leyeren esta carta, habrá visto los Libros que tengo *ad usum*, en la celda; y á la verdad si por el número, coste, y calidad de ellos quisiere regular las Librerías particulares de otros Monjes, añadirá al error comun, otro nuevo error intolerable, y tanto mas pernicioso, cuanto se propasase á decir de él: que la Religion ha costeado estas, y otras semejantes Librerías numerosas.

El hecho es, que ni la Religion por Religion, ni esta mi casa de profesion de San Martin han concurrido en algo para costearme los Libros que tengo para solo mi uso. Una propina extraña (que aunque es público no necesito individualizar) y un mediano útil que me ha resultado de la pronta y total venta de unos tomos que expuse á la luz pública, han sido los fondos para ir los comprando sucesivamente, y por lo dicho arriba, casi todos se deben poner, despues de mis dias, en la pública Biblioteca de este Monasterio.

No obstante; aunque parezca estar des-

cargado en el afecto y aplicacion de los Monges, el gasto en los Libros para el Monasterio; no por eso dejan éstos de gastar bastantes reales en la compra de algunos, y en especial cuando son muy costosos, pero necesarios. Estando yo en el Colegio de Irache el año de 13, se puso allí por acta de visita, que cada P. Abad emplease, y debiese emplear 10 reales de plata en Libros útiles, y necesarios para la Biblioteca de aquel Colegio y Universidad. No habrá ibr ero en esta Córte, que no pueda testificar de los muchos libros que cada dia compran los Monges, ó para su uso vitalicio, ó para sus Monasterios. Y si alguno quisiere afirmar, que á proporcion de extension y de individuos, ninguna otra Religion gasta más dinero en libros, que la Benedictina, no dirá cosa inverosimil. Así, pues, ni como supérfluo, ni como corto se debe desechar este ramo del título de obras, y reparos.

4.° Pleitos y Cobranzas.

El cuarto Capítulo de gastos precisos es el de pleitos y cobranzas. De bellísima gana cediera la Religion todo cuanto gasta en pleitos y en cobranzas difíciles, como se le dejase vivir quieta y pacíficamente con sus posesiones. Este gasto, aunque tan preciso, le es más involuntario y violento. Es tan comun á toda la Religion, tan continuado, tan subido, y tan enorme, que si se sumasen las partidas de gastos, en pleitos que constan de los libros de algunos Monasterios, resultaria suficiente suma para comprar dos veces de nuevo, las mismas posesiones, ó derechos que se les quisieren disputar.

A esos gravámenes y gastos están siempre expuestos y sin resulta de alguna utilidad, aún cuando tiene la fortuna de ganar los pleitos que les han suscitado. La razon es la misma que arriba se insinuó, de no ser la Religion Benedictina, generalmente hablando, demandante en sus pleitos, sinó

demandada. ¿Qué importa se gane el pleito en todo, y por todo, sinó se adquiere de nuevo, fondo capital, ó efecto alguno que ya no se poseyese ántes cuando por menor título, por una posesion inmemorial?

Al contrario, y por la misma razon, si se pierde el pleito, siempre es preciso se desmembre de las rentas, no solo el gasto que se ocasionó, sinó tambien algun efecto ó fondo de los que ya se poseian. En fin sea el pleito que se quisiere, siempre la Religion vá á perder en él, y nunca vá á ganar. ¿Qué sé yo, si esta misma reflexion es quien tiene tan patentes las puertas á todo género de gentes para que se determinen á tentar fortunas, poniendo pleitos á la Religion de San Benito?

Está muy reciente un ejemplar de las lastimosas resultas que se siguen á las casas, cuando pierden algun pleito. La casa, y antiquísimo Santuario de San Pedro de Montes perdió uno sobre la manutencion de una herreria que habia fabricado. Perdió los gastos, perdió la herreria y perdió el útil que coadyuvaba á mantener un proporcionado número de Monges para el mayor culto divino y más estrecha observancia

monástica; ya se percibe que todo esto daria en tierra, y así fué; pues fué preciso que la Religion tomase el arbitrio de repartir los Monges profesos de aquella Casa, en diferentes Casas de la Congregacion para que los mantuviesen, porque ya no los podia mantener su misma Casa matriz de Montes.

Era muy sensible tanta pérdida para que se mirase con indiferencia por los que saben cuan famoso ha sido aquel sitio, y cuan fértil de santos, aún ántes del siglo XI. Recurrióse á la piedad y benignidad de nuestro Monarca y se compusieron las cosas de tal modo que la facultad para sacar, venar y fundar herrerias que el contrario recientemente habia conseguido en perjuicio del Monasterio, se dividiese entre las dos partes coalitigantes. Por conclusion de todo, vendió el contrario, al Monasterio, aquel derecho que le pertenecia, y así se terminó el pleito.

Pero los excesivos gastos que se ocasionaron á la casa, y el censo que tomó contra sí, para defenderse, y ponerse en estado de poder llamar á sus Monges serán un contínuo gravámen para ella. Tomó á censo

D ducados, cuyos réditos aunque en sí no sean muy cuantiosos respecto de sus cortas rentas, son muy exhorbitantes.

A esta misma dispersion de Monges, á causa de no poderlos mantener, está ya expuesto el Monasterio de Santa María la Real de Naxera, despues de haberse deteriorado tanto en sus rentas, por los pleitos, que así seculares como eclesiásticos le han movido con tanta terquedad y continuacion, como es notorio. Ni sus rentas, ni los empeños ó empréstitos, ni los censos, ni la minoracion de Monges etc. nada de esto ha alcanzado para que le dejen gozar en paz, aún aquello que posee casi 700 años á esta parte.

Si S. M. (Dios le guarde) no toma aquellas providencias más oportunas para que totalmente, *é in perpetuum* se arranque de raiz el origen de tantos pleitos, ó del pleito que contínuamente se le suscita, y resucita, presto se verán los Monges en la precision de esparcirse por otras Casas para mantenerse. Y es constante, que los antiquísimos reyes, que fundaron, dotaron y ennoblecieron, y aún (digase) enriquecieron aquel Monasterio tan famoso para panteon ó de-

pósito de sus sepulcros, y de los de sus sucesores, no mirarian con buenos ojos, si hoy viviesen, que la terquedad de cuatro ó seis particulares les frustrase tanto afan y real cuidado.

Algunos poco reflexivos imaginan, que muchos de los pleitos en que es demandada la Religion son puramente honorarios; y de ningun útil que se ganen ó que se pierdan Estos sentencian á bulto, y á bulto quieren persuadir que la Religion gasta muchos reales en pleitos que debiera evitar. Si fuera prescindible el ùtil del título que funde derecho á el importaba poco defender, ó ceder semejantes títulos. No gasta la Religion muchos maravedis en esas exterioridades sino cuando á ellas están anejas muchas utilidades propias inmediata ó mediatamente.

Importaba poco que un Abad se llamase ó no se llamase Párroco, ó Cura propio; pero siéndolo en la realidad casi todos los Abades Benedictinos, cedido aquel título como incompetente, iban por el suelo las principales rentas de todos los Monasterios de la Congregacion. Estas como ya se ha visto, solo consisten en los frutos decima-

les y parroquiales, ya de sus parroquias matrices, ya de sus parroquiales anejas por haber sido Monasterios y que las sirven Monges, ya de otras, que aunque las sirvan extraños, están tambien anejas como parroquias.

Es verdad que no en todas estas clases son totales ó iguales los percibos: eso depende de varias circunstancias, que, ó el tiempo, ó los pleitos, ó las concordiás han introducido. Pero es igualmente cierto que apenas habrá algun título de esos que se quieran llamar solo honorarios en favor de un Monasterio, que no traiga consigo alguna sustancial utilidad. Lo mismo, á proporcion, se debe entender de los otros títulos que pertenocen á una y otra jurisdiccion, á algun señorio, dominio, ó preeminencia.

En la defensa, pues, y conservacion de estos derechos, se podrá decir que el cúmulo de toda la Religion gasta anualmente la séptima, ú octava parte de todas sus rentas, sin adquirir una centésima para capital, cuando no se crea, que se deteriora en una quincuagésima el capital, que ya antes poseia. Finalmente los que tuvieron ocasion de registrar los Libros de gastos de la Re-

ligion se convencerán por sí mismos de cuan excesivo es el de pleitos en todas las casas.

Lo que se gasta en cobranzas difíciles las más de las veces excede á lo mismo que se cobra; y otras, ni aún se cobra para ayuda del gasto. ¿Qué mucho que suceda así con las deudas de difícil cobranza, si casi sucede lo mismo en las cobranzas de las deudas indispensables? La poca renta que los Monasterios tienen en maravedises, como son á título de foros, censillos, alquíleres, etc. y en partes distantes y distintas, se compone de muchas cantidades minutísimas, cada una de las cuales pide determinada cobranza y diligencia; despues de muchas jornadas que hacen los cobradores, cuando la renta por algun contrato no se debe poner en el Monasterio, se vienen á casa con 300 ó 400 reales solos, y es cierto no podrian traer ménos si solo saliesen á pedir por las puertas.

Las cobranzas de las rentas principales, que son los frutos de las tierras, son igualmente costosas por opuesto rumbo. Si estos frutos no son de los que los deudores deben conducir á su cargo al Monasterio,

debe este, para su conduccion gastar muchos reales. Esas rentas abultan mucho, pesan mucho. y meten mucho ruido en su conduccion; pero generalmente valen poco, si de su valor, como es preciso, se rebajan los gastos del acarreo. ¿Qué útil tendrá el Monasterio en acarrear á sus graneros una carga de trigo v. gr. desde alguna distancia cuando el valor de ella no pasará de 20 á 24 reales? Lo propio se debe discurrir del vino, y de otro cualquiera fruto pesado.

5.º Salarios y Labranza.

El quinto capítulo de gastos inevitables es el de Salarios, y Labranzas. No es mi ánimo abultar, ni repetir unos mismos gastos; y así ya no hablaré aquí, ni de las propinas que se dan á todos los que dirigen los pleitos, y cobranzas: ni de los gastos que ocasiona la conduccion de los frutos á casa, sean de diezmos, de labranza agena, ó de la propia. Háblase aquí de los salarios anuales. y de lo que se expende en la propia labranza. antes de recoger los frutos.

No hay monasterio que no pague algun salario anual á Médico, Cirujano, y Barbero, Albeitar, Carretero, Mozos de Mulas, Lavandera, Abogado, Escribano, Procurador, Niños de Sacristía, Cocineros &.ª No digo que cada salario de estos sea muy cuantioso, pero siendo tantos, es visible que el renglon de gastos en salarios no debe de ser indiferente para que totalmente se rebaje del percibo, siempre que á razon de él se haya de repartir alguna contribucion.

No obstante el salario que las Casas que están en casi desiertos pagan al Médico, es muy subido. Tales son los que las Casas de San Millan, Oña, Celanova, Samos, Corias, y San Estéban de Rivas del Sil dan á los suyos. Estas casas por tener numerosa Comunidad, no pueden estar sin tener un buen Médico á mano, y el que, solo esté adicto al Monasterio. Si hay algun buen Médico de ciencia, experiencia y habilidad, con razon se presume proporcionado á grandes fortunas, y á lo menos á un muy honroso, y pingue partido. ¿Quién negará que para que este se fije y se reduzca á vivir en un desierto, es preciso que el Monasterio le señale un salario, congrua, y conve-

niencias para él, y para toda su familia, de modo que no tenga que apetecer? Así sucede de hecho; y aun llamar al Médico cuando no está así asalariado, y vive muy distante, no deja de ser muy costoso.

Por lo mismo han tomado muchas casas la económica providencia de tener botica dentro del Monasterio; y aunque una vez establecida, parece que no cuestan los medicamentos necesarios, costó mucho el establecerla, y siempre cuesta el conservarla con el suficiente surtimiento. Pero las Casas que necesitan comprar los medicamentos recetados en boticas estrañas, y muy distantes, les es forzoso abultar mucho el gasto de botica, si no quieren que sus Monjes se mueran por falta de este socorro.

De los gastos que ocasiona la labranza no puedo hablar sinó en comun. Oigo decir á muchos, y así lo creo, que á veces los labores alcanzan á las utilidades de las cosechas. Si ésto es así hablando de un Labrador particular, será más evidente hablando de un Monasterio que por sí, por sus criados, ó por sus caseros cultiva algunas heredades como Labrador. Ya hemos visto co-

mo la Casa de Arlanza cultiva algunas por el sólo ùtil de la paja.

La razon de disparidad es obvia. Por mucho afan que el Monasterio ponga en su labranza propia, aún cuando algun Religioso lego echase la mano al arado, y algun Monge Sacerdote á alguno de los Instrumentos más honestos de la agricultura: es constante que nunca puede ser tanto que pueda reducirse á la mísera economía de un pobre labrador en todas las cosas. No obstante ésto, es tan corto el útil que algunas casas perciben de ceder sus tierras al trabajo de agenas manos, que más conveniencia les tiene cultivarlas con las propias.

Pero de cualquiera modo que por sí las cultiven, es indispensable gastar muchos reales en prepararlas, cultivarlas, y usufructuarlas, bueyes, mulas, aparejos, herramientas, jornales, siegas, vendimias &.ª: todo cuesta mucho, aunque cada cosa cueste poco. Por ésta razon se deben tener presentes estos gastos, pues en la realidad se deben rebajar del total percibo. Lo mismo se debia decir con proporcion, si tal cual casa percibe algo á título de mantener algun ganado.

6.º Porteos y Jornadas.

El sexto Capitulo es el de porteos y jornadas. Y no hablo de porteos, ó acarreos de frutos, pues ya quedan puestos; hablo de las precisas jornadas de los Monjes, y de los porteos de sus hatos. No era este gasto tan excesivo cuando los Monasterios vivian de por sí, y aún no hacian un Cuerpo de Congregacion: al presente que todos están unidos, y debajo un mismo gobierno comun, es uno de los más visibles y precisos gastos el de jornadas, y porteos.

No hay Monje alguno profeso, á quien la Religion no haya dado, y dé estudios para un curso de filosofía, ó de artes, y otro de teología; y si alguno ha de seguir la carrera de Cátedras, ó Púlpitos; otro más de Pasantía en el Colegio de Exlonza. Todos los Colegiales están dispuestos con tal simetría, que cada año puedan salir más de cuarenta Monjes recien profesos, á estudiar artes, y

los que acaban de estudiarlas pasen á estudiar teología. Así, cada año hay más de 80 jornadas de Colegiales, y otras 7, ó 8 de Pasantes; y siendo cierto, que en el mismo año que entran unos, es preciso salgan otros tantos para sus basas matrices; pasan de 180 jornadas las que precisamente ha de costear la Religion, sin hablar más que de Colegiales.

No se imagine, que todas estas jornadas son de 10, ó de 20 leguas. Adviértase el Catálogo de Monasterios que puse al principio. Repárese en los países en dónde están los colegios, y las casas matrices. Combínense las recíprocas distancias, y se deducirá de todo que muchas de las jornadas anuales pasarán de 50, 80, 150, y aún de 200 leguas de largo. Los profesos en S. Felió de Guixols junto á Gerona, ó en Monserrat de Cataluña no podrán llegar á estudiar las artes á S. Estéban de Rivas del Sil, junto á Orense, ó á S. Salvador de Lerez, junto á Pontevedra en Galicia, sin atravesar 200 leguas.

Lo mismo, á proporcion se debe reflexionar en las jornadas de los profesos en Galicia, á estudiar en el Colegio y Universidad

de Irache, junto á Estella en Navarra. Yo tomé el hábito y profesé en este Monasterio de S. Martin; y asi á otro comprofeso mio, como á mi nos enviaron á estudiar las artes al dicho Irache, al tiempo que otros dos profesos en S. Benito de Sevilla pasaban por esta corte á estudiarlas tambien al dicho Colegio. Las demás combinaciones las podrá hacer cualquiera, pues no quiero ser prolijo en cosa tan clara.

A proporcion de las jornadas á los estudios, no son menores en distancia, ni en número las que deben hacer los que van con empleos de Prelacias, Cátedras, Púlpitos, Prioratos, Procuras, ó Administraciones, á otras casas distintas. Conozco á un Predicador que comenzó su curso en Monserrat de Cataluña, la promedió en S. Benito de Sevilla, y la finalizó en S. Martin de Santiago. Confieso que no es esto muy comun, pero no es insolito, pues tal vez el enfermar algun Monje en país que le es extraño, ocasiona repetidas, y dilatadas jornadas.

Tambien sucede alguna vez que algun Monje no se porte, como es razon, en la Casa en dónde reside, ó que haya cometido

alguna culpa que merezca ejemplar castigo. Toma entónces la Religion sus providencias y la primera es desterrar al culpado á una casa de desierto muy distante. Todas estas jornadas, que con frecuencia suceden anualmente, las costean las casas de donde sale, ó aquellas á donde se va, segun está ya arreglado en las Constituciones.

A cada monje que ha de hacer jornada, por disposicion de sus Prelados, se le debe dar mozo y mula, y 10 reales de vellon por el gasto cuotidiano, arreglando la jornada á 8 leguas por dia: ésto cuando es Colegial, pero si es monje que ya salió de los estudios, además de lo dicho, se le debe costear una carga de peso para portear su hato de celda; y si es Abad, ó Padre de especial carácter, se le debe costear su hato á costa de las casas.

Dije por disposicion de sus Prelados, pues cuando algun Religioso consigue licencia para hacer alguna jornada voluntaria: verbi gracia, con el fin de ir á visitar á sus Padres, ó parientes, ó á divertirse con algun amigo &.ª, entónes nada costea la Religion; pero jamás permite semejantes jornadas, si sabe que no se han de hacer con toda

la decencia correspondiente al santo hábito.

Otros dos géneros de jornadas costea la Religion; una de los Maestros que se señalan para ir á examinar á los Colegiales, si han aprovechado en el Colegio: otro de los Monjes que se determinan para ir á hacer las acostumbradas informaciones á los que pretenden vestir nuestra cogulla: pues aun en ésto no quiere la Religion ser gravosa al público.

Hasta aquí sólo se habló de aquellas mas diferentes, costosas y dilatadas jornadas que costea la Religion dentro de un cuatrienio; esto es, entre capítulo y capítulo. Pero siendo notorio que por capítulo vacan todos los empleos, y que es precisa una universal mudanza de muchos Religiosos, es consiguiente que en la primavera, y verano, que es capitular, se multipliquen tanto las jornadas, y porteos, que casi igualen á las que se han costeado en todo el cuatrienio. Mas de 120 Religiosos concurren de todas partes á Valladolid para celebrar el Capítulo General, y despues de celebrado, ó se restituyen á sus Casas, ó pasan con empleos á otras.

En virtud de todo lo dicho, no habrá hom-

hombre que no asienta á que la Religion necesita gastar en jornadas y porteos una grande suma de reales, que sólo interesan Mesonero, Venteros, Arrieros, y Alquiladores. Bien quisiera la Religion escusar estos gastos, pero ya es imposible estando la Congregacion en el pié en que están otras Religiones. O se ha de quitar el mútuo comercio de los Monasterios entre sí, y en Congregacion, ó es justísimo que no sólo el gasto en jornadas, sinó tambien el que se hace en propios y correos se rebaje del total percibo de los Monasterios, pues es lo mismo que si no se recibiesen estas cantidades.

7.° Gastos comunes.

El séptimo capítulo es el de gastos comunes de la Congregacion. Estos son muy diferentes de los que en el título precedente quedan apuntados. Aquellos los costean las casas por sí, y para sí mismas. Estos tambien por sí, pero para mantener la Congregacion en comun. Cada casa contribuye ca-

da año con tanta cantidad de maravedises que se le reparte á cada una segun el total percibo de sus rentas, para todos estos gastos. Los principales son para mantener al Reverendísimo P. General en sus visitas, á los Procuradores Generales, y Catedráticos, y para celebrar el Capítulo General en Valladolid. Debe el Rvdmo. General visitar dos veces, cada cuadrienio, á todos los Monasterios de la Congregacion. Y habiendo visto ya cuan distantes están entre sí, pues son sus límites Gerona, Sevilla, Santiago, Búrgos y Pamplona, es preciso que el General esté en una continua jornada, y peregrinacion para visitarlos.

Áun dejando á los PP. Visitadores las visitas de Sevilla, y la visita segunda de Monserrat y de S. Feliú, apénas alcanzan los cuatro años de su Prelacía al P. General, para sus visitas, y jornadas. Tres Monjes son los que siempre lleva en su compañía; uno que es como Juez Acompañado, un Secretario, un Sócio, ó Compañero. Claro está, que se debe suponer habrá criados tambien y Mozos de espuelas á proporcion, y asimismo caballerías de paso, y de carga.

La Congregacion como tal, ni siquiera un

maravedi tiene de renta, ni de capital. No puede gastar 100 reales si no se reparten entre todas las casas, que le contribuyen para los gastos inevitables de aquella visita, ó compañía en sus jornadas, y cuando la tienen en casa, á la manutencion de toda ella, por el espacio de algunas semanas, ó dias.

Tambien contribuyen para mantener un Procurador General en Roma, otro en Madrid, y para las propinas que deben percibir los Catedráticos y Graduados de Salamanca, y para los gastos de otros empleos públicos y comunes.

Finalmente, como cada cuatro años se celebra el Capítulo General en S. Benito el Real de Valladolid, y á él concurren como ya dije más de 120 Religiosos, y otras personas agregadas, es preciso, para hospedar, y dar de comer á tantos, por espacio de 8 dias, se gasten bastantes cantidades. Estas salen del repartimiento que se hace entre todos los Monasterios: por lo que, para saber cuanto se consume, ó se emplea en todos estos gastos comunes, súmense todas las partidas que en los Libros de las casas se hallan con los títulos de repartimiento,

y visita, y se verá que es una suma muy considerable.

8.º Censos y Empeños.

El octavo capítulo es el de gastos, de censos y empeños. Tienen las casas contra sí diferentes cargas de maravedises, que por ser perpétuas se podrán llamar censos perpétuos. Tienen otros censos redimibles, al quitar, cuyos réditos anuales se deben rebajar de sus percibos. Además de ésto hay otras que temiendo sobrecargarse de censos, han solicitado varios empréstitos, que á veces son más gravosos que los mismos censos; pues aunque no se paguen réditos, se pagan los gastos que se hacen en varios cumplimientos, gratificaciones, y hospedajes. Sé de un secular que habiendo prestado 300 reales á un Monasterio, los más de los dias que se le ofrecia hacer jornada, se iba al Monasterio dicho á saber si los Monjes gozaban salud.

No sé en cuanto está hoy empeñada toda la Religion: sé que en mis dias hubo cua-

trienio en que estaba empeñada en el duplo de casi todas sus rentas: se que actualmente paga la casa de Oña los réditos de 12 D ducados: la de Valladolid los de 70 D: la de Búrgos los de 9 D: la de S. Millan los de 17 D la de S. Pedro de Montes los de 7 D: la de Nájera los de 10 D: la de Arlanza los de 4 D. El Monasterio de Monjas de la Vega de la Serrana los de 6 D. Este de San Martin los de 8 D, y á este tenor hay otras casas, cuyas cargas de censos constarán de sus Libros.

El Monasterio de Monserrat de esta Córte tiene ya todas las licencias necesarias para tomar un cuantioso censo para el preciso y solo fin de mantener los Religiosos; porque teniendo toda su real dotacion en juros, si estos no están corrientes no se puede mantener la Comunidad. Otra carga muy reciente se agregó á la Congregacion. El Monasterio de Monjas de la Vega de Oviedo iba juntando algunas cantidades que debian reservarse en la arca de dotes para desempeñarse de los atrasos que le ocasionó la fábrica de su nueva Iglesia. Pero habiendo entrado, el año pasado, en el convento, unos ladrones nocturnos, hurtaron todo el depó-

sito que pasaba de 550 reales, y sobre cuyo hurto se están haciendo aún en Oviedo las averiguaciones, pero sin esperanza de recobrar ni aún un maravedí.

¿Qué dirán á vista de estos empeños, aquellos que poseidos del error comun propalan con satisfaccion magistral, que la Religion de San Benito está sobrada, rica y opulenta? El caso es, que si hay algun Monasterio que actualmente no esté empeñado, ó tenga lo suficiente para pasar con una medianía, poco le durará esta felicidad, la que se funda en los precisos frutos de la tierra, y en la feliz administracion económica de ellos, no puede menos que irse alternando con la infelicidad de los años, ó con el desgraciado desacierto de los Administradores, ó con uno y otro. Este es mal necesario en todo el mundo.

9.º Quindenio y Bulas.

El capítulo nono de gastos es el de Quindenio y Bulas. Todas las casas de la Congregacion pagan de 15 en 15 años una

determinada cantidad á Roma. Creo que toda la cantidad con conducciones y cambios sube á 3 D ducados; de manera que corresponden 2 D ducados anuales, que se deben rebajar del total percibo. Esta cantidad no la pagan las casas por partes iguales, sinó á razon de la tasa romana, y segun la subida de los florines.

Es verdad, que ninguna casa paga el Quindenio sinó de 15 en 15 años; pero, como seria gravosísimo para el Prelado en cuyo tiempo se completasen los 15 años de nuevo Quindenio se hubiese de pagar toda la cantidad, se ha tomado una precisa y suave providencia. Se manda en las constituciones, debajo de gravisimas penas, que cada Abad, al acabar su cuadrienio, deje en ser, y en la arca comun de depósito, la cantidad quindenial correspondiente al tiempo de su Prelacia. Aún hay más: si fuera al capítulo general sin certificacion jurada de haber dejado en depósito, ó dicha cantidad real, ó alguna alhaja equivalente, que no tenga voto en capítulo.

Esta providencia ya es medicinal; pues sucedia muchas veces que atendiendo mas los PP. Abades al sustento de sus Monjes,

que á la paga de Quindenios, ocasionaba al sucesor duplicados gastos, y ejecutivas costas. Para evitar, pues, estos inconvenientes tomó la Religion aquella providencia. Y ya no será la primera vez que he visto empeñado, y cerrado, en la arca del Depósito, el báculo Pastoral, por falta del dinero correspondiente.

No solo compra la Religion bulas de la Santa Cruzada para todos los Religiosos, sinó tambien para todos los criados comensales; y siendo el número de uno y otros muy cerca de 300 no es mucho suponer que la Religion gasta mas de 100 doblones en bulas. Este gasto es anual: pero se debe suponer, que hay otros en diferentes bulas, breves, etc. que se necesitan vengan nuevamente de Roma. A este título se podrá reducir tambien los que las casas gastan con los Monjes que envian á órdenes, y lo que generalmente se dá por los títulos de ellas y por otros semejantes.

10.º Subsidio, y Escusado.

El décimo título de gastos anuales es del subsidio y escusado que la Religion paga á S. M. No sé cuanta es la cantidad total, ni tampoco cuanto es lo que paga cada casa, aunque lo sé de muchas: unas 300 reales, otras 400, otras 600, otras 1 D, 2 D, 3 D, &.ª á proporcion de sus rentas que deben estar sujetas, á las Contribuciones Subsidiales. Y siendo cierto que ese género de rentas es el principal en que la Religion afianza su manutencion, y conservacion continuada, no hay que admirar que la total cantidad que paga, á título de subsidio y escusado, sea algo excesiva.

Es muy equívoca esta contribucion para inferir de ella, á proporcion, el total capital de rentas. Comunidad eclesiástica estraña habrá, que tenga cuatro tantos de renta mas, anual que un Monasterio: Benedictino, y que no pague de subsidio y escusado, ni aun la tercera parte de lo que paga el mismo Monasterio: no por frau-

de, ó por injusticia alguna, sinó por la diferencia que hay entre las dos fincas en que estan situadas las rentas de las dos Comunidades.

Por otro lado: el modo y medio, cómo, y por dónde paga la Religion el Subsidio anual á S. M. no podrán dejar de juntar alguna conjetura, que acaso se abulta más de lo justo sus rentas subsidiales. Allá en las Catedrales, en cuyas Diócesis están los Monasterios, se hacen los cálculos de semejantes rentas, se hace el repartimiento del subsidio, y se entabla la cobranza.

A nada de esto concurren los Monasterios, ó sus Abades, ó sus Procuradores; y es constante que tienen derecho notorio para asistir á todo con el fin de certificarse de la justa y geométrica distritribucion. Asi era á los principios, y el experimentar la Religion tanta repugnancia en los calculadores y repartidores para que admitan, como es razon, á sus Poderhabientes para testigos del modo como se maneja ese negociado, induce á un no sé que de sospecha, que no es muy geométrica la distribucion.

A la verdad es dificil hallar disparidad

entre el subsidio, y el Quindenio, en cuanto al modo de deberse pagar.

La Religion de S. Benito por sí sola, y sin dependencia alguna de las Catedrales, paga todo el quindenio á Roma: y sabe cuanto paga, y por qué. No necesita para ésto, ni colectores extraños, ni ejecutores insufribles. Prontísimamente apronta, y aún á veces adelanta, en la colectoría de la Reverenda Cámara Apostólica, todo el Quindenio, con los cambios, y conduciones correspondientes.

Del mismo modo siempre que se ha ofrecido ocasion de que la Religion sirviese á S. M. con algun donativo, jamás ha necesitado de extrañas manos para cobrarlo, pagarlo y aprontarlo: y si al presente hubiesen ya determinado los Ministros señalados para la dependencia del 8 por 100 cuanto debe contribuir la Religion, ya ésta estaría olvidada de haber satisfecho con prontitud. Por lo cual ninguno debe extrañar, que la Religion insista siempre en solicitar que, ó se le admita para certificarse á vista de Libros del modo de calcular y repartir el subsidio, ó se le conceda que por sí misma apronte su subsidio, y escusado en

la colectoría de la Cruzada de esta Córte.

11.° Sisas y Millones.

El undécimo capítulo de gastos es el de Sisas y Millones Tampoco sé cuanta es la cantidad total que por este título contribuye á S. M. toda la Religion, ni las cantidades de cada casa. Sé solo que la casa de Leon paga 500 reales, la de Oviedo 850, la de S. Pelayo 750, la de la Vega de Oviedo 650, la de Valladolid 920, y la de Sevilla 1100.

A este título se debe reducir lo que la Religion paga de alcavalas, y de otros impuestos. ¿Qué importa se crea que la Religion no paga alcavala de lo que vende, si la paga de lo que compra? De las sisas se dice, en verdad, que solo las pagan los compradores; y yo no hallo diferencia alguna en cuanto á esto, entre sisas, alcavalas, millones, y otros tributos cargados sobre géneros comestibles, y venales.

Quisiera se repitiese aqui la máxima que referí arriba de Caton en favor de los agricultores, que vendan muchas cosas,

y compren pocas. Allí se vió, que aunque los Monasterios sean en la similitud de sus rentas unos labradores honrados, es inadaptable á ellos aquella favorable maxima, pues les es forzoso comprar muchas cosas, y vender pocas. Venden, cuando mas, una mediana porcion de granos, y compran generalmente lo demas que necesitan.

Los que van á vender á las férias algun carnero, v. g., buey, ó alguna caballería, saben cuanto le han de llevar de alcavala, y para no perderse en la cuenta, añaden al justo precio de la cosa, no sólo el tanto del tributo, sinó tambien otro tanto, con capa de que le ha de pagar. Pasa á esa féria algun comprador, en nombre del Monasterio, y ó no ha de comprar dicha cosa, ó la ha de comprar y pagar segun el precio en que la tasó el vendedor. ¿Quién paga esta alcavala? Sin disputa alguna el Monasterio, y ojalá solo pagase una sola. El caso es, que paga una alcavala al Rey, y otra, acaso más subida, al vendedor.

Si la pluma con que escribo esto supiese hablar, diria lo que yo diré en su nombre para confirmacion de lo dicho. Habrá tres años que en Madrid se echó un cuar-

to por ciento sobre los géneros venales de los mercaderes. Costaba el año antes un mazo de plumas ordinarias 4 reales: apenas se entabló el tributo cuando no querian darle los mercaderes menos de 5; y á ese precio le hemos comprado todos. Es evidente que la subida de dicho género solo debia ser de un 4 por 100; mas esto es 4 maravedís, con corta diferencia: y no obstante yo pagué una cuarta parte mas de su precio fijo, ó un veinticinco por ciento, mas. Si los mercaderes no supiesen aritmética, acaso se disculparian por creer que lo mismo es cuatro por ciento, que cuarta parte de ciento. Pero siendo increible de ellos esta ignorancia, se debe suponer, que donde el Rey carga á cuatro, ellos cargan á veces veinte y un maravedises y todo lo paga el comprador, sea secular, ó eclesiástico.

Lo mismo sucedió con otros géneros, y me sucedió á mí. Así se hacen en Madrid los bárbaros, y cuantiosos caudales, y así lucen ellos. Por lo mismo que la Religion Benedictina es la que más necesita comprar exceptuando granos, todo cuanto ha menester, comestible, y no comestible, no es la que ménos contribuye anualmente á S. M

por este undécimo capítulo, y por todos sus ramos.

12.° Gastos extraordinarios.

El capítulo duodécimo de gastos que suele tener la Congregacion, es el de gastos extraordinarios. Estos aunque no sean anuales, ni fijos, por ser contingentes; como suelen ocurrir por infinitos títulos, aunque extraordinarios, no es contingente sino necesario, que muchos ocurran con frecuencia. Unos son de toda la Congregacion: otros de este, ó del otro Monasterio, y otros que son de todos los Monasterios en congregacion unidos. Pero, como ya se ha dicho arriba que la Congregacion como tal, y en comun; ni siquiera tiene de renta un maravedí, todos estos gastos los han de costear los Monasterios.

No es el menor, cuando la Religion se ve precisada á imprimir nuevos Breviarios, ó alguna parte del rezado que necesite la Religion. No puede suplir esta urgencia con el rezo Romano, cuyas impresiones, reim-

presiones, adiciones, y reformaciones están al cuidado de los Padres Gerónimos. Debe costear por sí mismo todas las impresiones de su rezo, pues es totalmente distinto del Romano. Cuando se ofrecen estas urgencias, se hace un repartimiento entre todas las casas á proporcion de los Libros que pudiere necesitar.

Ocurrió esta precision al principio de este siglo, y actualmente se halla la Religion en la misma, por haberse ya consumido los Breviarios. Si no se vieran tan empeñados los Monasterios, ya se hubieran tomado las providencias para nueva impresion; y por lo mismo quedaran estancadas las que se empezaron á tomar el año de 30; y solo se estendieron á la nueva impresion de unos Cuadernillos. Es sumamente costoso este género de impresiones; y si á ésto se quiere añadir la novedad de admitir todas las alteraciones, restricciones, trasposiciones de rezos, y otras cosas que cada dia alteran el Breviario Romano, seria preciso cada diez años, por lo ménos, imprimir nuevos Breviarios Benedictinos.

No está, ni jamás ha estado la Religion para estos gastos tan exhorbitantes, y el

ejemplar que puse arriba de Urbano VIII, que por lo mismo condescendió gustoso que nosotros conservásemos nuestros himnos antiguos sin admitir las alteraciones que el mismo Urbano VIII, que era excelentísimo Poeta, habia hecho: este ejemplar, digo, prueba invenciblemente que es beneplácito de S. S. que la Congregacion conserve su primitivo Breviario ya reformado. Ni contra esto es de algun peso que la vaga devocion de este ó el otro particular, que sin poder ni comision individual se haya entrometido á solicitar lo que jamás la Congregacion habia observado, ni pensaba en que debia observar.

El rezo Benedictino es, en su fondo, y por expresa determinacion y designacion de nuestro Santo Patriarca, una repeticion de todo el Psalterio cada semana, y cada año de toda la Biblia con algunas homilias, de SS. PP.; y aunque es verdad que en él se introdujeron algunas cosas de otros rezados famosos, ha sido dejando en pié la sustancia y fundamento de su primitiva institucion. Aun cuando el inconveniente de repetidos gastos no fuese bastante para no intentar novedades, serialo el de abandonar el rezo de Dominicas, Ferias, Psalmos Gra-

duales y Penitenciales, y el oficio de Difuntos en el coro. La razon es palmaria, pues son tantos los rezos nuevos que han salido, y van saliendo, que si no se forma nuevo año eclesiástico de 400 dias, presto se verá que algunos Santos esperen infinito tiempo para que se pueda rezar de ellos. Es tan de bulto este inconveniente, aún para el rezo Romano, que ya actualmente se toman en Roma las providencias para atajarle. ¿Qué diremos del Benedictino? Pero yo no toco este punto por la parte de lo formal del rezo, sinó por la de los extraordinarios gastos en sus impresiones, aún cuando estuviese fijo como estaba el año de 732.

Por el mismo lado se deben mirar aquellos escritos que la Congregacion ha necesitado imprimir, y necesitará, ó para defensa de sus derechos, ó para otros fines equivalentes. Sé de cierto cuan gravosos é indispensables le han sido estos gastos en el espacio de dos recientes cuatrienios: no es mi intento señalarlos aquí, pero todos constarán de los libros de todas las casas, á títulos de repartimientos extraordinarios.

Tampoco se deben rechazar, ni por supérfluos, ni por diminutos, aquellos gastos

que generosamente hacen las casas cuando logran la dicha de hospedar algunos altos personajes. Parece que el carácter distintivo de la Religion Benedictina es, y ha sido siempre la hospitalidad aquella noble y generosa máxima que Ntro. P. San Benito estampó, é intimó á los Abades en el capitulo 56 de su Santa Regla=*Mensa Abatis cum hospitibus, et peregrinis sit semper.* Es trascendente en toda su Religion en su puntual observancia. Esto aun cuando los huéspedes y Peregrinos no son de especial carácter.

¿Qué mucho pues que la Religion se esmere en hospedarlos, cuando las circunstancias de las personas por sí mismas fundan derecho á un muy honrado hospedaje? El monasterio de Nájera ha tenido la honra y fortuna de haber hospedado, dentro de sus mismos cláustros y por espacio de 19 dias, á la Señora Reina Saboyana con gran parte de su comitiva: el de S. Martin de Santiago tuvo la de hospedar al Rey Jacobo, y á sus comensales dentro del mismo Monasterio.

La pobrísima casa de Sopetran por el sitio en que se halla, y el Monasterio de Monserrat de Cataluña por lo mismo, y por ser

un santuario tan famoso no una ni dos veces solas han logrado el honor de hospedar á diferentes personas reales, ó en sus tránsitos de viajes, ó en sus devotas romerias. No solo estas casas sino tambien todas las demás, se hubiesen tenido tan feliz ocasion en este siglo, si hubieran esforzado con todos sus posibles para que tan soberanos huéspedes quedasen satisfechos y servidos.

Dije en este siglo, pues en los siglos pasados, como eran tan frecuentes, y repetidas las jornadas de las Personas Reales, eran muy frecuentes las ocasiones que se ofrecian á todos los Monasterios para explicar su gratitud y hospitalidad. Es verdad que aunque parecian ocasiones de gastos tambien solian serlo de que los Monasterios percibiesen alguna utilidad, ó conveniencia. Entónces era cuando, generalmente hablando, ó daban los Reyes alguna preeminencia y privilegios, ó confirmaban los que ya los Monasterios poseian. Y aunque los Reyes querian hacer estas gracias como en recompensa de los gastos, jamás los Monasterios, como tan obligados y adictos al servicio de los Reyes las recibian como recompensa, sinó como una pura y Régia liberalidad.

Hablo de aquellas Reales gracias que las ocasionaba el hospedaje; y el hospedaje ocasionaba el tránsito en algun viaje, ó jornada por los Monasterios Benedictinos, y en especial cuando aún no habia otras Religiones. Pero cuando el hospedaje era forzoso, porque los Reyes iban á algunos Monasterios, ó Santuarios á pedir á Dios, ó á algun Santo alguna gracia, ofreciendo, como en gratitud ó por voto, alguna donacion al Monasterio, ó Santuario. Ni entónces eran recompensas, ni liberalidades, sinó cumplimiento de votos, ó promesas. Las mismas donaciones, ó confirmaciones que hacian de estos ejemplares, están llenas las Historias.

Bastará un ejemplar para esplicarme; y es el que está en la página 131 de los milagros de Santo Domingo de Silos: los que el año de 736 se imprimieron juntamente con la vida del mismo Santo. Hallándose el Rey D. Alonso el Sábio muy apurado y afligido por haberse levantado los vasallos de don Diego señor de Vizcaya, despues de su muerte, con su hijo D. Lope, y por otros accidentes políticos, que le acongojaban, pensó solicitar el divino remedio para tanta afliccion. Vino el año de 1255 como en Romería

al Monasterio de Sto. Domingo de Silos. y hacer una, como si dijésemos, novena al cuerpo santo que allí se venera.

Es muy larga la historia, pero para el asunto basta saber que el Rey entabló su súplica, y se le apareció Sto. Domingo de Silos, que le confortó, y animó; y le pronosticó que en tres meses lunares conseguiria las tres principales cosas que más deseaba: que el Rey le hizo voto y promesa de hacerle un don muy especial, que el Rey consiguió todo lo que le habia pronosticado el Santo; y que cumplió su voto concediendo á Sto. Domingo de Silos la Martiniega de aquella villa, y todos los demás derechos que tenia en ella.

El voto del Rey está concedido en estas palabras, y en estilo de aquella era: *Ay sennor Santo Domingo: pídote merzet que ruegues al nuestro Sennor que me ayude contra los mios enemigos. et si tu me ayudas prométote que de á la tu casa un don, qual non dió Rey en este Monasterio pasado á grandet tiempo.* De hecho concedió al Monasterio, en cumplimiento de la promesa como onerosa, la dicha Martiniega. Claro está que esta donacion no tiene que ver con los gastos del

hospedaje, ni tampoco otras muchas que han tenido los mismos y tan altos motivos. ¿Quién creyera que el Monasterio de Santo Domingo de Silos no habia de poseer actualmente todo el útil, ó por lo ménos, una gran parte de aquella gran célebre, justa, devota y tan ámplia donacion? Creo que todo se reduce á 1 D y tantos reales anuales. Aquí verán los preocupados del error comun cuan engañados viven.

Lo que se dijo de gastos de hospedajes extraordinarios y fortuitos de Personas Reales, se debe entender con más extension de los gastos que ocurren y podrán ocurrir en los hospedajes de algunos señores Obispos y de otros Personajes eclesiásticos. No pondero la obligacion que tenemos á hacer, á los señores Obispos, este corto obsequio, pero debo decir que es imponderable el regocijo que, así los Abades como los Monges, tienen siempre que se hallan con tan Ilmos. huéspedes en casa. La máxima que S. Gregorio dedujo del Evangelio tocante á los peregrinos que=*ad hospitium non solum invitandi sunt, sed etiam trahendi*, con particularidad la observa la Religion con esos Señores, por lo mismo que no quieren á ve-

ces aceptar el hospedaje creyendo que serán gravosos á los Monasterios.

No es inferior el gasto que éstos hacen en el frecuente hospedaje de algunos señores seculares de distincion. Con la ocasion de haber pasado estos años á Galicia algunas tropas, han tenido los Monasterios que se hallaban en el tránsito y los más de aquel Reino, repetidas ocasiones de ejercitar su hospitalidad con muchos señores militares. Ellos mismos, como tan agradecidos y caballeros publicaron de vuelta á esta Córte, aún más acaso en favor de la Religion Benedictina, que lo que ésta habia ejecutado en su cortejo, y obsequio. Omito los gastos que tambien se hacen en el hospedaje de otras personas de inferior carácter, y de diferentes y contínuos peregrinos que no se deben confundir con las limosnas públicas y secretas; ni de estos gastos de hospedería, por lo mismo que son cuantiosos deben colegir los preocupados del error comun que los Monges viven con regalo y esplendidez; ántes bien deben inferir lo contrario. Sucede á un Monasterio, cuando tiene algun huésped honrado, lo mismo que sucede á un padre de familias. El dicho vulgar=Iránse

los huéspedes, y comeremos el Gallo—no sólo tiene lugar entre los seculares que hospedan á otros.

La casa de Nájera, además de los 10 ⊕ ducados que ya dije tiene de censo contra sí, con el fin de proseguir los pleitos acaba de conseguir las licencias necesarias para tomar otro nuevo censo de 8 ⊕ ducados para el mismo fin, y para no cerrar la puerta á la multitud de peregrinos que por allí van ó vuelven de Santiago, y á la multitud de Monges y seculares que por allí transitan con frecuencia. Lo mismo se debe adaptar á otras casas que están en la misma, ó semejante vereda.

Por conclusion: estos 12 títulos, artículos, ó capítulos de gastos que anualmente tienen los Monasterios, no tienen conexion alguna con el capítulo 13 de gastos que ocasionan el sustento y vestuario de sus Religiosos, criados y comensales. Es poquísimo separar las tres cuartas partes de la renta total para aquellos 12 gastos precisos en algunas casas, y la que ménos, debe separar la mitad, y las otras dos terceras partes.

Todas las cantidades que se expenden en dichos 12 gastos, no se deben llamar con

propiedad rentas de la Religion Benedictina, sinó del público; pues todas se distribuyen en el culto divino, en obsequio del Papa y del Rey, en alivio de pobres y peregrinos, en salarios de varios oficiales seculares, en diferentes Ministros de justicia, en honrado hospedaje de todo género de personas, en ganancia de todos los que viven de tráficos y jornadas, y en los tributos públicos que están situados sobre compras y vecindario.

Condescendería muy gustosa la Religion en que alguno tomase á su cargo todos aquellos 12 gastos precisos, y que nos dijese cuanto dejaba fijo y situado precisamente para el alimento y vestuario de cada Religioso? Salga el hombre más cutre, ruin y miserable, y seguramente afirmo que señalaría muchísimo más que lo que efectivamente gasta en eso la Religion. No digo que vivimos de milagro, aunque no sería supersticioso que á eso concurre alguna especial providencia Divina con alguna singular proteccion de N. SS. Patriarca S. Benito; pero positivamente aseguro, que la nimia y escrupulosa economía con que la Religion maneja, distribuye y gasta sus ciertas rentas es, despues de Dios y de N. S. Patriarca

quien principalmente sostiene qne los Monasterios no se hayan arruinado del todo: verbi-gracia.

Economía de los Monasterios para el alimento y vestuario de sus Monjes.

No es imaginaria la economía que propondré Es la misma que expresamente, consta de las Constituciones, se debe observar, y se observa en la Religion. Hay en todas las casas un Libro que llaman borrador en el cual diariamente como en Efemérides se apunta hasta el más mínimo maravedi del gasto, con el expreso título de la cosa en que se gasta, aunque sea en un huevo, ó en un porte de carta. De este Libro se toma razon y cuenta todos los sábados del año.

Al principio de cada mes se hace depósito, y apunta en un Libro de caja todo lo que en el mes antecedente se ha cobrado, y se ha gastado de las rentas. De seis en seis meses por S. Juan y por Navidad se hacen,

y se toman cuentas generales del medio año y se manifiesta á todos los Padres del consejo en que estado se halla la casa. De dos en dos años que es cuando los Generales llegan á la visita, se vuelven á tomar cuentas generales desde la visita precedente, para que el Rvdmo. P. General esté informado del estado de todas las casas.

Dos en 4 años, al tiempo de irse los PP. Abades para el capítulo general, se hacen las cuentas universales de todo el Cuatrienio, y además de quedar escritas en los Libros, cada P. Abad debe llevar y lleva al capítulo un tanto autorizado del estado en que halló y deja la casa, para que toda la Congregación se entere de todos los estados de las casas. Para esto se nombran contadores y revisores de estados, quienes deben leer públicamente á la Santa Congregación un resumen de todos ellos.

Siempre que entra el nuevo Abad se hacen cuentas particulares, cuentas que llaman de Presidencia, y solo abrazan aquel tiempo porque hay desde el día en que se cierran las cuentas de capítulo hasta que el nuevo Abad toma posesión. Además de lo dicho, todos los días del año nuevo se can-

ta solemnemente el *Te Deum laudamus*, para dar gracias á Dios por los beneficios recibidos en todo el año antecedente. Hace el Abad una plática á toda la Comunidad, exhortando á repetir á S. D. M. las gracias por lo mismo; y entónces se lee á la Comunidad un tanto de todo lo que el año precedente se recibió, y el estado en que actualmente se halla la casa aquel primer dia del año.

A vista de ésto cualquiera conocerá, que además de varias cuentas subalternas y particulares, cada Cuatrienio se toman cuentas públicas 276 veces con todo rigor y nimiedad. Es lástima que Ovidio pusiese en boca de aquel sayanazo de los Cyclopes Poliphemo, el dicho tan celebrado y tan propio para el asunto: *Pauperis est numerare pecus*. No es de ricos y opulentos tanta cuenta y razon. Generalmente se dice de ellos, que no saben lo que tienen. Repartidas las 276 veces que cada Monasterio se toma á sí mismo cuentas en cada Cuatrienio entre 4 tocan 69 veces á cada año. ¿Qué pobre más económico habrá que con más nimiedad y frecuencia cuente y recuente sus haberes, y el estado en que se hallan?

Poco hicieran los Prelados á los Monas-

terios en tomarles las cuentas, si no las tomasen tambien á cada individuo Religioso anualmente. Cada Religioso profeso debe hacer todos los lúnes primeros de Cuaresma, dos inventarios ó memoriales con un mismo contexto de todo cuanto tiene *ad usum*, y de todo cuanto le deben y debe. De estos memoriales que deben ser jurados, y debajo de gravísimas penas sumamente individuales, claros, y exactos, uno le firma el Religioso para prueba de que no tiene cosa alguna *ad usum*, que no sea con licencia expresa, y *in scriptis* de su superior. Con el otro memorial se queda el Prelado, para que de ese modo sepa el estado en que se hallan todos sus súbditos.

Además de este inventario anual hacen los Religiosos otros dos cada dos años, al tiempo que el Rvdmo. Padre General viene á la visita. Entonces aún los mismos Abades los deben hacer tambien en la misma conformidad, que otro cualquiera individuo. De esta manera recoge el Padre General otros tantos memoriales jurados y firmados, cuantos son los Religiosos de toda la Congregacion.

No es esta práctica mera fórmula, ó cere-

monia: es la cosa más séria, más rígida, más formal, más indispensable, y más auténtica que tenemos; y puedo jurar que habiéndoseme ofrecido hablar de ella en una familiar conversacion con un noble, docto y virtuoso Religioso Franciscano, que hoy vive en gerarquía superior, se quedó admirado de tan estrecha obligacion, y de tan escrupulosa cuanto religiosa economía. Esta se manifiesta igualmente en el alimento y vestuario de los Religiosos. No hay ejemplar de que casa alguna busque alimentos fuera de país, y extraordinarios para regalos de la Comunidad, lo mismo dó á cada Individuo un dia que otro; y á no ser de aquellos géneros indispensables que deben conducirse de léjos para un condimento regular de todos los demás, como pan, vino, carnes, frutas, verduras, y legumbres (y algo de bacallao que viene de afuera) procura comprar en las vecindades, lo que no tiene, ó no alcanza de propia cosecha.

Lo que diariamente da cada casa á cada uno de sus individuos para alimento preciso, es bien notorio á los seculares que tienen algun conocimiento del interior de nuestro gobierno. Ellos dirán, que ni en cánti-

cualquiera calidad, podrá ocasionar jamás apoplegía alguna. A una taza de caldo, una moderada racion de carne y unas verduras con el pan y el vino suficiente se reduce el victo cotidiano, y si hay alguna fiesta principal, se suele compensar el mayor trabajo con un plato más extra de lo ordinario.

Aun para que lo que sobra de la renta despues de satisfechos los 12 gastos arriba puestos alcance para una tan moderada manutencion, es preciso una acertada economía, y nunca ésta puede ser tan feliz, que no sea preciso gastar mucho dinero para esa misma manutencion moderada. La razon de ésto ya queda apuntada arriba cuando se expresó, que la Religion, excepto el pan, generalmente hablando, compra los demás alimentos.

Tambien necesitan las casas gastar medianas cantidades para vestir á sus Religiosos. Que los géneros sean extraños y forasteros, ó fabricados en el país, siempre cuestan mucho, y exceptuando un poco de anascote, todos los demás tejidos son de fábricas de España, pero no por eso ménos caros que los que se fabrican fuera del reino. En ésto no puede usar la Religion de otra

economia que de la de comprar por junto todos los géneros, y hacer los vestuarios en comun, y como si dijésemos de municion para distribuir á los individuos segun la disposicion que se podrá leer en nuestras constituciones.

Bien trivial es, y anda en manos de todos la santa regla de mi P. S. Benito: léase en ella el capítulo 55 en que trata del vestuario y calzado que se debe dar á los Monjes. Allí se verá que para que se quitase el vicio de la propiedad, ó no se introdujese, y para que los Monjes no tuviesen necesidad de lo preciso, ó no se pretextase: manda que al Monje se le asista con todo lo necesario. *Dentur ab Abbate omnia quæ sunt necessaria.* Mil veces he reflexionado en esta útil y generosa determinacion de N. SS. Patriarca; pues siendo cierto que para su observancia sería indispensable que los Monasterios tuviesen crecidos fondos, si al Santo se le preguntase: ¿Y de dónde ha de salir para tantos gastos? Confieso, que sólo el Santo podría responder.

Mas el Santo como Profeta sabia que los 12 gastos ya expresados serian en algun tiempo, como hoy son, indispensables á sus

Monasterios. Los que, ni en tanto número, ni tan crecidos eran conocidos en su tiempo como gastos; por lo cual, ó el Santo hablaría al aire, (lo que es absurdísimo) ó el estado presente de la Congregacion, segun el cual se esfuerzan los Monasterios con míseras economías para que sus Monges ni mueran de hambre ni anden desnudos, es aún muy inferior al que el Santo pronosticaba, en cuanto á los fondos, para subvenir á todos los gastos precisos.

Reflexiónese. Temiendo las casas, que si á los Monjes se les diese el vestuario en dinero, como aquellos tienen otros gastillos infinitos, á que no concurre ni puede concurrir la Orden, le dejarían de emplear y vestir, y andarían indecentes y desnudos, les da ya hecho el vestuario: pero en caso de que por algun accidente se hubiese de alterar esta providencia, ó que algunas casas acostumbren dar ya en dinero el vestuario, se calcula en 16 ducados de vellon, lo que anualmente corresponde darse de vestuario á cada Monje.

No se imagine que hay equivocacion en el número 16 en lugar de 160 ducados de vellon. Digo por letra, que sólo son diez y seis

ducados de vellon, los que corresponden anualmente á cada Monje á título de vestuario total interior y exterior, y á los que comunmente llaman tercios; y no hay inconveniente que otros llamen salario, sueldo, estipendio y renta. Así, pues, hablando en suma; la Religion no da otra cosa á cada individuo, sino el preciso y moderado alimento, y 16 ducados de vellon anuales, para que se vista y se calce, y para todos los demás gastos ordinarios y extraordinarios que se le puedan ofrecer.

Es verdad, (para que ésta se haga patente del todo) que en Madrid por ser más subidos los géneros se computa el vestuario de cada Monge por 22 ducados de vellon, y no sé si en una ú otra casa que está en lugar populoso se regula por 18 ducados; pero es cierto sin excepcion, que el vestuario de los Monges Colegiales, y de todos los que no pasan de 7 años de hábito, sólo se calcula por 14 ducados de vellon para el caso de dar, ó prorratear el anual vestuario en dinero. De modo que computando un individuo por otro, aún son mucho los 16 ducados para la correspondencia.

Cotéjese ahora el texto de la Santa Regla

que manda se le de al Monje, ademas del alimento, todo lo necesario para que no proteste ocasiones de salir á buscarlo, y á ser gravoso á los fieles con los 16 ducados, que para todo lo necesario tiene actualmente consignados, y saldrian mil reflexiones, que acaso no se habrán ofrecido hasta ahora á los que están preocupados del error comun! ¿Qué comprador, qué moza de cántaro, qué esportillero de los mas infelices habrá que para todo lo necesario ademas de su alimento, no perciba de su amo mas de 16 ducados de vellon anuales?

¡O, y cuán feliz sería la Monarquía Española, si sus rentas totales, no solo de los seculares, sino tambien de muchos eclesiásticos se administrasen, se distribuyesen y se empleasen á proporcion de la moderacion y economía con que se utilizan, y expenden las cortas rentas que nuestra Congregacion Benedictina percibe! ¡O, y cuán espacioso campo se descubria aquí para hacer un justo aritmético, y geométrico paralelo. Este lo podrá hacer, aún el mas rudo en materia de cálculos, y proporciones; pues por saber que será poco gustoso á muchísimos, y sin disputa alguna á los mismos

que, no por ignorancia sinó por otros motivos que esparcen y promueven el perniciosísimo, cuanto falso error comun contra la Religion Benedictina; omito hacer aquí el que pudiera.

No faltará quien diga, que aún es mucho lo consignado á cada Monge, pues este ha profesado pobreza, la que no han profesado los que se opusiesen en el otro extremo del paralelo. Esta es una razon que abulta mucho, y no dice nada mientras no se justifica que todos los que no son Monges puedan licitamente profesar prodigalidades, desbaratos, gastos supérfluos y enormes, desperdicios perniciosos á costa del pueblo, de los pobres, del público, y tal vez del mismo Rey. No sólo eso, tambien por resulta, á costa de los más de los eclesiásticos.

No se veria S. M. en el estrecho de recurrir á estos para sus urgencias, si en España no hubiese algunos centenares de individuos, quienes en sus cantinas y sótanos cuentan por millones sus caudales. No propondré monstruosidad alguna si dijere que alguno de aquellos tiene propio y actualmente existente mas caudal que el existente capital de toda nuestra Congregacion Benedic-

tina. Quisiera saber ¿cuánto percibe S. M. de aquel caudal para sus urgencias? Pues es notorio que los de aquella clase, ni aun al Rey contribuyen no siendo á beneficio de crecidísimos intereses, y en notorio perjuicio de todo el público.

Pero hablando con otros que no son de aquella clase, digo que los Monges han profesado pobreza, pero no miseria, ni mendicidad. No han profesado, (ni debieran) morir de hambre, y andar desnudos. Aún cuando eran solitarios, y sin el carácter sacerdotal, queria la Regla que profesamos, que además de los alimentos, no les faltase todo lo demás que les fuese necesario: *Dentur ab Abbate omnia quæ sunt necesaria.* En ella misma se ven las especialidades que debian tener sobre los demás, si algunos eran entónces, que eran pocos sacerdotes.

Hoy todos los Monjes de la Congregacion son Sacerdotes, ó lo serán con el tiempo: tan alto carácter pide una decencia mas que mediana, y para que de ella no degenerasen los Sacerdotes seculares, se han establecido las cóngruas suficientes, como prévio requisito antes de ordenarse. Por lo cual siendo tan moderado el alimento de los

Monjes, y distribuido con tanta economía, que ya pica en miseria, siendo tan corta la cantidad de 10 ducados para vestirse, y todo lo demas necesario, que apenas alcanza para no andar desnudos. ¿qué tendrán que oponernos los que nos citan tiempos antiguos?

Bien que tales, ó cuales religiosos se vistiesen de estera, y se alimentasen de yerbas ó de hojas de árboles. ¿qué congruencia tiene esto con los siglos presentes? Nuestros primeros Padres se vistieron de hojas de higuera, y los primitivos hombres se alimentaban de bellotas, y ni unos, ni otros habian profesado pobreza. Así, pues, el estado primitivo de las cosas es bueno saberlo para la historia, pero á veces sería ridículo saberlo para entablarlo. Los Cristianos primitivos tenian comunes los bienes, y siendo esta práctica tan santa y útil, no por eso duró mucho tiempo.

Pero siempre insistiré en que, por lo que toca á pobreza, y atendiendo á todas las circunstancias, no es muy distante del estado primitivo, el estado en que hoy se hallan los Monjes particulares de la Congregacion. Es verdad que no mendigamos por las puertas,

pero sobre que no es nuestro instituto mendigar; no solo son pobres los que mendigan: antes suelen ser mas infelices pobres los que ni aun pueden, ni deben mendigar: *sis que miser semper, nec sis miserabilis ulli*: es cuanto pudo alcanzar la ingeniosidad de Ovidio, cuando para ponderar un miserable estado, usó de aquella linda expresion: es cordura ocultar la propia miseria, cuando ni se puede pedir, ni hay esperanza de conseguir, aunque se pida. Bien certificados estaban de esta máxima aquellos devotos, que á sus piadosas fundaciones de limosnas excluian de acreedores: los pobres ostiarios, y mendicantes.

El honroso epiteto de caballeros con que algunos afectos á la Religion desean favorecernos (aun para elogio debido ó indebido) está muy diminuto, no completándole así: caballeros pobres, y vergonzantes. De hecho no son otra cosa los Benedictinos: y creo que, ó por educacion, ó por ejemplo, ó por tradicion, ellos mismos concurren mucho, sin advertirlo, á que la errada voz comun no se desvanezca ocultando la miseria ó pobreza interior que á muchos aflige. No sé si en otros Estados habrá algunos

que, por ocultar lo que tienen, afecten una pobreza excesiva. Sé, si, que, generalmente hablando, son casi todos los que entre nosotros procuran disimular la miseria, necesidad, é indigencia que padecen, y aparecerse en el público, como que todo les sobra.

Aun á materias mas altas estienden esta máxima, pues jamás se les notará que afecten, ú ostenten, al público, mortificaciones, y obras de observancia que hayan ejecutado, ejecuten, ó intenten ejecutar: y es bien cierto, en confirmacion de lo dicho, que ninguno ha tachado, hasta ahora, su porte exterior, como de hipócritas, y pordioseros. Asi, pues, la eeonómica conducta que los Monasterios tienen, ya para distribuir sus cortos percibos, ya disimular sus necesidades, ya para persuadir al público que nada les falta, naturalmente se deriva á todos sus individuos. Y todo coadyuva á que el error comun se haya estendido tambien á propalar que no solo los Monasterios están opulentos, y ricos; sino que tambien cada uno de sus individuos es un Creso, un Indiano, ó á lo menos que nada le falta en este mundo. Presto se verá el desengaño.

Estrechez, miseria, indigencia, y necesidad con que viven los Monjes Benedictinos.

Nunca se podrá desvanecer del todo el ramo del error comun que supone á los individuos de la Religion ricos, sobrados, y de grandes conveniencias, si no se reflexiona bien del hecho constante que diré, y que á muchos parecerá paradoja inaudita. Digo, que el Religioso que no tiene algun socorro y asistencia de sus padres, parientes, y amigos, vive, *intra claustra*, con mas indigencia y necesidad que el mas mínimo Religioso mendicante que se quiera señalar. Ni puede ser otra cosa, si se atiende al Instituto, al sitio de los Monasterios, á la continua reclusion, y á la perpétua morada en su casa matriz de profesion.

Cualquiera Monje (dejando á parte el mo-

derado alimento que se le ha de dar por mano agena) no puede, ni debe, ni se atreverá á pedir, ni tendrá á quien, para todo lo demás de que tendrá necesidad. Por estar casi todos los Monasterios en desierto, ó en cortísimas poblaciones; ó no hay á quienes recurrir, ó si hay habitadores, son tan pocos, tan pobres, y tan pendientes de los Monasterios para su manutencion, que, ó vienen todos á la portería, ó son oficiales y comensales de los Monasterios.

Dejemos que haya algunos habitadores que pudiesen socorrer algun Monje, en caso que este se determinase á descubrirle su miseria; hay el contínuo estorbo de la contínua reclusion claustral, y el vigilante celo de los Superiores para que los Religiosos no tengan comunicacion alguna directa, ó indirecta con los Seculares: en los casi desiertos es mas rígida esta prohibicion, porque jamás puede ser aquella comunicacion decente al Estado Monacal.

¿Acaso este Monje, v. gr. pudiera mudar de Monasterio, y pasarse á vivir á otro en que no fuesen tan estrechas las circunstancias? No por cierto. Es particular carácter de los monacales que el que ha pro-

fesado en una casa, prescindiendo de las primeras jornadas en su juventud para los estudios, haya de restituirse siempre á su casa-matriz, como á centro, y allí haya de vivir y morir sin la libertad que los mendicantes tienen de mudar conventualidad. Aun los que entre nosotros siguen cátedras, ó púlpitos no tienen otro destino, despues de acabada su carrera, que el retirarse para siempre á sus casas de profesion; salvo que la Religion los emplee en cosas públicas por algun tiempo determinado.

Imagínese ya que conveniencias tendrá cualquiera de estos individuos con solos 16 ducados de vellon anuales para vestirse interior y exteriormente, para calzarse, para tener con que escribir algunas cartas, y para pagar las que recibe, para tomar un polvo de tabaco, y tener con que limpiarse las narices, para tomar algun desayuno, y aun el que es menos costoso que es el del chocolate etc. Aquí no he señalado mas gastos, que los que ninguno podrá censurar de profanos, superfluos, ó no precisos á un Religioso Sacerdote, dedicado al coro y á leer un libro.

Por lo mismo que están los Monasterios

en despoblados, ni aún la intencion libre de aquellas Misas que las casas dejan á los religiosos, puede concurrir á aliviarlos. Aun esa limosna alcanzaría poco. Pero el caso es que no puede alcánzar á nada, pues hallar limosnas de Misas en aquellos cortos y miserables paises, es moralmente imposible. Dos años he vivido en un Colegio de desierto, y puedo jurar que sólo se me encargó una en todo ese tiempo: y por no hacer ejemplar dije la Misa, y cedí la gran limosna, de un real de plata, al mismo vecino que me la habia encargado. Juzgue ahora el más desapasionado, y aún el más émulo, si, atendiendo á todas las circunstancias, se podrá pedir más pobreza, miseria y moderacion en los Monjes por lo que la Religion les contribuye.

Hasta aquí se debe suponer que los gastos que la Religion hace con sus individuos para yestirlos y alimentarlos no podrian ser más escasos, ni menores, ni con más economía distribuidos en el caso que los dichos Monjes hubiesen venido de la Africa, ó de la Asia á profesar el Instituto Benedictino á los Monasterios de España. Quiero decir: en el caso que del todo fuesen ex-

tranjeros y extraños. A la verdad, segun que la opinion de muchos se propasa en el error comun, parece que éstos imaginan que la Congregacion Benedictina se compone de hombres que han venido de la Siberia, del Mogol, ó Angola á comer los frutos de la tierra de España, que ellos debian percibir.

Mucho se me ofrecia que decir en este punto, si esta carta fuese apologética, y no precisamente una sencilla narrativa de lo que la Religion posee, y del modo como lo distribuye; y con sólo el fin de que se le distribuya el 8 por 100, á razon de lo que efectivamente percibe á lo poco que cada Monje de los suyos gasta, tiene éste tanto derecho natural y legal, cuanto puede tener otro cualquiera indivíduo español nacional á lo que consume, y gasta en su alimento y vestido.

Es notorio que todos los Monges son españoles de cuatro costados, y los más conterráneos de los paises en que están fundados los Monasterios Benedictinos. Es notorio asimismo, que los Monges antes de profesar hacen formal renuncia de sus legítimas paterna y materna en favor de sus hermanos y parientes: no digo que todos

renuncien grandes mayorazgos, aunque tambien de estos hay bastantes ejemplares. Pero es cierto que poco ó mucho, todos renuncian algo.

No sé que haya Ley civil, que les prohiba hacer semejante renuncia en favor del Monasterio, ó de la Religion; y consta de los libros de historia que antiguamente era muy usado ese modo de renunciar. Ya dije y repito aquí que la Congregacion por Congregacion, y en comun, no tiene un maravedí de renta, ni el mas mínimo palmo de raiz para sus gastos. De esto colegirán los mas preocupados contra ella, cuantas serán las herencias que habrá adquirido, ó solicitado.

Tampoco los Monasterios se interesan, ni en un maravedí, ni en un palmo de tierra con las herencias, ó legítimas pertenecientes á sus novicios: tan lejos de eso, aún cuando los novicios dichos, al tiempo de profesar quisiesen, é insistiesen que el Monasterio admitiese su legítima se les disuade y se les persuade que la renuncien en favor de sus padres, hermanos ó parientes. Esta es la práctica inconcusa, notoria y constante entre los Benedictinos. Pregúntese en los

públicos tribunales cuantos pleitos han puesto á la Religion, ó ha puesto ésta sobre herencias de sus Religiosos, y se verá que apenas se hallará uno.

Esta desinteresadísima conducta de la Religion agregada á las evidencias que arriba se han hecho de que, afuera de sus antiquísimas posesiones, no ha aumentado p osesion alguna, ántes ha perdido muchas, ó sólo han comprado á puros pleitos las que inícuamente se le disputaban: convencerá á todos que es contra su religiosa política el aumentarse, tenderse, enriquecerse, y ser gravosa al público, al rey, y á los pobres.

Del mismo modo se convencerán, que todos aquellos moderados gastos que la Religion hace para alimentar, y vestir á sus Monjes, se deben considerar como uno s cortísimos réditos de los capitales muebles, ó raíces, que los mismos Monjes han cedido á los secu'ares (que pudieran no hacerlo) para interés, y alivio, y sin pensar en eclesiastizarlos; para que los intereses Reales no se menoscabasen. Seguramente que no es preciso que el Monje deje mucho capital, para que, á lo menos, no deje el suficiente para un moderadísimo alimento, y

para 16 ducados de vellon anuales, que es con cuanto le socorre la Orden.

Por todo lo cual ni el Monasterio adquiere algo, ó defrauda al público, ó al rey con la contínua admision de Novicios: ni el Monje profeso les usufructua cosa alguna, que formal, ó virtual, ó equivalentemente no sea réditos de cosas á que tenia derecho natural. No podrian decir ésto los Monjes que de países extraños viniesen á vivir á España, ni aún aquellos franceses, que antiguamente con título de la reforma Cluniacense dejaban, allá á sus parientes, lo poco ó mucho que tenian, y se venian á España á consumir las rentas pátrias.

Si se quisiese leer el cap. 59 de la santa Regla, por él se conocerá cuanto los Monasterios, aún arreglándose con rigor á ella, pudieran visiblemente aumentarse con los nuevos hábitos; y por lo que ejecutan: ¿cuánta es la circunspeccion para que jamás se diga con verdad, que se interesan en un maravedí? Asi, pues, todas aquellas altas y políticas precauciones que se han tomado diferentes veces para moderar que los bienes seculares pasen á ser bienes eclesiásticos; las ha mirado, y mirará siempre, la

Congregacion Benedictina, como indiferentes, y que nunca hablará con ella.

De todo lo dicho resulta una, que parecerá paradoja, y no es sinó una verdad constante. Prescindiendo de los doce capítulos de gastos ya explicados, en los que ningun Monge percibe particular útil: digo, que lo que se expende en alimentar, y vestir á los Monges, todo lo perciben los seculares. Estos ningun derecho tienen, ni pueden tener á los capitales de aquellos gastos de vestuario, y alimentos; pues, como queda expuesto en otra parte, su misma antiquísima posesion que de ellos tienen los Monasterios, sea por el título que se quisiere señalar, es anterior á todo derecho de posesion, qué seglar alguno determinado pudiere pretender.

Por otra parte los capitales equivalentes que los Monges dejan á sus parientes, ni los Monasterios, ni los Monges los poseen, ni aún los usufructuan, antes bien los seglares se los incorporan y utilizan *in perpetuum*, sin más derecho que la libre voluntad de los Monges que pudieran no cederlos: luego la que tanto se pondera conveniencia de los Benedictinos no es en la realidad sinó con-

veniencia, interés, alivio y útil de los seculares. La última confirmacion de todo lo dicho se verá de un golpe, si se imagina, que es lo que sucederia en la hipótesis imposible en que todos los Benedictinos dejando el Estado Monacal, se volviesen á sus casas paternas. ¡Oh y qué lloros! ¡Que menoscabos, que pérdidas y que desconsuelos no padecerian muchos seculares, y acaso algunos preocupados del error comun!

Acaso se creerá que aunque los Monjes no incorporen, en sus casas matrices, los muchos, ó pocos bienes raices, y capitales que ceden á sus parientes al tiempo de profesar, se quedan á lo ménos con alguna moderada cóngrua vitalicia para subvenir á sus particulares gastos y necesidades. Tampoco hay tal práctica entre los Benedictinos. Digo, que no hay tal práctica, por no negar que haya habido tal cual ejemplar; pero son tan raros esos, que entre los muchos individuos que conozco de la Congregacion, necesito certificarme ántes mejor, para señalar cinco ó seis individuos que lo hayan hecho.

La constante experiencia que tenemos de que viven con mas miseria y estrechez aquellos que se han reservado alguna renta

vitalicia, que los que lo han renunciado todo, y por todo; nos indujo á la creencia piadosa de que aunque Ntro. Smo. P. y Patriarca no se opuso á que los Monasterios percibiesen algunas donaciones que les hiciesen algunos parientes de los Monjes, no quiere que sus mismos Monjes entren con renta situada, por lo mismo que manda en su santa Regla se les asista con todo lo necesario.

Así, pues, por influjo de los mismos Monjes, todos, ó casi todos, se abstienen de reservarse alguna rentilla, viviendo sus padres, hermanos, ó parientes, que puedan utilizarla. Y si tal cual lo ha ejecutado, sólo así lo habrá hecho á importunidades del paternal, ó maternal cariño, y en especial cuando los padres abundan en bienes de fortuna, que saben cuan corto es el socorro que el Monasterio puede dar á su hijo para pasar su vida con alguna mediana decencia.

Aún en este caso, y en el de que otros Monjes tengan la fortuna de conseguir aunque no á título de rentilla fija, sinó de socorro contingente, algunos maravedises para sus menesteres, todo cede en notorio beneficio de los seculares, y del Rey. He-

mos visto, que en caso de que al Monje se le permitiese andar totalmente desnudo, no por eso le daria su Monasterio mas que 16 ducados de vellon cada año. Hablando con la verdad y realidad que pide la materia, debemos de confesar que una jícara de chocolate, y un polvo de tabaco son dos cosas que principalmente necesita el Religioso, y que por conseguirlas, cederá el vestido, y á otro cualquier género de necesidad.

Todos los 1800 individuos de nuestra Congregacion desearán tener algun socorro para aquellos dos géneros, para los cuales ni siquiera con un maravedí contribuye la Orden. Pero no por eso lo consiguen todos. Demos que le consigan 1400 ó 1500 no mas; y para que ni aun de esos se diga que tienen todo lo necesario para esos dos géneros, supongamos que solo gastan, uno con otro cada año, una arroba de chocolate, y solas tres libras de tabaco. Veamos el cálculo, aun por la medida, y número menor.

Segun por los actuales precios del chocolate y tabaco, es constante que no alcanzan 300 reales anuales para comprar aquellas cantidades. Tambien es cierto que en cuanto á estos dos géneros lo mismo paga el

eclesiástico que el secular: quiero decir, que por lo que mira al tabaco igualmente se interesan las rentas reales; y por lo que toca al chocolate, esas y los de la Compañia de Caracas por los precios que tenia el cacao, (antes que se formase semejante Compañía) por el precio que actualmente tiene en otras partes. por el que tiene en el mismo pais de Caracas, y por la prontitud que, en tan breve tiempo reembolsaron los capitales. ó acciones que habian puesto aquellos que se asociaron en dicha compañia, podrá calcular cualquiera con cuanto concurre anualmente cada individuo Benedictino, desfalcando todo el coste que no es interés, ganancia y superavit: y sea poco, ó sea mucho, multiplíquese por 1.500 individuos. y se hallará una exhorbitante cantidad, en la que, acaso, ninguno habrá reflexionado hasta ahora.

De manera, que de la total renta de los Monasterios jamás podrá sobrar cosa; pues la que se emplea en los 12 gastos la utiliza, el público, toda: y aquello poco que pueden adquirir los individuos para sus menesteres todo lo recibe el rey, ó el público. Y aquí se me ofrece una reflexion, que, me parece,

no se les habrá ofrecido á los que imaginan que subiendo los precios de los géneros se aumentan las rentas reales. Ese aumento es muy equívoco: será aumento de los caudales del arbitrista, no de los reales. La más óbvia razon es, porque como el rey necesita percibir el total de sus rentas, cargando sobre muchos géneros diferentes, y por diferentes capítulos; sucede que cuando se sube mucho un género; ó aterra el precio y no se compra, ó se compra subido, y se dejan de comprar otros, ó se compran en poca cantidad, y minoran las rentas reales por este ramo.

Pero la razon ménos obvia, es, con todo eso, tanto más palmaria. Quien expende todo, (todo cuanto puede adquirir) en géneros que no están exentos de tributos, y que jamás pueda adquirir anualmente para comprar todos los que necesita, por más que esos se suban de precio, jamás podrá expender más que una misma cantidad en ellos: y haciendo este argumento con la multitud, se infiere que no percibiendo de ella más de un año que de otro el Rey (pues siempre lo percibe todo) es ocasionadísimo á perder mucho, permitir se suban los gé-

neros, y es medio totalmente contrario para que se aumenten sus rentas.

Aplicado esto á nuestro caso, digo que por mas que se suba el chocolate, y tabaco, jamás podrá expender el Benedictino del hipótesis mas que todos los 300 reales en beneficio de las Reales rentas: pues es constante que la subida de los dos géneros dichos no infiere aumento de lo que ha de adquirir. Por otra parte, tal puede ser la subida del precio, que este mismo aterre, y le busquen otros géneros equivalentes en que las rentas Reales no tengan tanto útil; pues no se puede dudar que es mas factible que aquel individuo se abstenga (por no perder mas) de uno de aquellos géneros ó de entrambos, ó por lo menos se modere infinito en la cantidad que el que pueda adquirir de nuevo el *superavit* correspondiente á la nueva subida al precio.

Aun hay mas. Tan lejos de adquirir un *superavit* con la subida; es evidente y práctica constante que no podrá menos de adquirir menos que adquiría antes. El capítulo mas lícito, mas santo, y mas notorio por donde un Religioso puede adquirir para una jícara de chocolate, y para un polvo de

tabaco, es á título de la limosna que le podrán dar, por aquellas pocas Misas libres de intencion que sus casas les dejan despues de haber cumplido con las obligaciones de la Casa.

Es ciertísimo que cuanto mas van subiendo de precio los géneros, tanto se hace mas preciso que se minore el número de misas que los fieles podrán mandar celebrar por sus devociones: pues dicen, y dicen bien, que primero es alimentarse y cumplir con sus obligaciones anuales que generalmente se aumentan al paso que los géneros suben, que no atender á varias devociones que no les obligan. Por otra parte es asimismo evidente, que la limosna de Misas siempre está fija, y constantemente arreglada: luego si antes percibia el Monje 300 reales v. gr. es moralmente imposible que no perciba cada vez menos, al paso que los géneros se suben con exceso.

La reflexion, en general abraza todos los estados, y con ella se podrá manifestar cuan por raros caminos se menoscaba el total percibo de las rentas Reales, atendiendo al cúmulo de todos sus ramos; aun conciviendo que el ramo de las que se han su-

bido haya tenido visible aumento, pues al fin para nuestro caso ya podrán hallar alguna compensacion los seculares que tienen algunos géneros ya naturales, ya artificiales que vender: y dirá: si me suben los que yo necesito comprar, yo subiré tambien los que tengo que vender.

Y habiendo visto ya que los Mònasterios tienen poquísimos géneros que puedan exponer á venta, y que necesitan comprarlos casi todos; y siendo notorio que sus individuos Religiosos ni siquiera tienen un género que puedan vender; es consiguiente que resultando unos, y otros mas gravados con la práctica dicha, no por eso el Rey aumenta un maravedí de renta con ese gravámen, antes queda gravado el mismo Rey. No se puede pedir mas á la Religion, y á sus individuos, sinó que expendan cuanto perciben en beneficio del público, y del Real Erario: esto se ha visto, y así se ejecuta, aunque no todos perciban como se encadenan, y se deducen unas de otras, estas verdades. ¿Que importará que uno proponga subir las rentas de las salinas v. gr. sacando el permiso de subir la fanega á un tal precio; y de hecho consiga

que ese ramo de renta se aumente? ¿Los que hacen esas propuestas les duele que el Rey pierda, ó no pierda en sus rentas por otros capítulos? Lo que les llama la atencion es enriquecerse enormemente paleando el medio que escogieron con el aumento de las rentas Reales, que en el fondo es menoscabo, ó á lo menos equívoco y falaz.

Quisiera saber cuanto se habrá minorado lo que el Rey percibia á título de carnes saladas, y de todo género de pescados que se salaban antes, para trasportarse de unos paises á otros, y lo que al presente se haga con escasez, porque aterra la sal con su subido precio. Dice Molina en la descripcion de Galicia, que sucedia muchos años, que de solo la villa de Pontevedra salian tantas sardinas saladas á Andalucia, Valencia, Sicilia, y mas adelante, que se apreciaba el útil anual en 80 ₰ ducados. Esto en tiempo de Cárlos V, y en pais en que he visto vender 100 sardinas por un cuarto.

¿Qué útil no percibiria hoy el Rey á título de entradas y salidas de aquel género, si los pescadores de aquel pueblo pudiesen salar hoy semejante cantidad? A proporcion digo lo mismo de otros pescados mayores y

de las carnes; y acaso los castellanos harán la misma reflexion por lo que toca á los ganados, que para su multiplicacion, melioracion, y corpulencia, necesitan se les dé mucha sal.

No sé á punto fijo cuanta es la renta total que el rey tiene cada año, siempre he oido decir, y aun á los viejos, que subirá á unos 20 millones de escudos. Mi reparo está, que aun oigo decir tambien hoy, que picará en esos mismos millones de escudos la dicha renta total. Y es palmario que si el aumento del precio de los géneros no fuese aumento falaz de las rentas reales, estas debian haber subido hoy á 100 millones de escudos anuales, cuando ménos.

Ni lo dicho aquí se me debe notar de digresion, pues deseando, como es justo, así el estado eclesiástico como el secular que S. M. tenga lo sobrado para sus urgencias, se complacerian sobremanera que se consiguiese ese fin: no que 20 ó 30 particulares nos quieran persuadir que se consigue, porque ellos consiguieron ya atesorar millones, y por lo mismo el rey se vió obligado á serles deudor y tributario.

No solo se debe solicitar que el aumen-

to de las rentas reales, segun el cúmulo de todas ellas, sea verdadero, físico, real, y ciertamente constante, sino que tambien se debia promover que ese aumento creciese á imitacion de las rentas eclesiásticas, cuando en algunos años crecen, suponiendo que las principales entre estas son las rentas decimales; es clarísimo que no se podrán aumentar una porcion mas sin que los diezmeros no se interesen en nueve tantas mas que las que tenian antes.

Por esta razon es notorio que no habrá diezmero alguno que no desee con todo el corazon contribuir á la Iglesia cada año mas y mas, á título de diezmeros. ¡Oh! ¡y qué feliz seria la Monarquía Española, si si cada vasallo de cualquiera estado que fuese, aspirase con todo el corazon á contribuir á su Monarca mas y mas cada año! No dudo que todos querrán, aun sin aquella circunstancia. Pero el caso es, que no podrán concurrir con mucho por un lado, sin verse obligados á concurrir con menos por otros títulos igualmente debidos.

Como la Religion Benedictina tiene tan arreglados y distribuidos sus percibos totales, de modo que como se ha propuesto

le es indispensable una economía que pique en miseria para que alcancen á sus 12 precisos gastos, y además de esos, á alimentar, y vestir á sus Religiosos; es consiguiente que cualquier desfalque crecido que se haga de su percibo total, ocasione, por otro lado, otro tanto menoscabo de aquello que expende en beneficio del público y del Rey.

Reparos que algunos pondrán contra el asunto principal de esta Carta.

—

Al que con alguna atencion se hubiere hecho cargo de todo lo que va expuesto en esta carta, y tuviere el trabajo de consultar los libros de caja, á que en ella me remito, no se le podrá poner reparo alguno, al cual no pueda él mismo satisfacer con evidencia. Dirán algunos que habiendo tratado á algunos Monjes, observaron que lo pasaban, no solo con una mediania, sinó tambien con todas las conveniencias imaginables, por no decir con algunas superfluidades, y profusiones viciosas; por lo cual, ó es falsa, ó hiperbólica tanta indigencia, ó estrechez de los Benedictinos; y mal se podrá componer, con aquellas profusiones, la moderada posesion de rentas, y la

escrupulosa economía de los Monasterios, que tanto se han ponderado.

Esto, que en la apariencia parece ser un reparo muy oportuno, es una visible confirmacion de todo lo dicho, aun admitiendo aquel hecho, y permitiendo que á él se agreguen 20 ó 30 ejemplares mas, revestidos de las mismas circunstancias: lo que se colige es, que cuantos mas ejemplares sucedan semejantes, tanto mas se hallarán ahogados los Monasterios para los doce gastos precisos, y para alimentar y vestir los demás Monjes.

Esa es la experiencia, y no pudiera ser otra cosa. Siempre que un Monasterio padece la desgracia de tener algunos Administradores que, ó por ignorancia no son muy aptos para el empleo, ó que por su poca prudencia, ó por una innata prodigalidad se dejan llevar de las ocasiones de gastar de lo ageno con desperdicio, resulta un enorme menoscabo al Monasterio; y á la corta, ó á la larga ese se refunde en los individuos. Esta ilacion es necesaria.

¿Quién dirá que los pobres de un Hospital, que en la realidad tiene moderadísimas rentas, lo pasan con regalo, y con una total

asistencia; por que se observa que los Administradores se portan con fausto, magnificencia, prodigalidades, y desperdicios? Antes bien se debe discurrir lo contrario; por lo mismo se debe tener más compasion de los pobres enfermos, y temer, como inminente, una grave ruina de los fondos de aquel hospital. Lo mismo se podrá decir de otra cualquiera obra pía, cuya subsistencia dependa de la sola arreglada conducta de los Administradores. Que entre éstos haya, á veces, quienes más sean disipadores intolerables, que Administradores fieles y cordatos, es un mal necesario, tan trascendente en el Mundo, que no es fácil, ni prevenirle, ni atajarle del todo.

Hasta aquí se ha mirado el argumento por la parte que se funda en hechos viciosos y culpables, que, ni la Religion podrá negar, ni pensará jamás en contestarlos para la justificacion de su causa, ántes bien los detesta, llora y abomina por lo mismo que ha de pagar y padecer sus pésimas resultas. Las providencias que en semejantes casos toma la Religion, ya son bien notorias á muchos seculares, y serian más prontas y más frecuentes, y acaso más rigurosas si

tal vez algunos seculares de altura á quienes la Religion desea, y debe complacer, no interpusiesen su compasion mal dirigida, y peor informada.

Lo ménos que hace con aquellos disipadores la Religion, es privarlos del empleo que tan mal ejercen: á veces se les priva de todo cuanto poseen, y se aplica á la casa para sanar sus menoscabos; y para escarmiento público se les inhábilita para todo empleo futuro, y se les aplica, de presente, las más rígidas penitencias que caben segun las leyes. Como ésto no lo ven los seculares falsamente juzgan que aquellos desbaratos son permitidos, ó que no se procuran atajar y castigar cuando se advierten; y siempre discurrirán erradamente, si por las prodigalidades de estos, ó de otros individuos quisiesen inferir el estado, conveniencias y conducta de todos los demás.

Dirian algunos, que el mas seguro medio de atajar aquellos inconvenientes y de precaver que ni los Monasterios, ni el cúmulo de sus individuos perdiesen por la desbaratada conducta de este, ó del otro particular á quien se fia la administracion de hacienda dentro ó fuera de los claustros; seria que

esa administracion se confiase á personas seculares. Los que esto dijesen, no dirian cosa de nuevo, y la que ya la Religion no hubiese ejecutado en otro tiempo. Pero la experiencia le salió muy falsa, fallida y perniciosa en los sucesos. A poco más que hubiese continuado en dejarse gobernar por manos extrañas, presto se verian los Monasterios en su última ruina.

Acaso esa providencia no seria tan visible y sensiblemente nociva á aquellos cuerpos eclesiásticos. ó seculares que con el tiempo van adquiriendo nuevas rentas ó recibiendo nuevas donaciones, pues á trueque de los nuevos aumentos serian las pérdidas menos sensibles. Pero la Religion de San Benito ya hace centenarios de años que no está en estado de estenderse, aumentarse, ó de adquirir nueva renta por título alguno, ni debe exponerse á perder de seguro lo poco que le ha quedado; ó por decirlo mejor, lo poco que le han dejado los seculares y extraños que en otros tiempos han sido sus comendatarios, administradores y protectores avarientos. Si algun Monasterio se quisiese jactar de que al parecer no está algo adelantado; no será por nuevos capítulos de rentas que

haya adquirido de nuevo, sinó por haber sido mas feliz en la administracion y administradores Religiosos.

El caso es que aun admitida esa providencia de confiar á los seculares esta Administracion, ó las prodigalidades de un particular Administrador Religioso no se debe tomar por argumento, ni por señal de lo que sucede *intra claustra*, ó subsistiria la misma errada ilacion para mantener el error comun, aunque esas prodigalidades, desbaratos y desperdicios se observen en los seculares administradores. Aquí vuelve el ejemplo de los Hospitales, y de otras obras pías, cuando sin que los pobres enfermos tengan lo necesario, se compone que los Administradores gasten, triunfen, desperdicien y desbaraten á costa agena.

He propuesto el fundamental reparo dándole desde luego toda la fuerza posible, y mirándole por el lado más indecoroso, que es el de desbaratos culpables. No obstante se ha visto, que ni aún éstos deben confirmar á los que están en el error comun para que perseveren en él; ántes bien, si quieren hacer recto el juicio, no pueden ménos de mirar con compasion su mismo reparo ó

argumento, y persuadirse á si mismos, que en dónde no hay más que para lo preciso y necesario, el más mínimo desbarato que sobrevenga es bastante para inducir infaliblemente una indigencia y estrechez á proporcion del mismo desbarato.

Pero es forzoso advertir, que para el reparo, segun el último rigor con que le he propuesto no son muchísimos los ejemplares; y que los muchos ejemplares que se quisiesen oponer, no tienen conexion con aquel reparo; pues solo abultan, y multiplican las equivocaciones, ó inadvertencias de los que los oponen. No todo gasto excesivo que se vea en un Monge, se debe creer prodigalidad, ó desperdicio, y mucho menos culpable desbarato. Acaso ese mismo gasto, que si lo hiciese el administrador como Monge particular se debiera tener por escusado y supérfluo, haciéndolo en nombre del Monasterio, y como administrador le reputara el Monasterio como diminuto y como expresion de un hombre cutre y miserable.

Pasa un caballero por un Priorato de la Orden v. g.; tropieza con un Administrador ó Prior que le hospeda segun el caballero merece. Éste, ó por inadvertido, ó por que-

rerse mostrar agradecido del hospedaje, procura proclamar en todas partes, que el P. Fulano hizo éstas y las otras expresiones con él cuandó estuvo en su Priorato. Hasta aquí no hay error: pero como no distingue cuando habla, si aquel gasto le hizo como particular Monje, ó como poder habiente del Monasterio para esas, y otras semejantes ocasiones honradas de gastar, sin querer se supone que aquella accion costosamente generosa ha sido propia, y personal del mismo Monge, como si siendo Monge particular, y sin empleo la hubiese ejecutado en su misma celda.

En ésto se comete un error enormísimo, y muy pernicioso; pues siendo fácil el tránsito á creer que la misma accion ejecutaria el Religioso en su celda, dimana ratificado del error comun, de que los Benedictinos tienen tantas y cuantas conveniencias *intra claustra*. Por lo mismo sucederá que aquel cortejo, que procedido de un Monge particular, seria magnífico, pródigo, y excesivo, y acaso culpable y vicioso, sea en la realidad un hospedaje muy inferior al caballero que se hospeda, y al principal que le hospeda en la realidad, que solo es el Monas-

terio, ó la Religion en esas y otras ocasiones semejantes.

Así, pues, á aquellos priores ó administradores que viven *extra claustra*, y en parajes donde es frecuente el tránsito de Monges, huéspedes y peregrinos, les pasan en cuentas sus casas matrices todas esas partidas, que presenta gastadas en su libro, ó borrador, y sin tropiezo alguno, se las admiten los PP. Depositarios, y Contadores, como en honroso descargo del cargo que se les hace de toda la renta capital del priorato, granja, ú de otra administracion. Esto mismo se debe entender de otros gastos semejantes, y excesivos, que á los PP. Abades, Presidentes, Mayordomos, Procuradores, y generalmente todos los que obran *in nomine Monasterii* hacen *intra claustra*, ó *extra claustra*, y de los cuales no puede ménos de ser testigos muchos seculares.

No quiero negar que muchos de los que viven dentro ó fuera de los cláustros empleados en algunas administraciones no lo pasen con alguna más comodidad que los demás, que ni han tenido, ni tienen, ni esperan tener administracion alguna. Pero nunca será eso porque la Religion concurra

con más socorros, alimentos ó vestuarios á unos, ú á otros. Eso consistirá en que los demás comen y beben por sus manos, y ellos por las suyas propias. ¿Quién podrá pedir que el Religioso Lego que administra la bodega v. g., se contente con la corta cantidad de vino, y siempre, y á todos una misma que el Monasterio tiene situada? Ni es se podrá pedir, ni es razon que se quiera oponer.

No obstante aún en contraposicion de los ejemplos que de ese mal necesario se quisieren señalar; podré yo señalar otros muchos ejemplos de Administradores, que, ó no pueden ó no quieren vivir fuera de los Claustros, ni aun con aquella cortísima conveniencia y comodidad con que viven los que están *intra claustra* sin empleo, y solo acditos á un perpetuo coro de dia, y de noche. Hay Prioratos, Curatos ó Administraciones, cuyos frutos y rentas totales apenas alcanzan para la congrua manutencion del Monje, y por no perder el monasterio otros indirectos derechos, le es preciso é indispensable que un Monje resida allí. El Monje, que, ó por obediencia, ó por muy afecto al bien de su casa, se sacrifica, á to-

mar aquel empleo, lo pasa en él con una miseria, y estrechez imponderables, y sin comparacion mayores que las que tendria dentro de los Claustros.

Otros empleos hay, que aunque la circunstancia de manejar los frutos y rentas que se han de cobrar para la Matriz, facilitase la ocasion de mejorar el victo cuotidiano, y de subvenir á la propia indigencia, sin picar en culpable desbarato, no por eso se aprovechan de ella muchos de los que los administran. De manera que, ó por virtud, ó por genio, ó por que sé yo que sólo ponen todo su conato en dar una estrechísima cuenta de su administracion, aun á costa de pasar allí su vida con una imponderable estrechez.

Cuando no se reducen á esto, ó por virtud sólida, ó por genio cutre y mezquino, (que aun por esos dos caminos se multiplican los ejemplares) generalmente lo hacen muchos para que los Prelados los miren como muy celosos, y económicos Administradores, y para que por lo mismo no sea reparable que se les continue en el empleo. A este tenor estos abrazan voluntariamente una vida misera y desdichada, por no pa-

decer, acaso, dentro de los Claustros, la regular estrechez, y miseria, aunque no tan grandes pero involuntarias.

Digamoslo todo, aunque se haya de pasar por el sonrojo de confesar, y manifestar nuestra fragilidad y tibieza. Es creible, que algunos por evadirse de un continuado coro de dia y de noche, de una perpetua reclusion, y otras mortificaciones diarias que están anexas á la regular observancia dentro del Monasterio, solicitan, salir á algun empleo no para mejorar de trato, ántes bien con evidencia que han de empeorarle, ó por precision ó por voluntad; y que lo pasaran con mas miseria que si quedasen *intra Claustra*.

Pero próvida siempre la Religion para que ni sus Individuos que están en empleos, se censuren con razon de pródigos y disipadores, ni se noten de mezquinos en demasia, ó de que viven con indecencia y afrentoso desdoro de su estado y hábito, no solo priba y recoje á casa los primeros, sino tambien los segundos, siempre que los clamores contra unos y otros se llegan á oir, y se hallan ser bien fundados. Permítaseme decir en alabanza de nuestra pundonorosa cir-

cunspeccion, que cuando la multitud de los Monjes llega á levantar el grito contra alguno de aquellos extremos viciosos, mas se enardece contra los segundos, que contra los primeros.

Estos aunque sean malos para si, y nocivos para la Religion en materia de maravedises, son, á lo ménos, buenos para el público, con quien los desperdician y desbaratan. Al contrario los segundos nos vulneran en lo más sensible y delicado, cual es la honra y nos exponen á la pública censura como sugetos avarientos, cutres, é interesados. Pero nos harian nueva injuria los preocupados del error comun, si á vista de que los ejemplos de los Monjes cutres, y miserables no deben ser regla para los demás que viven dentro del claustro; persistiesen ya en que haya de ser regla para ellos los ejemplos de algunos Monjes pródigos y desbaratados.

Separando, pues, estas dos clases de Monjes, que, ó son míseros, ó pródigos á costa agena; diráseme que hay otros Monjes particulares que no manejan hacienda del Monasterio y que con todo se observa en ellos un particular explendor en el porte,

y á veces un excesivo gasto de algunos géneros, lo que es imposible componer con los sólos 16 ducados de vellon anuales.

Respondo, que no sólo es ciertísimo, sino que seria quimérico lo contrario, que los particulares gastos que á veces hacen algunos Monges se puedan costear con aquella cortísima cantidad. Pero asimismo es cierto que la Religion no concurre con un maravedí más para ellos. Pues dirán: ¿de dónde sale? para responder á esa pregunta, seria preciso que cada Monge expusiese al público todos aquellos modos y medios lícitos de que se ha valido para adquirir aquellos maravedises para sus precisos gastos, á que ni la Religion ni su Monasterio debe concurrirle ó socorrerle. No obstante, son los más de ellos tan justos, como óbvios, tan honrados y tan sin conexion de las rentas Benedictinas, que sólo con apuntarlos está respondido á la pregunta. El más obvio es de algunas limosnas de misas; y aunque, como se dijo, no todos los Monges, y en especial los que viven en casas de desierto consiguen de allí, y allí muchas limosnas, hay algunos Monges, que por tener parientes sacerdotes, y curas consiguen, en cualquiera parte que

vivan, que les encárguen algunas misas.

Otros hay que por haber quedado como únicos Sacerdotes entre la parentela propia y tener esta una Capellanía que llaman de sangre, recae esta en dichos Monjes, y perciben la limosna de las Misas segun es mas, ó menos extensa la intencion libre, y reparten á otros Monjes pobres, la limosna de las que no pueden celebrar.

Otros Monjes hay que por ser predicadores de ejercicio tienen varias ocasiones de predicar algunos sermones que no les obliga de tabla, y se utilizan en las propinas; y hay otros que aunque no tengan ese carácter, no por eso dejan de predicar algunos sermones de encargo, porque han dado gusto al auditorio, las veces que se han puesto en el púlpito.

Aunque pocos, tambien hay algunos, que por haber dado á luz algun libro, y por haber tenido éste, feliz despacho, adquirieron algunos reales, no sólo precisos para sus menesteres, sino tambien suficientes para mayores gastos. A imitacion de dar libros á la luz pública, se debe decir lo mismo de otra cualquiera utilidad, ó manual, ó intelectual que varios Monges tienen; y que cuan-

do con ella sirven á los seculares, estos se la recompensan con algun agasajo, ó propinilla.

Otros hay, que cuando al tiempo de profesar, hicieron renuncia en favor de sus padres, ó hermanos, y sin reservarse ni un maravedí, vuelven, con el acaso de los tiempos, á ellas, ó disminuidas ya, ó aumentadas. Sucede así, cuando el Monge queda en vida como único sólo, é inmediato heredero forzoso. Entónces suele apropiarse alguna cosilla, y en especial algunos muebles y ajuares de celda, y dispone, con licencia de sus superiores, que los bienes raices vayan á buscar el pariente más cercano, aunque este diste mucho de la línea.

Tal vez, ó porque un Monje tiene parientes ricos, ó porque ha servido en algo á otros amigos que no son parientes, sucede que, sin pensar en ello, se halla de repente con la noticia, que alguno de aquellas dos clases le dejó en su testamento ésta ó la otra manda: es verdad que este, y el antecedente caso no son muy frecuentes, pero tampoco son de los inauditos. Y como nada de este se puede aceptar sin licencia expresa de los superiores, no son raros los ejempla-

res. de que estos nieguen semejante licencia.

A este tenor se pudieran señalar otros medios lícitos, que á los Monges se les ofrecen, de conseguir lo necesario para sus lícitas urgencias. Consideren los que han hecho el reparo, que no siendo incompatibles entre sí los medios referidos, sucederá que un Monge tenga uno, otro dos, otro cuatro, y otros, acaso, todos: y los más de ellos ninguno. Y que, si han tropezado con alguno que en lo exterior exceda de la medianía, nunca será porque la Religion concurra con algo; y cuando es viciosa, ni tampoco con su licencia, y beneplácito.

Entiéndese todo lo dicho de los Monges que tengan, ó no tengan, hayan tenido, ó no hayan tenido administracion de haciendas, ó prelacias; pues todos podrán usar lícitamente de aquellos medios. Pero para los que han tenido, ó tienen esos empleos, hay otros medios lícitos que la misma Religion permite. Hay algunas administraciones, que por no ser sus rentas fijas, situadas y constantes, y que solo el mayor útil depende de la mayor, y más exacta administracion; suelen las casas decir á los que las han de administrar que den un tanto fijo cada año,

y que si con su economia singular reditua-ren más, se queden con el *superavit*, para aumento da su congrua.

Esta providencia estimula con mas eficacia á los Monjes, para que con todo conato se esmeren en servir á sus casas. Estas aseguran así un percibo constante; y no pierden nada en lo que dejan de útil á los Monjes, pues á la corta, ó á la larga las mismas casas, como herederas únicas, y forzadas de todos sus individuos, lo han de percibir todo. Los Monjes de esta clase, que á la verdad no son muchos, podrán en virtud de lo dicho pasarlo con menos miseria cuando se restituyan á casa, y al coro, con la advertencia que aun algunos de esos mismos que por la infelicidad de su administracion, no han podido dar á la casa lo pactado, se vuelven, ó los traen á casa expuestos á mas miseria que antes, porque llega el caso de que se les embargue cuanto tienen.

Los que han sido, ó son Prelados, no por eso tienen renta alguna mas que la que la que tiene otro cualquiera individuo; no los asiste la Religion sino con los alimentos y vestuarios necesarios. Es verdad que to-

dos aqnellos gastos precisos de la dignidad se los costean, como es razon, las mismas casas. Pero hay algunos que tienen esta, ó la otra propina, no porque la Religion se la dé, sinó porque es situada á título de ser patróno de esta, ó de la otra obra pia estraña; ó porque algun fundador de alguna Capellanía se le antojó que tal, ó tal Padre Abad, ó presente ó pasado fuese Capellan. De manera que todos los gastos que parecen grandes en un Prelado se hacen en nombre de toda la casa; y como es justo á costa de ella: y todos se llevan á los libros á títulos de hospederías, limosnas y gratificaciones, jornadas, etc.; pero se observa que alguno que ya no es Prelado lo pasa con alguna medianía, se debe discurrir que es porque no necesitó gastar todo lo que como particular percibió siendo Prelado. Sea ejemplo el de las cartas que las casas pagan á los PP. Abades; y es cierto que si no lo fuesen no dejarian de pagar algunos reales en portes por espacio de cuatro años. Asi, pues, por lo que lícitamente pueden ahorrar, y por la actitud que, como otro cualquiera tienen para conseguir por muchos de los modos, y medios arriba dichos, podrán pa-

sar con una mediania, sin que la Religion desfalque un maravedí para eso.

Finalmente, dirán algunos, y de hecho yo lo oí decir muchas veces, que los Religiosos no tienen hijos, ni familia que sustentar; y que así cualquiera cosa les basta, y que aún es sobrado lo mismo que tienen, y que ya no se niega en esta carta.

En este argumento, que ya pasó á ser cantinela, y sonsonete, siempre he notado que hay una crasísima equivocacion. Seria muy conforme á lo que la razon dicta á los mortales que el padre de familias que tiene mujer, y 5 ó 6 hijos, v. gr. y la familia correspondiente que sustentar, poseyese más bienes de fortuna que no el que es solo individuo, y solo de naturaleza humana. ¿Pero quisiera saber á que viene el caso, que ese individuo sea ó no sea solo porque es Religioso. y no se haya de hablar con igual fundamento del secular que tambien es estéril individuo de la misma naturaleza?

¿Cuántos millares de individuos hay, entre los que no son Religiosos, que no solo son solos estériles y sin hijos, sino que tampoco los han tenido, ni tendrán, y que poseen más bienes de fortuna que 4, 5 y 6 padres

de familias juntos? ¿Cuántos de aquellos habrá que, sin haber pensado jamás en casamiento, son, no solo estériles individuos de la naturaleza, sino tambien inútiles individuos de la república, y solo *Pondus inutile terræ, et fruges consumere nati?*

Hágase el cotejo de uno de aquellos con individuos religiosos: cotéjense los bienes y conveniencias de uno y otro individuo que no tienen hijos que sustentar, y se verá cuán lastimoso es el reparo. Así, pues, la equivocacion tiene dos partes, una en comparar los padres de familia con los Religiosos sin acordarse de los seculares opulentos que son tan individuos solos como el Religioso más individuo. La otra en comparar padres de familias con Religiosos particulares, y no con los Monasterios, que tambien son padres, ó madres de familias, aunque no naturales.

El cotejo debe ser, ó de padre de familias natural, con padre de familias adoptivo, ó de hijo de familias natural, con hijo de familias por adopcion. Tanto cuidado tiene, y está obligado á tener cada Monasterio para sustentar á sus hijos Religiosos, cuanto puede tener un padre de familias para sustentar á

sus hijos. Ya dije atrás, que cada Monasterio Benedictino no es otra cosa en sus fondos, que un mayorazgo de aldea, ó un honrado padre de familias, labrador; que todo lo ha menester para alimentar y vestir á sus hijos y familia, despues de haber cumplido los gastos de sus obligaciones.

Escójase cualquiera padre de familias secular, con igual renta á la de un Monasterio: exhiba cada uno los libros de gastos, compárense las bocas que uno y otro sustenta, y asimismo los gastos precisos que se les desfalcan, y se verá cuales rentas están mas bien empleadas, y distribuidas, y que conveniencias disfrutan los de una y otra familia, y los comensales. No ponderaré, si dijere, que lo que un padre de familias gasta para 20 bocas, seria bastante para que un Monasterio sustentase 100.

No niego, que hay padres de familias tan pobres, que si entrasen en el paralelo, no quedasen muy abajo. Pero esto aunque merezca compasion, no es contra los Benedictinos en especial, pues hay millares de padres de familias seculares, que puestos en el paralelo sobrepujarian mucho á un Monasterio, y mucho mas á aquellos pobres

padres de familias. Y siendo aquel reparo una tácita censura contra la desigual distribucion de los bienes de fortuna; ó seria preciso no atender á ella, ó seria equidad que primero se desterrasen las desigualdades de infinita distancia, así de individuo á individuo, como de padre de familias á otro padre de familias.

Todos los que en una República hacen oficio de cabeza moral de algun cuerpo, son padres de familias, que estén, ó no estén casados, que tengan ó no tengan hijos. Así el Rey es el grande, y universalísimo padre de familias. Eslo el Papa, sólo los Obispos, sólo los Cabildos y Monasterios, y lo serán cualquiera cuerpo moral, secular, ó eclesiástico.

Tampoco estos padres de familias morales deben ser iguales en sus rentas, porque tampoco lo serán en el número de individuos que han de sustentar. Y atendiendo á esto, digo; que un Monasterio Benedictino sustenta más, con tanta renta determinada, que otro cualquiera padre de familias natural, ó moral, con igual renta. Añado más: Digo, que aún dentro de la clase de eclesiásticos hay algunos individuos solos, que

ni son padres de familias, ni naturales, ni morales, que tienen más renta anual que dos ó tres Mònasterios Benedictinos de los medianos, tomándolos todos tres unidos.

Así, pues, la cantinela repetida, ó jamás hablará con los Benedictinos ó hay infinito que andar, y que calcular por todos los Estados, ántes que llegue á tener veresimilitud de reparo. Y por conclusion repito, que si cualquiera otra renta, ya secular, ya eclesiástica, estuviese tan bien administrada, distribuida y empleada en beneficio del público, y de S. M. como está toda la que perciben anualmente todos los Monasterios de la Congregacion Benedictina, ni habria tanta pobreza en España, ni tanto país inculto, ni tantos menoscabos de las rentas reales.

Estado de la parroquia Monasterial de S. Martin de Madrid.

El repetido error comun, que despues de circular por toda España se ha apoderado de esta córte como de centro, en ninguna parte es tan comun y pernicioso como aquí. Es este populoso lugar la pátria comun de toda la monarquia, á donde, y de donde vienen y salen infinitas personas que en sus paises no han visto Monasterios, ni Monges; ni siquiera habian oido hablar de la Religion Benedictina. Agréganse, tal vez, muchos de estos á diferentes conversaciones familiares, en que, ó por acaso, ó por cuidadoso estudio se trae la Religion para materia. Allí oyen cuanto se ha convencido ya ser error contra la Religion, Monasterios, y Monges; y como no tienen principios, ó para desvanecerlo, ó para contradecirlo, inocen-

temente se impresionan de lo mismo, y se vuelven á sus paises como emisarios del error para estenderle, fijarle y distribuirle.

No importa que en estas conversaciones concurran hombres discretos, piadosos, afectos á la Orden, indiferentes, ó desafectos. Aun concurriendo algunos de cada una de esas clases, seguro es que todos se concordarán en suponer como cierto el error comun, si bien por diferentes motivos. Los discretos por lo que leyeron en las antiquísimas historias: los piadosos porque no se les ofrece incongruencia alguna en creer que la Religion, segun su inmemorial antigüedad posea mas que lo que efectivamente posee: los afectos porque, que sea cierto, ó falso quisieran, y se gozaran que fuese mas que lo que se pondera: los indiferentes, porque siéndoles indiferente la misma voz comun, pacíficamente se dejan llevar de ella, sin pensar siquiera en informarse: y finalmente los desafectos por las utilidades que ellos imaginan conseguir; no solo asienten al error comun, sino que tambien procuran esparcirle, abultarle, promoverle, fijarle, y hacerle contagioso en toda la Córte.

Pero en lo que más se propasan unos y

otros es en proponer para confirmacion de aquel error en general, el particularísimo error de que se han impresionado tocante al estado, rentas, y conveniencias de este Monasterio parroquial de San Martin: mejor diré, que en esto cometen siempre un círculo vicioso, ó ratificándose en creer las monstruosidades que á San Martin se atribuyen por el enorme error, contra la Religion que los posee; ó ratificándose mas y mas en este desatino por no quererse informar de lo que ha sido, y al presente es San Martin, ó de los motivos que tienen los que con tanto teson siembran en los corrillos mil embustes, y desapreciables paradojas, cuando se habla del Monasterio como tal, de la Parroquia, de los Monjes, de las Misas, del P. Abad, y de todo lo demás.

Si en alguna ocasion es preciso confundir las cosas para no errarlo todo, es en el lance de querer hablar con acierto de San Martin. Es preciso confundir, ó identificar en una misma casa todo lo que tiene por Parroquia, y por Monasterio. Es error distinguirle, segun las dos consideraciones, por lo que toca á creer distintos, y diversos porcibos de rentas anuales. De hecho

por no advertir, ó no quererse informar de esta identidad, ó confusion, se esparcen voces, que es cosa vergonzosa oirlas.

Creen, casi todos, que San Martin, por ser Monasterio, no es inferior en rentas á otro Monasterio de la Congregacion que se reputa por grande: suponen que con ellas se mantiene su numerosa Comunidad, y se satisface á los 12 indispensables gastos, que ya quedan individualizados arriba; y como ven, que además de eso tiene aneja una parroquia de tanta extension, y cuyo ingreso no puede menos de ser muy cuantioso, infieren que sus rentas son exorbitantes.

Mas adelante pasan suponiendo que las rentas monasteriales son, suficientes, y aun superabundantes para todos los gastos: no discurren otro distinto de las rentas parroquiales; sino el distribuirse entre el Abad y Monjes; al modo que las rentas de otras parroquias se reparten entre el Cura, Beneficiados, y mas Ministros. A este tenor, dicen, que el Padre Abad tiene tantos mil ducados de renta, y que cada Monje es un Beneficiado, á quien toca anualmente 400 ó 500 ducados. La misma distribucion hacen de las misas de cuarta, y sobre este pié se

fingen otras mil necedades sin piés, ni cabeza.

Seria imaginable, que estando San Martin en el centro de esta Córte, se pudiése apoderar de casi todos sus habitantes un error tan craso, tan ridículo, tan disparatado, tan enorme. El hecho es, que no solo se ha apoderado, y radicado en todos ellos, sinó que ya parece imposible desimpresionarlos, sino hace un milagro la Divina Omnipotencia. El mayor desconsuelo consiste, en que, aun los mas apasionados de la Religion Benedictina, y de este Monasterio viven preocupados del mismo error, y vivirán eternamente, si se dejan llevar de lo que algunos sugieren en los corrillos; y no quisieren informarse, siéndoles tan fácil, de la puntual verdad, y realidad.

Para dar satisfaccion á todos, propondré aquí, muy en breve, una exacta descripcion de este Monasterio Parroquial, de sus totales rentas, del modo, y en quienes éstas se distribuyen, y de todo lo demás que le pertenece.

Dejando á parte el orígen, fundacion, antigüedad, y circunstancias de este Monasterio, y el estado en que se hallaba en los re-

motísimos siglos, ó ya en tiempo que los moros dominaban este pais, ó ya retrocediendo al de el dominio de los godos, cuyas noticias no son totalmente oscuras, tomaré el agua mas de cerca. No se necesita, ni para el caso, ni para señalarle una antigüedad ciertísima de casi 700 años retroceder á siglos tan incógnitos para la historia. Lo que de esta consta por multiplicados monumentos incontrastables, es la grande aficion que el Rey D. Alonso el VI tuvo á la Religion Benedictina, y la singular veneracion que tenia á Santo Domingo de Silos, cuando vivia, y la particular memoria despues de muerto.

Es notorio, que por estos respetos hizo D. Alonso varias mercedes al dicho Santo, y á su Monasterio, que por él se llamó y llama Santo Domingo de Silos. Cuando el dicho Rey conquistó, ó reconquistó esta villa de Madrid ya estaba fundado en ella este Monasterio, dedicado como la mayor parte de los Benedictinos, al famoso San Martin. Creible es que la observancia estuviera en él muy deteriorada; y tanto ó cuanto estaba en su perfeccion la que se observaba en el de Santo Domingo de Silos.

Por lo cual deseando el Rey que este de San Martin imitase á aquel, consiguió que este Monasterio quedase sujeto al de Santo Domingo de Silos.

En este mismo tiempo concedió el mismo Rey D. Alonso el VI á este Monasterio de San Martin, varias mercedes, donaciones, privilegios, y otras gracias, y las que despues su nieto D. Alonso el VII y á imitacion otros señores Reyes, ó aumentaron, ó confirmaron. Así estuvo este antiquísimo Monasterio de San Martin, cuando ni en Madrid habia, ni podia haber Monasterio alguno de otros Regulares. Tocóle tambien la desgracia de haber caido en poder de Comendatarios. Ya fué Priorato, ya fué Abadia, ya volvió á ser Priorato sujeto á Santo Domingo de Silos.

No es necesario advertir, que pasando por tantos siglos, y por tantas alteraciones, se le hubiesen usurpado sus rentas, y se hubiese deteriorado en un todo. Eso lo dice el estado presente en que se halla por lo que toca á rentas Monasteriales. De manera que antes que Madrid se escogiese para residir aquí la Córte, apenas sustentaba, ni podia mantener San Martin, mas que tres, ó cua-

tro Monjes, y esos, mas para conservar el derecho, y parroquialidad, que por algun especial útil que percibiese Silos.

Advertí ya en otra parte, que casi todos los Monasterios de la Congregacion han sido siempre y actualmente son parroquiales, y que asimismo son tambien, y han sido, de inmemorial, Parroquias todos los que hoy están anexos á los Monasterios con el nombre de Prioratos que han sido Monasterios en sus principios. Este Monasterio de San Martin jamás ha sido en esto excepcion de regla tan general: tanta antigüedad se le conoce á su sér de Parroquia, como á su sér de Monasterio; y siendo más difícil que pudiese perder la parroquialidad, que el que se le oscureciesen y perdiesen sus rentas Monasteriales; de hecho perdió todas éstas, y solo pudo conservar intactos todos sus derechos de parroquialidad, aunque siempre con cortísimo número de parroquianos, y feligreses por su misma situacion extramuros de Madrid, cuando no era córte.

Como los términos de esta parroquia Monasterial de San Martin se estendian por las campiñas y despoblados que habia hácia Fuencarral y hácia el rio Manzanares, fué

consiguiente necesario que aumentándose la poblacion de Madrid hasta el Norte por el acaso de haberse establecido la Córte en esta villa, se aumentase á un mismo tiempo la parroquia de San Martin, no por algunos nuevos derechos, ó por mayor estension de términos, sino solamente con la multiplicacion de vecinos y parroquianos. Este mismo aumento han tenido, y le han tenido del mismo modo todas las parroquias antiguas de Madrid, cuyos términos y mojones se estendian por algun lado hácia el campo circunvecino.

Parecióle al señor Felipe II que siendo ya este Monasterio una Parroquia tan dilatada y lucida cual otra cualquiera de las más grandes de Madrid, era conveniente que dejase de ser Priorato, y se erigiese en Abadía, cuyo Prelado no ya se llamase Prior y Cura, sino Abad. De hecho se erigió este Monasterio en Abadía, precediendo todos los requisitos, y con tanta felicidad en sus principios, que ha logrado tener por su primer Abad al venerable P. Fr. Sebastian de Villoslada, cuyo cuerpo está elevado en el hospital de la buena dicha de esta Córte, y sobre cuya beatificacion se conservan dos

tomos auténticos de diligencias, é informaciones jurídicas.

Ni crea alguno que á este Monasterio se le ha añadido algun maravedí de renta, por haberse erigido en Abadia. Es verdad, que cuanto mas se iban multiplicando sus feligreses, iba creciendo el ingreso de la parroquia, pero tambien es cierto que al mismo paso se iba aumentando la Comunidad de Monjes, que asistiesen á la parroquia, y al coro; de manera que pasó de ser Monasterio y Parroquia de solos tres Monjes, á ser Monasterio y Parroquia de mas de sesenta Religiosos.

Tan lejos de aumentar el Monasterio sus rentas monasteriales con la nueva población de su parroquia, perdió muchas de las que tenia por algunas heredades propias que poseia en su parroquial territorio. Unas pasaron á ser calles públicas, otras á ser suelos de diferentes conventos que en ella se fundaron, y aunque otras pasaron á ser suelos de casas particulares, son pocos los que conocen el directo dominio del Monasterio, ó por incuria de los Administradores, ó por haberse perdido los papeles, ó por poca legalidad de los inquilinos.

Lo más notable es, que muchos suelos de aquellos que indispensablemente son de San Martin, son al presente únicamente sueltos ó corralones arruinados que no le redituan cosa alguna. No hay memoria que este Monasterio haya fabricado de nuevo una casa, ó reedificado lo que se le hubiese arruinado del todo, y si al presente percibe algunos marávedises á título de casas, serán de casas que han quedado por hipotecas para satisfacer alguna memoria de misas, ó de fiestas ó de funerales.

Pero para que todo se perciba de un golpe, digo, que separando todo lo que San Martin percibe á título de parroquia, todo lo demás que percibe, por título de Monasterio, no llega para sustentar en Madrid, pasados de cuatro Monjes. Dejando no sé que tierras sueltas que tiene arrendadas en Alcobendas, y tales cuales heredades de poco útil que posee hácia Fuencarral, todo lo demás se reduce á censos perpétuos y al alquiler de algunas casas, ó por mejor decir, tiendas, y son las que no pudo ménos de fabricar cuando fabricó, y estendió su propia habitacion.

No tiene Priorato alguno, ni Granja, ni

Administracion en que pueda emplear un Religioso. Todo lo compra, como es notorio á los que administran los abastos de Madrid. Todas sus rentas están situadas sobre el contingente, é inconstante ingreso de parroquia, y todas necesitan manejarse con singular economía para que alcancen á todos los infinitos gastos que le son precisos por ser Parroquia, y Monasterio. Esta verdad, que es, y se puede hacer de notoriedad pública, bastaria para desterrar del todo el error comun contra San Martin, sinó hubiese algunos que se interesan en ofuscarla. Propondréla con mas estension.

Es cierto que la Parroquia de San Martin no es inferior en territorio á otras de las de las mas grandes de Madrid. Pero tambien lo es que vulgarmente se llama la Parroquia de la salud, y de los pobres; pues aunque tiene muchos feligreses no son de los acaudalados. Tambien es cierto, que no hay parroquia que comprenda en su territorio tantos Conventos, ó Comunidades eclesiásticas, como la parroquia de San Martin. Cuéntelos el que gustare; y descuéntelos para el fin de aumentársele los derechos parroquiales.

Estos, ó son por títulos de diezmos, ó por títulos de funerales, ó por título de misas. El título de diezmos es tan corto que apenas se podrá llamar renta. Consiste en que las pocas tierras que se cultivan en la parroquia, ó son de sujetos que no pagan diezmos, ó son de sujetos que viven en parroquia distinta. Y es concordia, segun oí decir, entre las parroquias de Madrid, que los diezmos tocan á la parroquia del dueño de las tierras, no á la del territorio donde están. Aún en esto sale mal San Martin, pues las más de las parroquias no tienen tierras que puedan cultivar los que viviesen en la nuestra.

El segundo título es el de funerales. Este seria mayor, si el haber tantas iglesias extrañas en la parroquia no facilitase á los feligreses la ocasion de enterrarse en ellas, ó la de solicitar algunos, á repetidas instancias, é importunidades, que los que no pensaban sino en que se les enterrase en su parroquia, se manden enterrar en iglesia distinta; y siendo constante que entónces se deben duplicar los funerales, son los que percibe la parroquia muy diminutos.

El tercer título es el de misas. No percibe

la parroquia limosna de más misas que de la cuarta de las que quedan señaladas en los testamentos. Este renglon cada dia es menór, no precisamente porque los feligreses se disminuyan en número, ó porque cuando moribundos sean menos piadosos, ó ménos cuidadosos de los sufragios por su Alma; hay no sé que aventureros de testamentarías, y torcedores de últimas voluntades que tienen la culpa de eso.

Como D. Quijote andaba hecho un vagabundo, desfaciendo tuertos, y desaguisados; aquellos al contrario, no paran hasta encontrar la ocasion de hacerlos á las parroquias, y contra todo derecho divino y parroquial. Es muy frecuente sugerir estos al moribundo, que pensaba dejar 1 ℳ misas en su testamento, ó que ya las habia dejado, que solo dejen 100 misas por escrito, para que solo la parroquia perciba 25, en lugar de las 250 que le tocaban; y que descuide de las 975 que se diran que sé yo en donde, que sé yo como, y que sé yo cuando.

Diferentes providencias ha tomado ya en varias ocasiones el magistrado eclesiástico contra abuso tan inicuo y pernicioso, pero todas salen infructuosas; pues este abuso

intolerable *vires adquirit eundo*. No será la primera vez que uno de la clase de aquellas aventuras se vino á la colectoria de San Martin á ajustar el entierro de uno, á quien habia asistido á la cabecera, y á la oreja, y presentó un testamento en que solo se expresaban 4 misas, para que á la parroquia no le tocase más que una á título de la cuarta funeral.

¡Qué cosas no diria este santo caballero á su buscado moribundo en favor del Monasterio, y parroquía de San Martin, y de sus Monjes! Lo menos seria ratificarle en el error comun, y persuadirle, que San Martin de Madrid no necesitaba ni de misas, ni de dinero para sus cosas, ó gastos. A esta clase pertenecen otros muñidores, ó mullidores de ajustar entierros, cuya mas apreciable habilidad consiste en ofrecerse á engañar á las parroquias, defraudándolas de sus justos derechos. La Vicaría podrá testificar de los fraudes que el acaso pudo descubrir; no de los infinitos que se ocultan. La primera maldad de aquellos chalanes de *requiem* es fingir y jurar, que el difunto murió muy pobre, aunque hubiese dejado grandes sumas, muebles, y raices.

He apuntado estos desórdenes, que padece la parroquia, para que se advierta que no teniendo San Martin mas renta que la de la parroquia, aún de esta se debe rebajar toda la que pudiera recibir por justicia, y no recibe. Así, pues, el título de Parroquia tan grande, que tanto abulta, ó le hacen abultar, no pasa, si llega de contribuir para que San Martin costee los gastos que le son precisos para las obligaciones que tiene por ser Monasterio, por ser Parroquia, y para alimentar y vestir á sus Religiosos.

¿Cómo podrá ménos de admirarse y aturdirse ya los que más preocupados estaban del error vulgar contra San Martin, habiendo visto, ó leido esta verdadera descripcion de su estado pasado y presente? ¿Quién creyera que siendo la más antigua Comunidad Religiosa de Madrid, y parroquia tan antigua, y dilatada no tendria al presente grandes posesiones de raices, casas y muebles, grandes cosechas de frutos, y grandes rentas seguras? Si acaso el error se ha fundado en la imaginacion de que eso debia haber sucedido así, debe ya desvanecerse del todo habiendo sucedido todo lo contrario.

Aún de su territorio inmediato que anti-

guamente poseia como salidas, no le ha quedado para tener un gallinero. Es, ó parecerá paradoja, lo que diré. No sé si hay comunidad en Madrid que no tenga algo de huerta, jardin, ó corralon en que espaciarse; y saben, los que han entrado en San Martin, que no tiene más territorio que el que comprenden las paredes fundamentales, y maestras de todo el edificio. Pero acaso no saben todos, que aún de ese cortísimo territorio una gran parte de él se compró en mi tiempo para ensanchar algo la habitacion. Y así los seculares que habitan las tiendas nuevas que entónces fabricó San Martin, son feligreses de San Ginés. De manera que el Monasterio parroquial de San Martin siendo un edificio corto, y contínuo, está no obstante situado en dos parroquias distintas.

Por la misma razon los que notaron la estrechez que tiene la nueva lonja que mira al Norte, sepan que salió con aquel defecto, porque no fué posible que se nos concediese un palmo más que el estilicidio; así se vé que los que antiguamente tenian por suyo, con derecho de propiedad, gran parte del mismo territorio que poseian con el derecho de parroquialidad, hoy se ven tan re-

ducidos, como si ayer se hubiesen establecido en Madrid. ¿Qué no perderia este Monasterio cuando llegó á perder lo que tenia delante de los ojos, y tocaba cada dia con piés y manos? Por tan enorme descuido en conservar lo que tan á mano tenia, se debe discurrir cual será el cuidado que tiene de adquirir nuevas posesiones.

No adquiere, ni piensa adquirir de nuevo cosa alguna por no hacerse singular entre los demás Monasterios Benedictinos, solo procura conservar lo que le toca por ser parroquia, y lo poquísimo que le ha quedado por Monasterio. A no ser este su carácter y el de toda la Religion, no se le puede negar que se le han ofrecido ocasiones de aumentarse mucho, y no han querido aceptarlas. Notorio es que el año de 1717, hallándose enfermo el marqués de Montesacro D. Diego de Murga, por la aficion que siempre habia tenido á la Orden; queria, é instaba tomar la Cogulla, y vivir y morir con ella, dejando á San Martin por heredero de todos sus caudales. A los que entónces eran Superiores, ó acababan de serlo, cuales fueron los difuntos Obispos de Solsona y de Osma, y el actual de Mallorca, yresi-

dian en San Martin; les costó muchísimo trabajo disuadir á aquel caballero de su segunda determinacion, pero al fin lo consiguieron. Diósele la Cogulla; vivió algun tiempo con ella, diósele la profesion, y al fin habiendo muerto con edificacion de todos, se le enterró como á otro Monge, y se anunció su muerte como de hijo profeso de esta casa en las tablas de difuntos de la Orden.

De todo lo dicho podrán testificar infinitos de los que viven, é yo hablo como testigo de vista; pero testificarán esos mismos, que esta casa no percibió otro útil que el regular que le corresponde por los funerales de un caballero honrado. Hacíase cargo que teniendo el marqués herederos y parientes, aun en el caso que sus exhorbitantes caudales heredados pudiesen tener el santo destino en la fábrica de una nueva Iglesia de que tanto necesita, seria notada, ó de avarienta ó de poco humana, si aceptase algo de aquella portentosa herencia. He puesto este ejemplar por tan notorio y abultado, omitiendo, por no cansar, otros semejantes ejemplos, que han sucedido en mis dias.

Sobre todo la mayor confirmacion de todo lo dicho se funda en que San Martin no tiene

más rentas anuales que aquellos maravedises que le entran por la sacristía á título de derechos parroquiales, á los cuales tiene un derecho constante más hace de 700 años; pero con la advertencia que si le entran por la sacristía, se le escapan por la puerta de los carros de la plaza para comprar todo género de alimentos y todo género de sus abastos precisos.

Además de aquellos 12 gastos indispensables, comunes á todos los Monasterios, tiene esta casa otros por ser vecina de Madrid. Agua, limpieza, y empedrado, cuarto y aposento, incómodas particiones, entradas etc, son títulos ináuditos en las casas de desiertos; y en verdad que no son cortas las cantidades que esta casa necesita desfalcar para satisfacerlas. Pero lo que debe aturdir á todos es que San Martin necesita comprarlo todo, todo en los puestos públicos. Compra públicamente la agua, el pan, el vino, aceite, carnes, tocino, leche, manteca, huevos, legumbres, verduras, frutas, carbon, cera, y finalmente todos los géneros, y especies menores, que son necesarias para alimentar una Comunidad, ya de carne, ya de pescado.

Los padres de familias, que en Madrid sustentan casa, saben muy bien, y á costa suya, cuanto necesitan desembolsar diariamente para comprar los alimentos para 5 ó 6 bocas solas que deben sustentar. La Comunidad de S. Martin, incluyendo los que viven fuera de Casa, á veces es de 60 Religiosos, á veces no llega, y á veces pasa; por lo cual, segun el cálculo medio, siempre se compone dicha Comunidad de 60 Religiosos, á los cuales debe mantener San Martin dentro de esta Córte. ¿Qué caudales, pues, no necesita percibir para sustentarlos, no ya digo con regalo, sinó con una mediania religiosa?

¿Seria mucho que comprándose todo en la plaza, gastase diariamente (únicamente para comer y beber) medio ducado con cada una de aquellas 60 bocas? En verdad que con eso no habian de comer muchas pollas de leche, ni muchas tartas reales. No obstante, aún para la mediania, y segun aquella cuarta, era preciso que el Monasterio enviase anualmente á los puestos públicos 12 ducados efectivos, y al pagar, como dicen, á toca caja.

Adviértase ahora otra paradoja. Cuando lo que San Martin recibe á título de Parro-

quia llega á 12 ó 13 D ducados, no cuenta ese año entre los infelices: muchos años baja de ahí mucho, aunque es verdad que en otros sube tambien el percibo; pero el año que llega á 15 ó 16 D ducados, ya es monstruosidad que arguye haber habido algun ramo de epidemia en la parroquia.

Tómese para el caso, ó el medio, ó el extremo, y aun agreguesele aquella corta renta que no siendo á título de Parroquia, apenas alcanzaría para sustentar en Madrid 3 ó 4 Monjes: ¿qué economía, y miseria no será menester, siendo tantos y tan cuantiosos los gastos dentro de esta Corte, para que aquella sola renta alcance todos ellos? Es tanta, que la vulgaridad de que las Misas de parroquia se distribuyen entre los Monjes es cierta en cuanto á que se distribuyen. ¿Pero cómo? No como útil, sino como carga.

Ya dije que el tercer ramo de rentas parroquiales es la limosna de las misas de cuarta que corresponden por los testamentos. De ese número que toca á San Martin se desfalca la cuarta parte, y con su limosna correspondiente se entrega en la colectoría Arzobispal, sin que la parroquia perciba

útil alguno de ellas. De las tres cuartas partes restantes de la cuarta funeral de misas, debe responder siempre San Martin en la visita Arzobispal á ver si ha celebrado, tomándole estrechísima cuenta por el tanto de los testamentos.

Pregunto: ¿quienes han de celebrar dichas misas, cuya obligacion ha recaido sobre la casa, y cuya limosna ha recibido? ¿Quiénes han de ser sino sus Monges conventuales? Así es: cada uno de esos debe decir cada mes 22 misas sin limosna, ni intencion libre; 2 por los hermanos y 20 por la obligacion de la casa. De este modo las cumple esta, y se lleva la limosna á la mayordomía, y de allí vá á la plaza para comprar los alimentos. Estos Monges son los mismos que el vulgo alto y bajo llama beneficiados, y si nos descuidamos nos llamarán Arcedianos, ó Arciprestes.

Así se reparten en San Martin las misas, y así se cumplen las obligaciones. De manera que si la casa no percibiera toda la limosna, era quimérico que sustentase la Comunidad que sustenta. Y de manera, que cada conventual concurre anualmente con más que la tercera parte para que la casa

le pueda mantener en Madrid. Ni pudiera ser otra cosa en los ojos del público, si esos quisiesen ver que San Martin no tiene más renta que el ingreso de su parroquia; y que el renglon de misas no es el menor, ó es el principal de esas rentas tan contingentes.

Ahora se hará ya totalmente irrisible la esparcida voz de que el P. Abad de San Martin tiene tantos, y tantos mil ducados de renta, ó como Cura, ó como Abad, ó como uno y otro. Si fuese Abad de Camaleones aún seria desatino creer que tenia renta alguna, pues en el caso del actual percibo que tiene la casa, y de que esta no tuviera 59 individuos que sustentar, y vestir, no podia, ni debia embolsarse el P. Abad un maravedí.

Téngase presente que en otra parte dije, que en virtud del modo con que se reformaron los Monasterios, y se unieron en un cuerpo de Congregacion, se estableció por fundamento que todas las rentas se incorporasen en una masa sola, y de ella saliese para todas los gastos, y para los alimentos y vestuario del P. Abad, Monges, criados, y comensales. No de otro modo que lo que sucede con otras cualesquiera rentas de los

Conventos de los mendicantes. La de los Benedictinos tan lejos de poder dividirse en dos meses, es prodigio que aun unidas alcancen para los alimentales gastos de la Comunidad.

El P. Abad de San Martin no tiene mas renta, ni por Abad, ni por Cura, que la que tengo yo por individuo de esta casa. Y yo por ningun titulo tengo mas renta que la que tiene el hermano Lego que asiste en la cocina: y este no tiene mas percibo que el comer y beber por su mano, y 22 ducados de vellon anuales para vestirse, calzarse y para todos sus gastos particulares. Nada mas tienen los Monges indeterminados, antes tienen la obligacion, como ya dije, de decir 20 Misas cada mes por la intencion de la casa.

No son 16 ducados, sino 22 los que se computan para el vestuario, á causa de que en Madrid todo cuesta caro, como es notorio. Sirva de alguna disculpa para los que están poseidos del error vulgar en órden á la renta del P. Abad de San Martin, el que yo mismo haya padecido algo de aquel error. Tomé el santo habito en esta casa en el año de 1.710, y hasta el de 1.740 estaba

en la inteligencia que el P. Abad tenia vestuario doble, esto es 44 ducados vellon. Parecíame, ó lo suponia sin informarme, que eso era justo y razonable por ser nuestro Prelado; pero ya me he desengañado con evidencia. Repito, pues, que la renta anual del P. Abad de San Martin se reduce á 22 ducados.

¿Seria creible que á vista de una verdad tan fija, tan constante y tan palmaria no sea posible desarraigar de los habitantes de Madrid aquella disparatada voz comun ó aquel comun error tan quimérico como pernicioso? ¿Cómo puede menos de haber algunos que á toda costa de la verdad y de la conciencia no tomen por ejercicio sostener aquella necedad en las salas, antesalas, calles, plazuelas, tabernas y bodegones? Las pésimas resultas del error vulgar se verán adelante. Baste añadir, que no sólo no tiene el P. Abad renta alguna, desfalcada de lo que esta casa percibe ó por Monasterio, ó por Parroquia, pero que ni siquiera maneja ó ve el dinero que se recibe.

En las casas ó Monasterios, en que las compras no son tantas, tan cuantiosas, tan prontas, y tan ejecutivas como en Madrid,

no es tanta esa abstraccion. Los Abades son uno de los tres depositarios ó arqueros, y así asisten al tiempo de entrar el dinero, ó salir en arcas. La arca del depósito de San Martin solo tiene el capital de algun censillo redimido, esperando ocasion que se pueda volver á imponer, ó el capital que se va aumentando insensiblemente para redimir los que contra sí tiene la casa. El dinero que se debe emplear diariamente para comer, que es casi todo cuanto se percibe, solo entra en la arca para salir, y solo de este modo ve el P. Abad el dinero como le ven los demás depositarios. Por lo mismo no tiene arbitrio alguno para que la limosna de misas de cuarta se deje llevar á los libros de caja, y se carga al mayordomo.

Así pues, cuando alguno quisiere oponer algunos gastos mayores que han tenido los PP. Abades, adviértase que estos gastos verbi-gracia de limosnas, hospedajes, agasajos, gratificaciones &.ª las costea y debe costear la casa, y solo en nombre de toda la comunidad los dirige el P. Abad como cabeza. Asimismo es error intolerable creer que el P. Abad tiene coche propio, ó como Cura ó como Prelado. El coche le costea la

casa y se introdujo en lugar de las 4 ó 5 mulas que debia mantener la casa para que los Monjes saliesen fuera de ella con decencia; y como es más frecuente que al P. Abad se le ofrezca salir, ó á funciones de párroco, ó á cumplimientos de Prelado, es consiguiente que con más frecuencia le ocupe. Pero siempre que á cualquiera Monje se le ofrezca, le tiene pronto para ocuparle, como cada dia sucede.

Supuesto, pues, que el P. Abad de San Martin, prescindiendo de aquellos gastos públicos de la dignidad que, como es razon, los costea la casa, y manifiestamente constan de los libros de caja, no tiene más útil, ni por Abad, ni por Párroco, con el cual le asiste la casa, que el comer, y 22 ducados de vellon anuales para vestirse, y para otros gastos personales. De manera que para tomar un polvo de tabaco, para comprar un pañuelo, para comprar un libro etc., debe discurrir de donde lo ha de adquirir, como otro cualquiera individuo Religioso que vive dentro ó fuera de la Córte.

Es verdad que suele recibir algunas propinillas, pero éstas no tienen conexion alguna con las rentas que S. Martin debe per-

cibir, ó como parroquia, ó como Monasterio. Cuando, á gusto de las partes, se le convida á que celebre algun bautismo ó matrimonio, suele experimentar, como particular, la liberalidad de los contrayentes en algun agasajo sin que por eso se destalquen á la parroquia sus establecidos derechos. Para esta fortuita propina no es menester ser Cura, ni Abad. Cualquiera otro Monge, ó Sacerdote podrá percibirla en el caso que se le convidase á que hiciese semejantes funciones, y se le quisiese gratificar. Tambien es cierto que, siendo, como es, el P. Abad de San Martin, ó Patrono ó Compatrono de algunas obras pias totalmente extrañas é inconexas respecto del Monasterio, tiene no sé que maravedises de propina, que á la persona señalaron los fundadores. Pero de las fundaciones que administra la casa, la misma casa ó Comunidad es el Patrono, y aunque el P. Abad sea la cabeza, no por eso este, sino la casa percibe todo el útil. Oí decir que si asistiese á varias juntas que tiene el Cabildo de Curas de esta villa podria percibir algunas propinas mas: pero es constante, que rara vez asiste, ó por sus duplicadas ocupaciones, ó por no parecer interesado.

Finalmente, siempre que por acaso se encargan en S. Martin algunas misas totalmente libres, y sin conexion con las de señaladas de cuarta en los testamentos, es razon que el P. Abad sea preferido; ú otro cualquiera Monje que tenga la fortuna de que determinadamente se las encarguen á él: y ésto cuando la parte que las encarga no quiere que se celebren el mismo dia, ó por algun difunto, ó por algun enfermo, ó por otra necesidad inminente; entónces que las reciba el Colector, el Sacristan, el Padre Abad ó cualquiera otro Monje, se distribuyen todas en la comunidad, para que sin falta alguna se celebren todas el mismo dia.

Pero estos casos son poco frecuentes, ya por la multitud de sacerdotes que viven en Madrid, ya por el trascendente error en que viven los fieles de que los Monjes de San Martin nada más tienen de sobra que limosnas de misas. Con decir, que siempre y cuando jurare con toda verdad, que muchos de aquellos Monjes, que solo tienen intencion libre para 8 misas cada mes, ni aún la limosna de estas 8 consiguen tener; y que para tener alguna las dicen por encargo de sus parientes ó amigos que viven fuera de

Madrid (á razon de 2 reales de vellon, limosna de cada una) quedarán aturdidos los que se dejan llevar de la voz, ó sugestion comun.

Apuntemos ya en suma lo que baste para que el que quisiere hacer el cotejo de la parroquia Monasterial de San Martin con otras sus comparroquias, pueda desimpresionarse y desimpresionar á otros de la falsa aprension que tanto ha cundido. De todo cuanto percibe San Martin es preciso salga para alimentar, y vestir á 60 individuos Religiosos, comprándolo todo, todo, en los puestos públicos de Madrid. Ha de salir para sustentar sus Religiosos, y comensales Ha de salir para dar congrua razonable á los 12 ó 13 sacerdotes seculares, que coadyuban á las funciones parroquiales. Ha de salir para mantener sacristanes, sepultureros etc., y para recompensar á la cofradía sacramenlal, lo que por otra parte gasta ésta para el mayor lustre de la parroquia. Ha de salir para los 12 gastos precisos por ser Monasterio, para los que se le ofrecen por ser parroquia, y para los que el público le sobre carga por ser vecino.

Tómese todo el ingreso de la Parroquia

mayor de Madrid, y distribúyanse en otros tantos ramos cuantos son los de San Martin; y deseára saber: ¿cuánto en este caso embolsarian el cura, y demás ministros de aquella parroquia? Al contrario; cotéjese el percibo y gastos de esa con los gastos y percibo de San Martin; y se evidenciará que es una ilacion disparatada y repugnante inferir que el P. Abad y Monjes tienen alguna renta situada porque así la tienen los beneficiados y curas de otras parroquias. Aún en los entierros á que personalmente asiste el Abad con toda la Comunidad no tienen los Monjes más propina que la cera que les resta de la vela de cuarteron que se les distribuye. y el P. Abed la que le sobra de la suya que siempre cede al padre cantor. Todo lo demás que se da por la asistencie se incorpora en la casa. Asi, pues, todas las conveniencias que la Religion y esta casa dan á sus Religiosos únicamente se reducen á darles el alimento segun las constituciones, y 22 ducados de vellon anuales para vestirse, calzarse, cartas, chocolate (ó desayuno) tabaco, pañuelos, ropa blanca y otros infinitos gastos indispensables en Madrid. ¿Y aún esa cortedad y miseria á tí-

tulo de qué se les da? A título de asistir continuamente al coro, de decir diariamente misa segun tabla, de asistir al confesonario toda la mañana cuando hay fiestas que lo piden, de asistir á los entierros siempre que fueren llamados, de concurrir á las procesiones, y finalmente, á título de concurrir á cualquiera funcion ordinaria ó extraordinaria que sea monasterial, que parroquial, y adentro y afuera de casa: las cuales funciones, es público que son frecuentes, y que se celebran con la mayor gravedad y magnificencia.

Salga ya el más preocupado de error por lo que mira á los Monjes de S. Martin, y diga si sobrará mucho del percibo que recibe la casa, cuando ésta no puede concurrir con más socorros para sus Monjes. La realidad del caso es, que despues de satisfechos los gastos arriba dichos, unos años nada sobra, otros falta mucho; y en aquellos en que, ó por la funesta fatalidad de una epidemia, ó por la singular y feliz administracion económica, del P. Abad y de todos sus oficiales sobran algunos maravedises, se van depositando para descargarse de los censos: pero jamás sobran en cantidad que

con ella se pueda emprender fabricar alguna obra de sustancia, ó comprar alguna costosa alhaja para la sacristía; y por eso no habrá en Madrid sacristía más pobre de alhajas de plata, que la de San Martin.

Bien notorio ha sido que para ensanchar la habitacion que hoy parece nueva, tomó San Martin un censo muy cuantioso, aunque redimible por cortísimas cantidades; pues á no ser así seria quimérica la redencion. Lo más es, que seria tambien quimérico que la Religion diese su licencia para tomar semejante censo, á no concurrir unas circunstancias que en algun modo amortiguaban los réditos, y facilitaban la redencion de alguna estipulada cantidad, cada cuadrienio. Pensábase ensanchar la habitacion de los Monges, pero fabricando al mismo tiempo varias habitaciones para seculares; y siendo cierto que los alquileres de éstas alcanzaban para los réditos, y aún sobraba algo que reponer, para ir redimiendo el capital por partes, se pudo por esta razon conseguir la facultad de poder tomar el censo para la obra. Las actas de las visitas de los PP. Generales de aquel tiempo han ido consiguientes en poner el pretexto

para que todos los alquileres de todas aquellas tiendas y habitaciones de seculares, no se pudiesen emplear sinó en beneficio de la casa, para aliviarse del censo, del cual aún tiene hoy 8 ⅌ ducados contra sí.

Aquellas económicas providencias no tienen lugar cuando el edificio no puede redituar algunos reales para suavizar el censo y facilitar la licencia. Por esta razon, ni con censo, ni sin censo, jamás San Martin podrá emprender la obra que más ha deseado; y por la cual sabe cuanto suspiran sus parroquianos devotos. Esta es una magnífica Iglesia nueva en la cual á un mismo tiempo se celebren las encontradas funciones eclesiásticas de funerales y fiestas.

Claro está que esto mal se podrá componer, no fabricando Iglesia subterránea y otra superior. Dicen, que eso mismo se está fabricando actualmente en la parroquial de San Justo; y siendo cierto que el contitinuado coro de San Martin pide con más razon aquella duplicacion de Iglesias una sobre otra: ninguno debe mirar, como ideales, aquellos fervorosos deseos de los Monges y de los feligreses. Pero San Martin mira, como quimérica, la ejecucion, y solo

se ha podido contentar con oir á diferentes curiosos que le han propuesto sus ideas y plantas, pero ninguno los medios necesarios para tanta obra, ni aún los medios conducentes para buscar aquellos medios.

Ideaban algunos que se deshiciese la Iglesia de hoy, y en el mismo sitio se edificase una subterránea para toda funcion de *requiem*, y en cima de esta la otra para las fiestas parroquiales, y para todos los ejercicios de la observancia Monástica. No se hacian cargo estos, que además de vencer el imposible de los caudales, que era preciso aprontar para tanta fábrica, no es á proposito el terreno para Iglesia inferior, no lo es para espaciosa Iglesia, ni en él se podria fabricar cosa de gusto no arruinando gran parte de la corta vivienda que hoy tiene el Monasterio parroquial: sobre todo, se gastaria mucho, y se adelantaria poco, y se caeria en el inevitable embarazo, mientras duraba la obra, de no tener en donde enterrar, ni de poder celebrar, con desahogo y atencion, las funciones Monasteriales y parroquiales.

A estos inconvenientes serán expuestas cualesquiera id as, aún en el imposible caso

de que hubiese fondos para ejecutarlas. Todo lo que no fuese idear esa Iglesia alta, y baja como tendida desde la esquina occidental de la Lonja septentrional de San Martin, tomando por la calle de las Hileras hácia la calle del Arenal, y dándole el ancho competente, aún para idea seria idea diminuta. El disforme desnivel que se ve en la fachada occidental del Monasterio facilitaria, que así á la iglesia superior, como á la subalterna, se entrase á pié llano desde la calle á ésta por el poniente y de costado; y aquella por el norte y de frente al altar mayor.

Si lo pidiese la materia, no seria difícil contar las muchas conveniencias que de esa hipótesis resultarian en beneficio del público, de los parroquianos, de los devotos y de los Monges. Es cierto, que todas las personas aprensivas de estómago delicado, y de apocado corazon tienen algun fundamento para no frecuentar más á menudo la Iglesia de San Martin, ni á título de ser su parroquial, ni por devocion de ser Monasterial de Benedictinos. Es á esas sumamente insoportable que, cuando están oyendo una misa v. gr. se abra delante de ellas una, ó dos sepulturas, ó no pueda mé-

nos de ver á un mismo tiempo uno, ó dos cuerpos patentes. Todo esto, y otros inconvenientes más se evitarian, si, como las habia en la antigüedad, lograse tener San Martin una Iglesia subterránea.

¿Qué mucho, que San Martin mire, como quimérica, obra para cuya ejecucion eran precisos infinitos caudales, y que aún esos serian inútiles, sinó concurriese toda la proteccion y autoridad real, si aún para obra más precisa de inferior coste se halla igualmente imposibilitado? Tan notoria á todos como sensibilísima á los Monges, es la estrechez en que se halla la Iglesia de San Marcos, ayuda de parroquia de San Martin. No ha habido P. Abad que al entrar en su Prelacia, no entablase varias providencias para buscar medios necesarios para fabricar una nueva Iglesia de San Marcos. Pero al tantear los fondos que eran precisos, todos se han acobardado, y han salido con el sentimiento de no haber podido principiar, á lo ménos aquella santa empresa.

Hacianse cargo, que habiendo tomado S. M. en su proteccion aquella Iglesia de San Marcos, y fundado allí la anual fiesta

que se celebra en honor y culto de aquel santo evangelista y en accion de gracias por la famosa y decisiva victoria que consiguieron sus armas en Almansa el mismo dia de San Marcos, y por su proteccion se podria esperar de su magnífica y régia piedad que concurriria para la fábrica de la nueva Iglesia. Pero el mismo instituto que los Monges profesan en no pedir, ni aún para alimentarse, los ha habituado ya á no pedir, ni aún para sus más precisas obras.

Por pertenecer á San Marcos los reales cuarteles, el real seminario de caballeros nobles, y el real colegio de niñas, que llaman de Monterrey; una de las conveniencias premeditadas en la fábrica de la nueva Iglesia, era fabricar diferentes bóvedas para honrada sepultura de los señores oficiales, de los señoritos nobles y de las niñas huérfanas etc., y ultra de eso sigilar un buen espacio de Iglesia para enterrar allí los guardias de Corps que tuvieran la devocion de enterrarse en San Marcos, todo lo que era fácil conseguir haciéndose nueva Iglesia *a fundamentis*.

Aquí saltan ya á los ojos los perjudiciales inconvenientes que se siguen á San

Martin, como apunté arriba, dimanados del error comun que tanto reina en España contra la Religion Benedictina, y en especial en esta Córte, contra el Monasterio parroquial dicho, contra su Abad y Cura, y contra sus Religiosos. Ese error tan comun, como dañoso por extremo, nos tiene cerradas todas las puertas, aún para aquellos lícitos y honestos arbitrios que cada dia vemos adaptados para otras fábricas de Iglesias, el previsto sonrojo de que se nos responda de que todo nos sobra; y que estamos muy ricos, nos contiene para no atrevernos á pedir lo que más necesitamos; y despues por círculo vicioso del mismo error se dejan persuadir casi todos, ó se confirman en que todo nos sobra, pues no nos ven jamás salir á pedir como otros.

Permítaseme repetir, que si nosotros tenemos algo de hipócritas, es de aquella especie de hipocresía inversa, con la que se afecta tener vicios que no hay, y para el asunto con la que el que todo lo necesita afecta que todo le sobra. En nada quisiéramos ser gravosos, ni al público ni al pueblo, ni aún á las limosnas que se distribuyen; y siendo constante que el percibo que

tiene este Monasterio apenas le alcanza para todos sus gastos ordinarios, siempre vivirá con el desconsuelo de que jamás se le facilitará arbitrio para la costosísima fábrica de su nueva Iglesia, ni aún para la menos costosa de San Marcos, mientras reinare entre los devotos el error comun de que están poseidos.

Si á alguno se le hiciere increible, ó todo, ó parte de lo que es puesto en esta carta, y quisiere registrar el libro de gastos, ó borrador, y el del recibo, lo conseguirá con facilidad, así en cualquiera Monasterio de la Orden como en esto de San Martin. ¡Ojalá pudiese la Orden con grandísima facilidad presentar aquellos libros en la plaza de Madrid! seguramente que consiguiria que los que tuviesen la curiosidad de calcularlos se desimpresionarian con sus mismos ojos. A todo está pronta la Religion para que se evidencie el público que nunca será su ánimo ocultar, ni aún un maravedí, de lo que percibe efectivamente de renta, para que á razon de eso, y rebajando lo que los señores Comisarios juzgasen equidad, se le determine aquella cantidad con que puede servir á S. M. con todo amor, y sumision.

Y finalmente, no necesitando la Religion Benedictina de exactores para asentar sus deudas, le seria sumamente sensible que para servir á S. M. sea por el título que se quisiere imaginar, se crea que necesita de incorporar sus voluntades en cabeza agena para asegurar, y aprontar la paga, y en especial no habiendo sido la tercera que acudió á los señores Comisarios para que se le determinase el cuanto, ó por toda ella, ó por cada uno de sus Monasterios.

Esto es, muy señor, todo cuanto me ha parecido exponer en esta carta para informar á V. y para que por ello puedan, y deban desimpresionarse de vulgaridades enormes, todos los que tuvieren ocasion de leerla. Bien sé que V. M. echará menos que los 24 pliegos de que se compone esta carta tan prolija, como acaso molesta y confusa, no les ha hecho lugar á diferentes reflexiones, que no una vez han sido materia de nuestras conversaciones familiares. Y más siendo de tal calidad que pudieran servir derechamente para desterrar el error comun, ó como argumento, ó como instancia, ó como ejemplo, ó como cálculo, y computo palmario, ó como respuesta, ó como retorsion.

Créame V. que no ha sido olvido el omitirlas, sino particular estudio. No juzgue á propósito que esta carta llevase el método contencioso, y en tono de disputa, ó apología; sino que puramente fuese una carta pacífica, y en estilo amistoso y familiar. Los que con sinceridad y buena fé entraren á leerla, sé ciertamente que en ella hallarán sobradas razones para por sí mismos desimpresionarse del error comun segun todos sus ramos, que en órden á la Religion de San Benito les poseia. Este es el principal fin de mi carta, y como se consiga siquiera en parte, ó moderándose el error, ó minorándose el número de los preocupados, daré por bien echados estos borrones.

Pero contra los que voluntariamente persisten en promover el mismo error, que no creen seria preciso que esta carta fuese esforzada con aquellas reflexiones, sean esos del estado, clase ó empleo que se fuesen, se les podrá hacer patente que son dos veces ciegos, ó viendo las pajuelas en los Benedictinos, sin ver las vigas de Lagar que en sí mismos tienen, y las quieren ocultar con su hipocresía, ó fingiendo en los Benedictinos grandes vigas de opulencia, como envidio-

sos, y queriendo persuadir al pueblo que ellos se duermen en las pajas.

El que quisiere manifestar el error contra aquellos, y con el método de disputa, y apologético, lo podrá ya hacer sin mucho estudio; ó será muy tarde en entender, y muy Novicio en inferir, ó por poca atencion que ponga al leer varios parages de esta carta, le saltarán á los ojos de su discurso cuantas reflexiones necesita para tapar la boca de aquellos alquilados bocalanes. Estos se hacen tanta merced que suponen que los que viven retirados *intra claustra*, y en los desiertos son ciegos, tontos y mentecatos para hacer algun juicio comparativo, cual seria necesario para convencerlos. Y debieran suponer, que quienes saben contar, recontar, y volver á contar, con tanta exactitud, sus haberes y administrarlos, y distribuirlos con tanta economia (que á veces debe picar en miseria para que alcancen en todos sus gastos) estos son los más propios para juzgar de los haberes agenos, de su suma, de su distribucion, de su proporcion con los suyos; y finalmente, que estos deben ser con especialidad oidos en el caso que se quiera hacer juicio

comparativo entre los haberes de España.

En Cedreno se lee, que el Emperador Justiniano hizo una esquisita mesa para colocarla en el templo de Santa Sofia. El singular primor de ella consistia en que era fabricada, y adornada de todo género de metales, pedrerias, maderas y mármoles. Licuáronse para eso todos los géneros capaces de licuarse, y los que no permitian esa alteracion se engastaron, y se le unieron; y de todos resultó aquella preciosísima y hermosísima mesa. Que el todo de la Monarquía Española en su armoniosa composicion se puede imaginar, á imitacion de aquella mesa de Justiniano, ninguno tendrá que reparar. Los que, sin atender al todo de la mesa, sino únicamente al bronce ó para hablar sin confusion, al cedro que la componia, hiciesen juicio que este material era muy rico y precioso, se expondrian á la risa de todos, pues consideraban la mesa por una sola parte, y no por el todo: pues es constante que si mirándola por todos lados hiciesen, como era razon, comparativo el juicio, dirian á boca llena, que el cedro era de los más pobres materiales que componian el todo de la mesa.

Imagínese que la Monarquía española se compone de todas clases de gentes. Hay la de diamantes, que sin libertad debemos atender en ella las Reales Personas. Hay la de piedras preciosas, de oro, de plata, de cobre, de hierro, de pórfido, de ébano, de cedro, de mármol; y para mayor claridad se podrán reducir los individuos españoles á las clases de Grandes, Nobles titulados, Nobles de mayorazgo, militares, mercaderes, comerciantes, gentes de justicia, gentes de letra, gentes de pluma, gentes de oficios mecánicos, administradores de haciendas Reales, ciudadanos, gentes del campo, y labradores. Y finalmente gentes de iglesia, las que se podrán subdividir en eclesiásticos seculares, regulares monacales, y regulares mendicantes.

Debieran contarse todos los individuos de cada una de las clases referidas, calcular sus rentas totales, discernir su mayor ó menor utilidad en beneficio de la Monarquia para poblacion, ó para cultivo de las tierras, ó para defensa de ellas, ó para instruccion cristiana, ó para educacion de la juventud. Que se exhibiesen los libros de gasto para informarse del modo, y en que se emplea-

ban los percibos, separar cuantas cantidades salen de España para comprar géneros totalmente supérfluos y sumamente costosos Y finalmente. que cada clase presentase un papel á imitacion de este, y con tanta legalidad, é individuacion. Todos estos presupuestos, que no son imposibles, eran precisos para hablar de la Religion de San Benito con fundamento, y con juicio, si tiene mucho ó poco. Lo demás ni aún es andar, sino disparatar por las ramas.

Entonces seria muy fácil, combinando todas las circunstancias, y por la regla de proporciones compuestas, señalar el lugar que la Religion Benedictina ocupa en la Monarquía española, ó el material que le corresponde en la mesa de Justianano. No es esto quitar la gerarquía en la sociedad humana; antes bien es querer que la haya, y se observe con la proporcion debida. ¿Quién creerá que se observa esa proporcion en paises, en los cuales se ve que unos de la noche á la mañana acumulan sus caudales por millones, y otros contados por millones, ó por millares no tienen que comer, ó comen con miseria toda su vida?

¿A qué será afanarse en busca de unos

maravedises en donde apenas hay los precisos, pudiéndose señalar con el dedo, los sitios en donde están estancados los millones que se han extraido del público, y defraudado de las rentas Reales? Pregúnteseles á los que les poseen; ¿Si los han heredado? ¿Si los hallaron en el centro de alguna caverna? Y finalmente que enseñen de que cuño son, y se verá que no son de cuño extranjero, sino solo nacional de España.

Cuarenta, ó cuarenta y cinco, son los Monasterios Benedictinos. ¿Qué se necesita ir á buscarlos á las breñas de los más retirados paises? En Madrid se pasean por las calles 50, 100, 200 Monasterios de Benedictinos andantes. Hablo de aquellos individuos que sin saber que precisa utilidad traen á la república, tiene cada uno más renta que un Monasterio Benedictino, tomando uno por otro. Apostaré que de esa clase son los que con más malévolo teson, y ardimiento ponderan el error comun, para que á ellos no se les ajuste las cuentas.

Pero quiero cumplir con mi propósito, no metiéndome aquí á ajustarlas, ni á esos, ni á otros algunos; y acabar con esta carta prolija por no molestar mas á Vm., á cuya

obediencia quedo, rogando á Dios Nuestro Señor guarde á Vm. felices años, y dilatados. Y para afianzar tanto beneficio, espero que mi Padre, y Patriarca San Benito, en cuyo obsequio escribí estos renglones querrá ser intercesor. San Martin de Madrid y Marzo 21 de 1743 en el mismo dia, mes y año en que ya hace 12 siglos, ó 1.200 años que aquel Santísimo Patriarca subió al Cielo á que le coronasen de gloria, y de donde cada dia experimentamos mas cuanto es el cuidado que tiene de su Religion, y de contener á los que la miran con malos ojos. —B. L. M. de Vm. su más humílde siervo y Capellan.

FR. MARTIN SARMIENTO,
Benedictino.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO

Sr. D..... Dueño y Sr. mio.